TOMO XCV Montevideo, Martes 2 de Abril de 1929 Núm. 6827

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se establecen disposiciones referentes a la recaudación de rentas por las oficinas dependientes de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 20 de 1929.

Siendo conveniente facilitar la distribución de las rentas que recauden las oficinas dependientes de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Las Administraciones y Agencias de Rentas de campaña depositarán los fondos que recauden diariamente en las Sucursales del Banco de la República en una cuenta especial denominada "Dirección de Impuestos Directos, Recaudación Campaña".

2.° El Banco de la República dispondrá que sus Sucursales transfieran a la casa central los saldos que arrojaran esas cuentas los días 15 y último de cada mes.

3.° La Dirección General de Impuestos Directos antes del día 20 de cada mes comunicará al Banco de la República los créditos que debe hacer con cargo a los depósitos de la expresada cuenta, por concepto de distribución de las rentas percibidas en el mes anterior.

4.º El régimen que se establece en esta resolución se aplicará a contar del 1.º de Julio del corriente año para el ejercicio 1929-1930. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se acepta la renuncia del Auxiliar 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 20 de 1929.

Vista la renuncia presentada por la señorita Elida Pereira Bustamante del cargo de Auxiliar 2.º de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Oscar Cernuschi, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

FE DE ERRATAS

En los talleres de la Imprenta Nacional, donde se confecciona esta publicación, se deslizó un error que subsana la Dirección de "Diario Oficial" con estas líneas:

El Decreto reglamentando las leyes de creación del Frigorífico Nacional es de fecha 21 de Marzo de 1929 y no de Mayo, como se lee en el documento aparecido en el número 6825 (23 de Marzo de 1929).

3

Resolución. Se nombra Inspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 20 de 1929.

Vacante el cargo de Inspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por renuncia del señor E. Castro y Onetti,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Jefe de Sección señor Gregorio Thevenet para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Agente de Rentas de 3.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 20 de 1929.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 3.ª categoría por ascenso del señor Roberto González,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Auxiliar 1.º de Administración de Rentas de 2.ª categoría señor Orosmán Branda para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

5

Mensaje. Se solicita acuerdo para nombrar un Fiscal de Corte

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Montevideo, Marzo 21 de 1929.—Número 362|929.
Honorable Senado:

Vacante el cargo de Fiscal de Corte por renuncia presentada por el doctor Victoriano M. Martínez, que lo desempeñaba, el que ha sido electo para integrar esta rama del Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 28 de Octubre de 1907, solicita de Vuestra Honorabilidad el acuerdo correspondiente para designar en su sustitución al doctor Alfredo Furriol.
Las altas condiciones del candidato son perfectamente conocidas de Vuestra Honorabilidad, por tratarse de un magistrado de larga e inteligente actuación, que desempeña un cargo de miembro del Tribunal de Apelaciones.
Con tal motivo renuevo a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi más alta consideración. — Por el Consejo. — **BALTASAR BRUM.** — **JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Decreto. Se acepta la renuncia de un Fiscal de Corte

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1929.—Número 362|929.

Vista la renuncia presentada por el señor Fiscal de Corte doctor Victoriano M. Martínez,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la expresada renuncia y agradécense al doctor Victoriano M. Martínez los importantes servicios prestados a la Administración Pública desde ese alto cargo.
Art. 2.º Diríjase mensaje al Honorable Senado solicitando su acuerdo para designar Fiscal de Corte al doctor Alfredo Furriol
Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JOSE CERRUTI.** —, Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se dispone la provisión de un camión automóvil a la Colonia Marítima del Buceo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.—Número 354|928.

Oída la exposición del señor Ministro de Instrucción Pública, respecto del buen funcionamiento de la Colonia Marítima del Buceo, para alumnos escolares, recientemente creada donde se reciben ya delegaciones de los Departamentos del Interior;
Atento a que esas iniciativas deben merecer el más decidido apoyo de los Poderes Públicos por la alta finalidad que persiguen;
Considerando: Que ese nuevo organismo se resiente por la falta de elementos de movilidad que permitirían la concurrencia de los niños débiles de las escuelas, a quienes será necesario recoger en la mañana en los establecimientos educacionales de las distintas zonas y devolverlos por la tarde a sus domicilios respectivos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Que por el Ministerio de Instrucción Pública se provea a la Colonia Marítima del Buceo, de un camión automóvil destinado a la conducción de los niños escolares a ese instituto.
2.º La erogación se imputará por partes iguales a los fondos de dicho Ministerio y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que oportunamente se indicarán.
3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombran Auxiliares en el Archivo General de la Nación

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.—Número 162|929.

Existiendo vacante en el Archivo General de la Nación un cargo de Auxiliar por haber sido declarado jubilado el señor Alberto A. Carro, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nombrar a don Isidoro di Pasca Auxiliar presupuestado y en reemplazo de éste como Auxiliar extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 28 de Octubre de 1926, con una asignación de sesenta pesos mensuales a don Carlos Rincón, ambos en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.
El señor Rincón, previamente a la toma de posesión de su empleo, deberá someterse al examen médico de práctica.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para girar una cantidad contra la cuenta "Edificación escolar".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.—Número 4732|926.

Vistos y resultando: Que la resolución de fecha de 27 de Noviembre próximo pasado, al transferir a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal los fondos asignados por la ley de 28 de Octubre de 1926, dispuso que contra esa cuenta no podría girar dicho Consejo sin autorización previa del Poder Ejecutivo;
Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal hace saber que antes de dictarse la citada resolución existían las partidas que más abajo se señalan, que gravan los fondos de la referencia, por concepto de autorizaciones concedidas por el Consejo de Enseñanza, cuya situación es necesario normalizar, pues unas han sido ya giradas a las Comisiones Departamentales y otras han sido afectadas por diversas resoluciones anteriores y, por lo tanto, su entrega será reclamada a medida que las obras se realicen;
Resultando: Que las partidas que no están en el saldo bancario gravadas y no descargadas son las siguientes:

Salto, $ 200.00; Lavalleja, $ 1.662.00; Salto, $ 350.00; Canelones, $ 861.60; Río Negro, $ 700.00; Lavalleja, $ 200.00.

Pagas sin autorización del Poder Ejecutivo

Río Negro, $ 200.00; Tacuarembó, $ 500.00; Montevideo, $ 80.00; Montevideo, $ 264.00; Soriano, $ 440.00; Artigas, $ 250.00; Durazno, $ 800.00; Montevideo, $ 1.168.53; Tacuarembó, $ 104.00; Cerro Largo, $ 300.00; Tacuarembó, $ 600.00; Tacuarembó, 300.00.

Partidas afectadas

Lavalleja, $ 300.00; Rocha, $ 587.44; Rocha, $ 170.00; Colonia, $ 400.00; Rocha, $ 118.00; Río Negro, $ 350.00; Paysandú, $ 250.00; Rocha, $ 212.56.

Atento a lo informado por la Contaduría General,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la autorización que solicita para girar contra la cuenta especial "Edificación escolar", ley de 28 de Octubre de 1926, la suma de once mil trescientos sesenta y ocho pesos con trece centésimos ($ 11.368.13), destinada a atender las reparaciones de obras detalladas en la parte expositiva de esta resolución.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para contratar unas obras en la escuela número 29 de Florida.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.—Número 249|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las obras complementarias que deben efectuarse en el local de propiedad del Estado, que ocupa la escuela número 29 del Departamento de Florida (Puntas de Maciel);
Resultando: Que las obras necesarias e imprescindibles que deben realizarse, son las siguientes:

Recimentación m3 6.500 a $ 22.00	$	143 —
Viga-llave en los cimientos m1.25 a $ 3.00 ..	"	75 —
Total	$	218 —

Atento a que la partida para "Imprevistos" que figura en el total autorizado en Octubre 15 de 1928 para las obras que se trata es de noventa y siete pesos con veintisiete centésimos;
Atento al informe favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para contratar dichos trabajos por la suma de doscientos dieciocho pesos, la que se abonará en la siguiente forma:
$ 97.27 con cargo a la expresada partida para "Imprevistos" y el resto, o sea la cantidad de $ 120.73, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 18 de Abril de 1926.
2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza abonar una suma al contratista de unos trabajos de la escuela de 2.° grado número 20.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.—Número 1570|915.

Vistos y resultando: Que por resolución de 5 de Noviembre último se autorizó a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista de los trabajos de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 20 (grupo escolar Sanguinetti) por un total de setecientos cuarenta y seis pesos;
Resultando: Que la Dirección de Arquitectura expresa que las obras han sido ejecutadas, pero dentro de la suma de novecientos cuarenta y seis pesos, en que fueron presupuestadas, y como la referida resolución sólo autorizó aquéllas por setecientos cuarenta y seis pesos, tal vez por error de copia, correspondería se autorizase la diferencia de doscientos pesos que deben abonarse al contratista;
Atento a que por tal circunstancia corresponde acceder a lo solicitado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para abonar al contratista encargado de los referidos trabajos la suma de doscientos pesos ($ 200.00), como complemento de la cantidad de novecientos cuarenta y seis pesos, en que fueron presupuestados aquéllos.
2.° La erogación se cargará a la suma depositada en el Banco de la República procedente de la donación Felipe Sanguinetti para edificación escolar.
3.° Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede jubilación a la señora María Pérez Machado de Pereira

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.—Número 3634|928.

Vista la gestión iniciada por la señora María Pérez Machado de Pereira, Directora de la escuela rural número 10 del Departamento de Treinta y Tres, solicitando su jubilación por enfermedad;
Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;
Resultando del informe producido por dicha Caja y por la Contaduría General que la postulante prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria por espacio de 14 años, 5 meses y 20 días;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María Pérez Machado de Pereira la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de seiscientos sesenta y nueve pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 669.34) anuales, o sea las 14|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula de acuerdo con la ley citada.
2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declaran pensionistas escolares a los menores Beatriz, Haydée, Julio y Octavio Larriera Varela.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.—Número 3635|928.

Vista la gestión iniciada por don Diego Larriera Varela, en representación de sus hijos menores Beatriz, Haydée, Julio y Octavio, solicitando la pensión que les corresponde como hijos de la extinta maestra doña Elvira Casas de Larriera;
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la señora Elvira Casas de Larriera prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria por espacio de 5 años y 25 días;
Resultando de la partida de óbito de fojas 5 que dicha señora falleció en San José el 24 de Agosto de 1928; de la de matrimonio de fojas 1 que era casada con don Diego Pablo Larriera Varela y de las de nacimiento de fojas 2, 3 y 4 que son hijos legítimos de dicho matrimonio los menores Octavio, Beatriz, Julio y Haydée Larriera;

Resultando del certificado expedido por el señor Juez de Paz de la 1.ª sección de San José que dichos menores viven y se encuentran en compañía de su señor padre;
Considerando: Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 46, apartado 2.º, de la ley de Presupuesto General de Gastos, la pensión que corresponde a los peticionarios es la pensión mínima;
Atento a lo informado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar pensionistas escolares a los menores Beatriz, Haydée, Julio y Octavio Larriera en su carácter de hijos de la extinta maestra doña Elvira Casas de Larriera, con derecho a disfrutar, en común, una asignación de ciento veinte pesos anuales ($ 120.00), o sea la pensión mínima de acuerdo con la ley citada.
2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.
3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede personería jurídica al "Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.—Número 3689|928.

Vistos los estatutos del "Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al "Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.
2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.
3.º Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Auxiliar-Conductor de Automóviles de la Escuela Experimental de Las Piedras

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.—Número 3785|928.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Francisco Benavente para desempeñar el cargo de Auxiliar-Conductor de Automóviles de la Escuela Experimental de Las Piedras, en sustitución del señor Manuel Cheda Caprile, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Febrero próximo pasado;
Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Francisco Benavente para desempeñar el cargo de Auxiliar-Contador de Automóviles de la Escuela Experimental de Las Piedras.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

16

Resolución. Se nombran Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cerro Chato y Vergara

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1929.—Número 458|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los doctores Miguel San Juan y Alfredo Lagartó para los cargos de Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Cerro Chato y Vergara, respectivamente.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — CARLOS MANDILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombran Dentistas de los Hospitales de Colonia y Melo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1929.—Número 477|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el fallo del Jurado que actuó en el concurso respectivo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Dentista en los hospitales de Colonia y de Melo a los señores Manuel B. Pino y Roberto Cabrera, respectivamente.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — CARLOS MANDILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Ayudante del Laboratorio de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1929.—Número 690|928.

Vacante un cargo de Ayudante de Laboratorio de la Dirección de Agronomía por promoción del ingeniero agrónomo Francisco Mesa Carrión,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Ayudante de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía al ingeniero agrónomo Luis A. Zuñino.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — CARLOS MANDILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.º de la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1929.—Número 255|929.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.º de la Oficina Nacional del Trabajo por ascenso del señor Maximiano Luz,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 2.º de la Oficina Nacional de Trabajo al señor Enrique Laporte, actual Auxiliar 3.º; para subrogar a éste al señor Carlos M. Morixe, actual Auxiliar 4.º; para ocupar este último cargo al señor Luciano De Simone, actual mensajero; para reemplazar a éste al señor José Piñeyro, encargado de la limpieza, y para llenar este último puesto a Fidel Gorri.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — CARLOS MANDILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Abril 1.° de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Ampliación de la planilla número 52 del Presupuesto General de Gastos. (Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones).

Incorporación de varias partidas a la planilla de la Inspección de Minas e Industrias.

Modificación de la planilla número 116 del Ministerio de Industrias. (Inspección General de Minas e Industrias).

—A la Comisión de Presupuesto.

Inversión de $ 10.000 para sufragar los gastos de la campaña que el Consejo Nacional de Higiene desarrolla contra la tifoidea.

—A la Comisión de Salud Pública.

La Cámara de Senadores remite copia del decreto de proclamación de Consejeros Nacionales por el período 1929-1935.

—Téngase presente.

La misma Cámara comunica la elección de Presidente.

—Archívese.

Solicitudes de pensión, cómputo de servicios, etc.: doña Francisca M. de Melo, doña Agustina García Antuña de Grijalvo.

—A la Comisión de Peticiones.

Don Alfredo Navarro solicita su reincorporación al Ejército.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

Don Luis Dentone, Coronel del Ejército, solicita el pronto despacho del proyecto por el que se le concede el grado superior inmediato.

Doña Ercilia Dominga Durante Spikerman, solicita pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Antonio Gustavo Fusco, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda acerca de las licencias concedidas desde el 1.° de Febrero del corriente año hasta la fecha a los empleados de la Inspección de Hacienda y Direcciones de Impuestos Directos e Internos.

—Transmítase.

El señor Representante don Tomás Berreta comunica su incorporación al Consejo Nacional de Administración con motivo de la licencia acordada al titular doctor Carlos María Sorín.

El señor Representante don L. Enrique Andreoli presenta renuncia del cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Representante doctor Juan López Aguerre solicita licencia por el término de cuatro meses.

—Se votará oportunamente.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Miguel Buranelli por el que se acuerdan bonificaciones a los agricultores productores de trigo de la cosecha del año 1928.

—A la Comisión de Agricultura.

De los señores Representantes don Carlos A. Ros y don Arturo González Vidart destinando la suma de $ 20.000 a fin de efectuar los estudios para la construcción de obras y reparaciones del camino que saliendo de Montevideo y continuando por la cuchilla Grande, pase por José Batlle y Ordóñez, Olimar, Tupambaé, Frayle Muerto, Melo, Buena Vista y Aceguá.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante don Rogelio C. Dufour destinando del superávit correspondiente al ejercicio 1927-1928 la suma de $ 500.000 para la construcción o adquisición de edificios para los Liceos Departamentales.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del mismo señor Representante sobre confirmación en sus cargos de los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Liceos de la Capital, Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres, Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales. (Incluído el de Colonia Valdense).

—A la Comisión de Instrucción Pública.

De los señores Representantes doctores Fidencio Nunes Ribeiro y Manuel Albo, sobre interpretación y derogación de las leyes de 13 de Noviembre de 1919 y 24 de Agosto de 1922. (Gobiernos locales, 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria).

—A la Comisión de Hacienda.

Los señores Representantes doctores Manuel Albo y Fidencio Nunes Ribeiro solicitan de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre recaudación de la contribución inmobiliaria desde el ejercicio 1919 a la fecha y sumas entregadas a los Concejos Departamentales por concepto del 50 o|o de dicha contribución.

—Transmítase.

Don Raymundo Abella presenta una exposición relativa a la interpretación dada por la Corte Electoral a la ley de 22 de Octubre de 1925.

—A la Comisión de Legislación Electoral.

El señor Representante doctor Fernando Gutiérrez solicita de la Presidencia requiera informes de la Alta Corte de Justicia acerca de la cantidad de causas instauradas por falso testimonio en solicitudes de cartas de ciudadanía.

—Transmítase.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 1.o de Abril

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Terra, Berreta, Martínez, Herrera, Cortinas, Lussich, M. C. Martínez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes:

Asuntos entrados

La Cámara de Senadores comunica la elección del señor Senador doctor Carlos María Morales como Presidente de esa corporación por el término complementario del actual período legislativo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia transcribe, a los fines que se juzgue oportuno, el oficio que le ha dirigido el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno de Montevideo, relacionado con gestiones realizadas ante la Administración del "Diario Oficial" y relativas a los autos caratulados: "Carlos Lourtés, quiebra, calificación".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Asamblea Representativa de Salto comunica su constitución y elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Liga de Trabajo de Estación Young presenta una exposición relacionada con el cumplimiento de la ley de certificados y guías para las transacciones rurales y manifiesta su complacencia por la resolución adoptada al respecto por el Consejo.

—Al Ministerio de Industrias.

Varios hacendados solicitan la intervención urgente del Consejo Nacional en el asunto relativo a las medidas tomadas en los puertos argentinos con respecto a la importación de los ganados uruguayos.

—Al Ministerio de Industrias.

Además el Presidente dió cuenta de haber recibido el siguiente telegrama procedente de Mercedes:

"Presidente Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum. Pídenme trasmita a V. E. el siguiente telegrama cuyo original con firmas entregaré personalmente: "Los hacendados concurrentes a la liquidación de "Media Agua", alarmados por el cierre virtual de los puertos argentinos a los ganados uruguayos, piden la intervención urgente de ese Consejo en defensa de la principal riqueza del país. Salúdalo atte. Carlos Peixoto".

Este despacho telegráfico fué entregado de inmediato al Ministro interino de Industrias, señor Mandillo, quien asistió a la sesión con el objeto de tratar los dos asuntos relacionados con la protección a la cosecha de trigo y a la conservación de cereales que integraban la orden del día.

Asuntos previos

El Consejero Herrera pidió que se solicitara al Ministro de Hacienda que para el acuerdo de mañana trajera a consideración del Consejo el asunto relacionado con el terreno en que se levantará el edificio para el Resguardo de Punta del Este. Así se resolvió.

El Presidente doctor Brum declaró incorporado al Consejo al señor Tomás Berreta, quien sustituirá al Consejero Sorín mientras dure la licencia que le fué concedida. En ese carácter integrará, así mismo, la Comisión de Obras Públicas.

Dijo el señor Brum que la Asamblea General no ha adoptado resolución alguna hasta ahora acerca de si los Consejeros suplentes deben prestar ante ella, al igual que los titulares, el compromiso estatuido en el artículo 87 de la Constitución de la República. En virtud de esa falta de resolución, y dado que en otros casos se ha procedido así, cree que el señor Berreta puede actuar sin la prestación del citado compromiso, al cual, por otra parte, no da importancia como ceremonia, pero sí por ser una exigencia constitucional.

El señor Herrera opinó que la Asamblea debía abocarse a la solución de este asunto y que por su parte la Comisión de Asuntos Internos del Consejo podría estudiarlo igualmente, sin perjuicio de que el señor Berreta pudiera seguir actuando. Se aceptó la indicación de estudio por la Comisión de Asuntos Internos.

Con el señor Ministro de Industrias

El señor Berreta solicitó del Ministro de Industrias que para el próximo acuerdo de su Cartera, trajera el asunto relacionado con los subsidios a las exposiciones de Salto y Melo; prometiendo hacerlo así el señor Mandillo.

A renglón seguido se entró a la orden del día con la consideración del proyecto de ley de que es autor el Consejero Gabriel Terra por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de un millón de pesos, — que se tomarían del superávit del último ejercicio económico, — con el objeto de construir depósitos de cereales y demás productos de la agricultura en las estaciones del ferrocarril, en los puertos y

en puntos de las carreteras, cercanos a centros agrícolas y también para gestionar del Banco Hipotecario otro millón de pesos afectando esos galpones agrícolas.

Hizo uso de la palabra, en primer lugar, el doctor Terra, quien recordó el lamentable espectáculo que ha tenido oportunidad de presenciar repetidas veces, de los productos de las cosechas de cereales depositados en la intemperie, con el consiguiente perjuicio para su valor y conservación.

Manifestó, luego, que sobre este asunto existían antecedentes legislativos, — recordando al efecto el proyecto presentado por el ex Diputado Andrés Martínez Trueba hace diez años, que cuenta con la misma base financiera que el suyo, en lo que respecta a la cantidad de un millón de pesos a invertirse. En ese proyecto se otorga la administración de los depósitos a los Concejos Municipales y a comisiones de vecinos, en vez de darse esa facultad al Banco de la República, como lo propone él; pero lo más interesante de la iniciativa del señor Martínez Trueba, está en la exposición de motivos que la acompaña y en la cual reseña la historia de parecida intervención del Estado, en Alemania, en Italia y en Francia.

Después de hacer otras consideraciones, tendientes a poner de relieve la necesidad de dar andamiento rápido al proyecto en discusión, el doctor Terra dijo que las modificaciones que se desearan hacer podrían proponerse en el estudio parlamentario. En cuanto a la distribución de los depósitos vendría en la reglamentación de la ley, interviniendo el Banco de la República como asesor, desde que la Administración estará a su cargo.

En lo que respecta a los informes que se pidieron a la Dirección de Agronomía sobre el número de galpones a construirse y su ubicación, expresó que no habían sido remitidos con la rapidez requerida por falta de una estadística completa; pero si llegaran después de la aprobación del proyecto en el Consejo, podrían servir de antecedentes durante el trámite legislativo.

El Consejero Lussich expresó que no se oponía a la sanción del proyecto; pero que juzgaba imprescindible que los Consejeros tuvieran conocimiento de la opinión del Banco de la República, ya que éste va a ser el Administrador de los depósitos. Es verdad que existe un informe él está concebido en términos generales de la citada institución de crédito, pero y no sobre las disposiciones del articulado que son merecedoras de un estudio detenido. Puedo adelantar que quizá los puntos de vista del Banco no estén en todo de acuerdo con las disposiciones particulares de la iniciativa. De modo que considera prudente que se espere ese informe, el cual cree que puede llegar a manos del Consejo en el término de una semana o, a lo sumo, de quince días. Juzga, por lo tanto, que puede esperarse ese plazo sin perjuicio para la marcha favorable de la iniciativa, respecto a la cual, vuelve a decir, que cuenta con toda su simpatía. Formula, pues, moción en el sentido indicado.

El Ministro Mandillo advirtió que el informe a que aludía el doctor Lussich no se había solicitado del Banco por cuanto, si bien en el Consejo se habló de hacerlo, luego no fué considerado urgente.

El doctor Terra insistió en que era urgente tratar este asunto que viene figurando en la orden del día del Ministerio de Industrias, desde hace más de dos meses. Se trata de un proyecto libertador para los agricultores, desde que permitirá darles recursos al cinco por ciento por la casi totalidad del valor de la cosecha y el Estado debe disponer de las cantidades necesarias, y no retaceadas, para cooperar al desarrollo de las industrias agrícolas que hacen aumentar la riqueza nacional.

Refiriéndose al Banco de la República agregó el señor Terra que en el informe repartido que luce al pie la firma del doctor Gallinal, se inserta la opinión favorable de esa institución al proyecto en general. Si hay algún detalle técnico que desee modificarse, puede ello hacerse en el seno de las Comisiones parlamentarias que estudiarán el asunto. Por consiguiente, entiende que el Consejo debe abocarse de inmediato a la cuestión, pues es preciso hacer las cosas con la debida anticipación, para que en este año queden construídos los depósitos en las diversas regiones agrícolas del país.

El señor Berreta se mostró en desacuerdo con la moción de aplazamiento formulada por el doctor Lussich, advirtiendo que, dado el procedimiento de trabajo seguido por la Cámara de Representantes, la demora de quince días se transformaría en un mes. Además no podemos pretender que todos los proyectos de ley vayan al Parlamento en forma perfecta. El Consejo puede dar los lineamientos generales y allí completarse el estudio, pues es notorio que las Comisiones informantes llaman a su seno a los Jefes de oficina para que los asesoren. Dijo el señor Berreta que la iniciativa del doctor Terra, era conveniente despacharla lo más pronto posible a fin de que los agricultores tuvieran conocimiento de que el Consejo se propone ocuparse seriamente de su situación y con ello llevar un poco de tranquilidad a su ánimo.

Terminó diciendo el señor Berreta que se reservaba para proponer en la discusión particular diversas modificaciones, entre ellas, la de construir elevadores de granos en los puertos de Paysandú, Fray Bentos y Colonia e iniciar la construcción del Mercado de Frutos en el de Montevideo.

El Consejero Martínez (M. C.) apoyó la proposición del doctor Lussich, advirtiendo que miraba la iniciativa con toda simpatía, a cuyo efecto recordó que antes de este proyecto trató de llegar a parecido fin dándole andamiento al de la construcción del Mercado de Frutos. Para esta iniciativa buscó financiación adecuada, y si trae a colación este hecho es porque simplifica el problema y lo soluciona para puntos cercanos a la Capital. En cuanto al articulado en debate juzga que la idea es buena. Lo que le parece un poco alto es la cantidad de 2.000.000 de pesos a invertirse. Por lo demás, considera de gran conveniencia que se conozca el informe concreto de la Dirección de Agronomía y del Banco de la República, opinando que este último es sumamente indispensable, porque a cargo de dicha institución de crédito estará la administración de los depósitos. Entiende asimismo que, con el aplazamiento solicitado, no se pierde tiempo desde que la ley no sería aplicable a la cosecha actual.

El señor Cortinas manifiesta que habiendo sido aludido por el señor Consejero Terra sobre ideas enunciadas como candidato con respecto a este asunto, se ratifica en ella.

Expresó entonces en una cláusula concreta: "En lo que se refiere al margen de exportación agrícola, también es necesaria la contribución del Estado para luchar contra los que acaparan todo lo exportable, evitando en lo posible el abatimiento de los precios y la entrega, por los productores del cereal, cuando están asediados por los gastos de producción y de consumo. Esa contribución podría hacerse efectiva por medio del "Warrant" que proporcionaría recursos inmediatos al productor con la garantía del cereal, y con la construcción de depósitos de frutos, no solamente en la Capital, sino en San José, Colonia, Soriano, Paysandú y otros parajes aparentes para la exportación por la evolución agraria y facilidades para el transporte".

Dentro, pues, de tales enunciados, votará toda medida que contribuya a propiciar el desenvolvimiento de la industria agrícola, sin incurrir en exagerados intervencionismos, pero sin dejar librado a sus propias fuerzas a los trabajadores de la tierra.

En tal sentido presentaría diversas proposiciones en la discusión particular.

Dijo el doctor Herrera que el señor Avelino Brena le escribía manifestándole, a la vez de ponderar la iniciativa sobre galpones del señor Consejero Terra, poniendo a disposición del Estado en forma absolutamente desinteresada y haciendo de ello cuestión esencial a fines de usarlas como galpones, etc., las siguientes propiedades:

"Un establecimiento, con diez grandes pabellones, casa-habitación y demás comodidades, ubicado detrás del Cementerio de La Teja, sobre la avenida de hormigón que va a la Barra.

Ese establecimiento ocupa una manzana de terreno, teniendo piso de cemento armado, techos de chapas de amianto y patios adoquinados.

Si el Honorable Consejo Nacional de Administración quisiera utilizar ese establecimiento mientras no tenga otro más apropiado, o mejor ubicado, yo dispondría que se efectuaran, de inmediato, y por mi cuenta, los retoques que fueran precisos para dejarlo en perfectas condiciones.

Una manzana de terreno, sin edificar, ubicada en la Villa de la Unión, a 200 metros de la Avenida 8 de Octubre, en la esquina formada por las calles Pan de Azúcar y Timoteo Aparicio (hormigonadas), frente al molino de la Cela y en el sitio en que antiguamente existieran los molinos de Benvenuto.

Ese terreno podría el Consejo Nacional de Administración usarlo durante 8 o 10 años, pudiendo construir en él, provisoriamente, galpones movibles, para depósitos, galpones que luego levantaría, para ubicarlo en los lugares que la experiencia de algunos años de funcionamiento del proyectado sistema, aconsejara, tal cual se hace en Alemania y en Bélgica, con los establecimientos nacionales que tienen por fin facilitar el fomento de las industrias".

Cree que merece aplauso este ofrecimiento gratuito, y lo pasa al Ministerio.

Dado el punto por suficientemente discutido, se aceptó una moción del señor Cortinas, esto es, la aprobación del asunto en general y tratar el articulado en la sesión del viernes próximo, con los informes requeridos.

De inmediato se pasó a considerar el proyecto redactado por el Ministerio de Industrias, sobre colocación de la cosecha de trigo y primas a la exportación de la harina.

Como el doctor Brum deseara hacer uso de la palabra, asumió la Presidencia el Vicepresidente doctor Victoriano Martínez.

El doctor Brum comenzó diciendo que los Poderes Públicos estaban llamados a resolver sobre el aumento del Presupuesto General de Gastos y a estudiar las aspiraciones de numerosos empleados de la Administración. Si se hiciera una revisión del presupuesto total, seguramente el aumento de gastos sería de diez millones de pesos más, suma abultada con la cual, sin embargo, no quedarían satisfechas todas las necesidades. Se produce, pues, una lucha intensa entre los gastos y los ingresos que debe resolverse.

Opina el doctor Brum que el Consejo

Nacional en lugar de oponerse a la sanción de nuevos gastos, debe luchar para que se aumente la capacidad económica del país. La ganadería, nuestra principal industria está en crisis, y ello se debe principalmente a que se explota en tierras que se han valorizado de tal modo que el costo de la producción se ha elevado en forma considerable.

Nuestros estancieros, a pesar de ello, insisten en la industria pastoril utilizando esos campos excesivamente valorizados. Por ejemplo, en la carretera a Florida, que ha costado dos millones de pesos al Estado, puede verse a derecha o izquierda, la explotación ganadera. El Estado, al hacer esa carretera, se propuso que ella se utilizara para el aumento de la capacidad productora, lo que no se ha llevado a cabo, como se ve.

Y no es porque los estancieros no deseen cambiar de orientación. Lo sienten y lo desean; pero no lo hacen porque falta estímulo para la agricultura. En los productos de ésta los precios son muy variables por falta de protección del Estado, por las plagas de la agricultura, etc. Por ello prefieren seguir explotando la ganadería que les proporciona una renta reducida, pero segura. El Estado tiene autorización para gastar alrededor de ochenta millones en puentes, caminos, ferrocarriles y puertos, en un plazo de cinco años; pero esta obra magnífica no dará el resultado apetecido si no va acompañada de la transformación del país, de pastoril en agricultor.

De acuerdo con estas ideas, sostuvo el doctor Brum, que había que dictar una ley permanente de fomento agrícola. Recuerda que en un proyecto de que es autor, sobre compra de trigo, establecía la prima de $ 1.40 por los cien kilos de harina exportada, lo que fué considerado alto. Hay un mercado de harina que debe interesar al Uruguay y es el del Brasil. El Estado debe otorgar primas tales que obliguen al molinero a asegurar un precio mínimo de $ 4.25 por cada cien kilos de trigo que reciba del agricultor. Si esa ley de primas se mantuviera de cinco a diez años, se tendría la estabilidad de la industria y se lograría la transformación apetecida.

Apoya, pues, con gran entusiasmo, todo proyecto de ley que tienda a favorecer el estímulo industrial. Agregó que en la discusión particular propondría algunas modificaciones; adelantando que está en desacuerdo con la gratuidad de los servicios portuarios, que deben correr por cuenta del Estado y formuló algunas indicaciones sobre recursos a tomarse de las tierras favorecidas por carreteras costeadas por el Estado, cuyos propietarios no han pagado contribución alguna por ese concepto.

Manifestó el doctor Herrera que él, a la par de sus colegas, deseaba ardientemente ayudar a la agricultura nacional, discrepando solamente en el procedimiento. La divergencia, bien fundamental consiste en que, por una parte, se buscan soluciones que le darían al Estado, en los asuntos privados, una intervención excesiva, paternal, mientras, por otra, se considera que lo eficiente es adoptar, en defensa de los trabajadores de la tierra, medidas de carácter práctico.

Le alarma la proposición que se formula, de la compra oficial, por espacio de años y fijando un precio mínimo. Esta solución, fuera de exigir sacrificios fabulosos del recurso que no hay, crearía una situación artificial que perjudicaría en esencia a la causa que se quiere favorecer.

Por esa creación, económicamente imposible, se quitaría estímulo al esfuerzo individual, en cuyo ejercicio gravita el bien de la nación. Si creyera en esas fórmulas milagrosas, sería comunista, porque no hay nada más deseable que conseguir la felicidad de todo el mundo y de cada una de las unidades de la sociedad. Pero eso, tan seductor en la doctrina, es problema de solución dificilísima, que sólo se alcanza relativamente por la organización en lo que refiere a la agricultura, del trabajo y perfeccionando su evolución.

En el caso ocurrente del trigo, la obra práctica consiste en prestar a los labradores una ayuda racional que no consiste, por cierto, en crear el Estado, comprador, único comprador, lo que es irrealizable y abatiría las energías laboriosas, que tanto necesitamos, desde que el régimen fecundo de la oferta y la demanda sería sustituído por otro sencillísimo, paternal, repite, y condenado, si se aplicara, al más irremisible fracaso. Ese monopolio de la compra, mataría los negocios. De ahí que considere perturbadora la constante intervención oficial en asuntos tan delicados como el de las ventas, sin que ella represente un éxito positivo como acaba de ocurrir con la adquisición de maíz que, dígase lo que se diga, nada serio ha representado en favor de los chacareros.

Construir los galpones que se proyectan; rebajar el precio de las arpilleras, abaratando las bolsas que se ofrecen a precios muy elevados, rompiendo con la rebaja de derechos aduaneros, el consorcio de los fabricantes, abaratar los embarques, que son caros, más caros, por lo menos, que en la Argentina y, sobre todo, establecer elevadores de granos, siendo lastimoso que todavía no tengamos uno sólo.

El precio del trigo lo rige el mercado mundial. Nosotros no podemos ni debemos sustraernos a su imperio, lo que ni las más poderosas naciones pueden conseguir. En el momento actual vale el cereal en plaza más de lo que se paga en el extranjero. Se cotiza aquí a $ 4.25 los cien kilos, mientras en Buenos Aires el precio se rige por el mercado exterior, como no puede ser de otro modo. Así se da la aberración, como acaba de manifestarlo el señor Arrosa, Presidente de la Cámara Mercantil de Productos del País de que se pidan de España 30.000 toneladas y que no se puedan vender porque hay en plaza, a la expectativa de lo que haga el Consejo Nacional, un precio artificial superior al ofrecido por el mercado extranjero. Esa es la consecuencia de las medidas doctrinarias que se debaten.

Se habla de colocar nuestra harina en el Brasil. Y bien: para las cien mil toneladas en que puede calcularse su total, si se redujera la harina a las ciento treinta mil toneladas de trigo que hay, no habría colocación en el Brasil que, lo que quiere, es trigo para moler y ocupar sus molinos. Téngase presente que en el año anterior la Argentina, a pesar de su gran potencia económica, estuvo muy lejos de poder colocar allí cantidad parecida a la harina.

Considera, pues, equivocado el proyecto que se propone, por entender que no hiere el fondo de la cuestión, que es la ayuda práctica, bajo los varios aspectos señalados, y otros, de la agricultura.

El señor Presidente doctor Brum, refiriéndose a las manifestaciones formuladas en el transcurso del debate por el señor Consejero Herrera, acerca de la intervención del Estado en estas operaciones, así como en las actividades de carácter industrial, sostuvo que era partidario de esa acción siempre que ella se realice bajo la dirección de organismos autónomos, porque los institutos nacionales, como el de Pesca, por ejemplo, no pueden estar dirigidos directa y únicamente por los Ministros de Estado, que tienen una diversidad apreciable de asuntos y obligaciones a las cuales deben prestar preferente atención.

El señor Consejero Berreta, manifestó que el problema en debate ofrecía un doble aspecto y que, en consecuencia, era necesario adoptar, en primer término, medidas de emergencia y, en segundo, de carácter permanente. Lo urgente, a su juicio, es determinar si existe todavía trigo en poder de los agricultores, estando en condiciones de afirmar, fundándose en datos suministrados por las Comisiones de Fomento Rural, que los trabajadores de la tierra tienen aún depositados y sin compromiso de venta, grandes cantidades de dicho cereal. Sostuvo, además, que el Estado debe acudir en auxilio de los trabajadores, con lo cual contribuirá a fomentar la agricultura y evitará que surjan otros problemas de gran magnitud que preocuparían también la atención de los Poderes Públicos. Entre esos problemas podría encontrarse el relativo al abandono de la tierra por los labradores, quienes, ante el escaso rendimiento de sus esfuerzos, no vacilarían en trasladarse a otras actividapueblos para dedicarse a otras ctividades que les permitan subvenir, con cierta holgura, a las necesidades de su existencia. Tras otras manifestaciones sobre la cuestión planteada, el señor Berreta sostuvo que, con carácter de emergencia, deberían adoptarse las siguientes resoluciones: 1.o Adquirir hasta cien mil toneladas de trigo, que se destinarán a la exportación o venta a los molinos. Proyecto del doctor Brum presentado a la Cámara por los Diputados Batlle Berres y Dufour. El precio que se pagará por el trigo en el lugar de producción será de $ 4.25 los cien kilos. 2.o La exportación del trigo en Montevideo, se hará por los muelles de Bella Vista, y los gastos de embarque, eslingaje, etc., en todos los puertos de la República, — que se exporta trigo, — será de cargo de Rentas Generales. 3.o Fijar una prima a la exportación de la harina de $ 0.70 los cien kilos y hasta un término de tres años. 4.o. Entregar a los agricultores semillas, ya sean de trigo, avena, cebada, lino, maní, alfalfa, papas, etc., a cinco años de plazo. 5.o Destinar hasta la cantidad de $ 30.000 para entregar, como subvención del Estado, al Instituto de Química Industrial a fin de que pueda reducir los precios de los abonos químicos. En cuanto a las medidas de carácter permanente, el señor Berreta se mostró partidario de las siguientes: 1.o En la construcción de graneros y elevadores de granos deberá tenerse presente el plan de los nuevos ferrocarriles del Estado y también las carreteras en vías de ejecución. 2.o Implantación del monopolio y estanco del alcohol. 3.o Activar, en la medida de lo posible, la contrucción del Mercado Nacional de Frutos, en el cual deberá también construirse, con la capacidad necesaria, un elevador de granos. 4.o Instituir el Banco Agrario.

La construcción de los graneros se hará teniendo en cuenta las posibilidades técnicas y económicas de la implantación inmediata de un sistema nacional de elevadores de granos.

El señor Berreta finalizó sus manifestaciones exhortando a los Poderes Públicos a que adoptaran medidas protectoras para los agricultores del país, y, con tal motivo, recordó los resultados satisfactorios que a su juicio obtuvieron con la ley de compra del maíz, ley que mereció el apoyo de los señores Consejeros Terra, Sorín y Fleurquin. Historió el proceso legislativo de aquel proyecto, señalando al mismo tiempo las oscilaciones que se observaban en las cotizaciones, a medida que esa iniciativa, tan acariciada por los agricultores, merecía la san-

ción de las ramas parlamentarias. Replicó el doctor Herrera que las observaciones del señor Consejero Berreta no modifican la realidad. El hecho positivo es que se autorizó la compra de 40.000 toneladas, se concertó la adquisición de 9.000, redondas, y que, en efectividad, sólo se adquirieron 11.000 y pico. De esas fueron vendidas para exportar 3.000. Y bien: la exportación ya ha embarcado 40.000, siendo inadmisible la afirmación de que aquella mínima cantidad de trigo oficial haya mejorado en nada serio el precio.

Estas cifras son irrecusables y hechan por tierra todos los acertos en contrario. Otra vez las pone de relieve, a fin de que la experiencia adquirida de algo sirva, ya que contínuamente se mencionan virtudes, que, en la práctica, no han existido.

Se ha dicho que los labradores que vinieron a Montevideo pedían la compra oficial. No; lo que ellos pedían era que dejaran trabajar a las destilerías, dando así colocación al maíz verde y deficiente, y también que se permitiera el desarrollo de la cría de cerdos, levantando las barreras fiscales que la estorban.

Por lo demás, el repunte de los precios debióse a la gran seca, que arruinó, por completo, el maíz a recojerse.

Comprando el maíz bueno para exportar, el Estado no ayudó a nadie, desde que siempre hubo precio ventajoso para los maíces buenos. Ayuda verdadera habría sido facilitar la salida de los maíces tempranos, lo que no se hizo. Los propios técnicos oficiales, en informes que antes ha comentado, manifestaban que eran muchísimos los agricultores que habían vendido, directamente, a precio mejor que el oficial. Y ahora mismo se da la paradoja de que el propio Estado que compró maíz para favorecer según se aseguró a los chacareros, lo esté vendiendo a precio mejor del de adquisición y abatiendo, por el hecho, las ofertas. Esas son las consecuencias desagradables a que conducen estas operaciones. La Comisión de Semillas ofrece partidas de 500 bolsas, entrando a comerciar y a ganar contra los productores.

Las pequeñas alteraciones de precio señaladas por el Consejero Berreta, han sido el resultado de esta constante ingerencia oficial en el mercado, con la consiguiente perturbación de los negocios.

Se ha dicho que el maíz fino se llegó a vender a $ 2.60. Es erróneo: nunca llegó a ese precio y siempre alcanzó y superó los $ 3.00. También se ha dicho que el 6 de Setiembre, a consecuencia de la ley de emergencia, el maíz subió a $ 3.50. También es erróneo, porque, si acaso, eso se habrá pagado por alguna partida de maíz cuarentón, pero nunca por el maíz común.

Se dice que la ley llegó tarde. Comprende que se artícule, por los autores de la iniciativa, esa explicación, que nada explica y que no tiene asidero lógico, desde que la habilitación de la destilería oficializada habría sufrido igual contraste, pues, lo que sí se impone es facilitar el funcionamiento de las fábricas de alcohol, librándolas a la acción privada, previa rebaja moderada de los derechos aduaneros, a fin de que no se adueñen de la plaza, creando el monopolio. El señor Berreta no participó de las observaciones formuladas por el señor Consejero Herrera, sosteniendo que la intervención del Estado en la colocación de la cosecha de maíz dió buenos resultados y contribuyó de una manera positiva a mejorar las cotizaciones del mercado.

El señor Cortinas hizo notar que en la sesión anterior, al tratarse este mismo asunto, se había sostenido que era necesario adoptar medidas de emergencia a efecto de auxiliar a una buena parte de los agricultores del país, que todavía no han conseguido colocar el producido de la última cosecha de trigo. Pero observó que antes de obtenerse un pronunciamiento del Consejo en ese sentido debía conocerse, concretamente, la situación de esos trabajadores, correspondiendo, por tanto, esperar los informes que sobre el particular se solicitaron hace pocos días a la Dirección de Agronomía.

Sostuvo, además, que, en general, no estaba en absoluto acuerdo con las ideas expuestas por el doctor Herrera, por entender que es indispensable contemplar y favorecer la agricultura del país que lucha con grandes dificultades para su desarrollo. El señor Ministro de Industrias declaró que ya había solicitado a la Dirección de Agronomía los informes reclamados por el señor Cortinas, y que, en el deseo de obtener una información precisa, la citada oficina dirigió circulares telegráficas a todos los Departamentos, creyendo que, en el transcurso de esta semana, los técnicos regionales hayan enviado los datos de la referencia. En vista de estas manifestaciones, se convino aplazar la consideración del asunto hasta esa sesión.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

A esta altura de la sesión se retiró el señor Ministro de Industrias y concurrió a Sala el interino de Instrucción Pública, señor José Cerruti, quien manifestó que en vista de que la Cámara de Senadores no ha concedido aún la venia que le fué solicitada para designar al doctor Alfredo Furriol, Fiscal de Corte, correspondía prorrogar los términos del decreto por el cual se encargó de ese alto puesto al Fiscal del Crimen, doctor Marcelino Leal. El Consejo aprobó la proposición del señor Ministro.

Aprovechando la presencia en Sala de dicho Secretario de Estado, el doctor Herrera pidió informes acerca de la desaparición de valores históricos que se hallaban depositados en el Museo Nacional, respondiendo el señor Presidente doctor Brum y el propio Ministro que ya se había dispuesto se practicara una investigación por las oficinas correspondientes.

A indicación del señor Presidente doctor Brum, se resolvió proceder en la sesión de mañana a la designación de Ministros del Consejo.

Ante una consulta del doctor Caviglia acerca de la representación que enviará el Consejo al Congreso Rural que dentro de pocos días se realizará en la ciudad de Rivera, el Consejo ratificó la resolución anterior por la cual se confiaba ese cometido al doctor Caviglia.

Visita de cortesía

En la mañana de hoy visitó al señor Presidente doctor Brum y a los Consejeros doctor Victoriano Martínez, y don Ismael Cortinas una delegación del Consejo Nacional del Puerto, integrada por el Presidente del mismo señor Alfredo Labadie, ingeniero Abel Pérez, doctor Vicente Borro y Secretario señor Pochintesta. Los delegados de la referencia departieron cordialmente en el despacho de la Presidencia con el doctor Brum y los nuevos Consejeros durante algunos momentos sobre asuntos generales relacionados con la entidad autónoma a que pertenecen.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Marzo 15 de 1929

1—Nota al Estado Mayor del Ejército disponiendo se informe sobre el pedido de pase a "Disponibilidad" del Capitán Benigno F. Rubianes.

2—Sanidad Militar—Comunica el cumplimiento de una orden interna expedida por este Ministerio. — Enterado, archívese.

3—Sanidad Militar — Comunica el ingreso al Hospital Militar Central del General de Brigada Luis Fabregat, el que fué víctima de un accidente automovilístico. — Enterado, archívese.

4—Escuela Militar — Comunica que han sido dados de alta como Cadetes los alumnos que detalla, los cuales han sido aprobados en el examen de ingreso. — Enterado, archívese, previas comunicaciones.

5—Comisión de Adquisición de Material destinado a Servicios de Interés General — Comunica que ha depositado en el Banco de la República los sobrantes que tenía en poder de esa Comisión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Escuela Militar de Aviación — Solicitando autorización para efectuar los vuelos de instrucción en que los alumnos viajan como pasajeros en el Campo de esa Escuela y la provisión de carpas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y avísese.

7—Dirección de la Armada — Eleva el pedido de autorización para trasladarse a Buenos Aires durante la Semana del Turismo, formulado por el Cabo de 2.a clase de Archivo Pablo A. Pereira. — Concedida, devuélvase.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Dando cuenta de los déficits notados en el Arsenal de Marina al formularse el inventario de las existencias con motivo del cambio de Comando. —Agréguese al sumario.

9—Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" — Comunica que fueron depositados en el Banco de la República la cantidad de $ 956.98, correspondiente a saldos que han resultado en las compras de esa Comisión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Enrique Catelli, Alférez Asimilado —Solicita el pago de diferencias de sueldo desde el 7 de Febrero de 1925. — Vistos los decretos de 15 de Febrero de 1927 y 17 de Enero de 1928, pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

11—Chadwick Weir y Co. Ltd. — Solicita que el privilegio de paquete concedido al vapor inglés "City Of. Califax" se le haga extensivo al vapor inglés "Shira", por tratarse del mismo vapor. — Informe la Capitanía General de Puertos.

12—Gregorio Soria Mieres — Solicita autorización para dictar conferencias culturales dentro de las unidades del Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Rosario Natividad Deferrari — Solicita traspaso de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

14—Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" — Solicita la autorización correspondiente para verter en la Tesorería General de la Nación los sobrantes que detalla y que asciende a la cantidad de pesos 80.96. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Ana Eulogia Correa — Solicita cédula y pensión. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a este Ministerio.

16—Dirección de Radiocomunicaciones —Con referencia al expediente iniciado en este Ministerio por la Compañía "All América Cables Inc.", solicita se le preste preferente atención a fin de que se regularice la situación de las cuentas pendientes de pago por parte de la referida Compañía. — Agréguese al expediente caratulado: Compañía "All América Cables Inc.", devuelto por ésta, de acuerdo con la nota que le fué dirigida y pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a los efectos solicitados por las misma en el precedente oficio.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expediente relativo a la adquisición de 742.400 kilos de carbón de Glasgow, destinado a atender los consumos reglamentarios durante los meses de Febrero a Junio del corriente año.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, haciéndole presente que el rubro "Para prácticas e instrucción naval del personal" fué afectado en el 50 o|o de la cantidad que tiene asignada en la ley de Presupuesto General de Gastos para reforzar el rubro "Eventuales y Extraordinarios", a indicación de esa oficina.

18—Carmen Acosta de Cabrera — Expediente por pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

19—Empresa Pedrera y Arenera del Norte — Solicita autorización para construir un embarcadero en la margen derecha del arroyo de Las Vacas. — Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Oscar B. Viera, Coronel —, Solicita liquidación de compensaciones.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

21—Houlder Brothers y Cía. Argentina) Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Canadian Traveller". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

22—Balvina Mesones de Silveira y Haydee Silveira Mesones — Solicitan reconsideración de la resolución por la cual no se le hace lugar al pedido de pensión. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

23—Carolina Liesack de Gloodtdofsky —Expediente por pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega, una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que informado, lo elevará a este Ministerio.

24—Alfredo Zarza, Alferéz del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita se modifique su situación actual en el escalafón de Oficiales del Ejército. — Informe la Escuela Militar.

25—J. R. Williams y Cía. — Solicita se le hagan extensivas al vapor inglés de carga denominado "Romanstar" las prerrogativas de privilegio de paquete concedidas al vapor "Brodmead". — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—J. R. Williams y Cía. — Solicita se le hagan extensivas al vapor inglés de carga denominado "Gothicstar", las prerrogativas de privilegio de paquete concedidas al vapor "Brodholme". — Informe la Capitanía General de Puertos.

27—Angel Martinelli e hijos — Solicitan el pago de $ 182.25, importe de los gastos de automóviles efectuados durante la estada en este puerto de los destrayeres Chilenos "Serrano" y "Orella". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—María Basualdo, pensionista — Solicita rectificación de nobmre en virtud de que su verdadero nombre es Vicenta y no María. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de pensión de la interesada e informe.

29—Cadwick Weir y Cía. Ltd. — Solicitan se les hagan extensivas al vapor inglés "City Of Califax" las prerrogativas de privilegio de paquete concedidas al vapor "Shira". — Informe la Capitanía General de Puertos.

30—Ana Eulogia Correa, expediente de pensión. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a este Ministerio.

31—Empresa Arenera "Félix Fressone". — Expediente sobre reparación y ampliaciones en el muelle de su propiedad en Punta Pereyra. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

32—Escuela Militar — Solicita sea elevado hasta el número 25 los soldados de las distintas unidades del Ejército que prestan servicios en Comisión en esta Escuela. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

33—Consejo Nacional de Administración — Transcribe nota del Concejo de Patronato de Delincuentes y Menores con motivo del aumento de la población carcelaria, haciendo notar que sería conveniente la utilización de la Fortaleza del Cerro como destino de penados. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

Despacho del señor Ministro
Marzo 18 de 1929

1—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia por enfermedad por el término de tres meses, formulada por el Jefe de Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 5, Médico ayudante de Sanidad, Teniente asimilado, doctor Francisco Imhoff. — Concedida, devuélvase.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por el término de 20 días y autorización para trasladarse al Durazno, formulada por el señor Intendente Coronel José María López Vidaur. — Concedida, devuélvase.

3—Cámara Nacional de Comercio — Comunica la forma en que han quedado constituidas sus nuevas autoridades. — Enterado, archívese.

4—Administración Nacional del Puerto — Solicitando vista del expediente sobre construcción de un muelle en Bella Vista de propiedad del señor Juan B. Calcagno. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

5—Estado Mayor del Ej[illegible] licitando informes del Coronel Enrique Patiño, respecto al recurso del Capitán de Caballería Juan C. Barbadora. — Pase a Informe del señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel Enrique Patiño.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama que dirigió a nuestra Legación en París sobre la admisión del Teniente de Caballería Hugo Mongrell en la Escuela de Administración Militar de Vincennes. — Enterado, archívese.

7—Sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 5 Felipe García por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

8—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario anotado anteriormente.

9—Sumario instruído al soldado del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) Jacinto Vignoli por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

10—Nota ordenada en el sumario anterior dirigida al Estado Mayor del Ejército.

11—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de 20 días de prórroga de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires, formulada por la lavandera Saladina Rodríguez — Concedida, devuélvase.

12—Instituto Geográfico — Solicita autorización para adquirir con fondos disponibles del rubro "Manutención de caballos" los animales necesarios hasta completar el número reglamentario.— Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios impresos recibidos de la Comisión de I. de Navegación Aerea por intermedio de nuestra Legación en París. — Con lo informado por la Escuela M. de Aviación, vuelva al Ministerio de su procedencia.

14—Capitanía General de Puertos — Informe médico practicado por la Sanidad Militar al Práctico Francisco Core. —Pase a la Capitanía General de Puertos.

15—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones —. Dando cuenta del atraso de la Contaduría que lo imposibilita rendir sus cuentas desde Enero de 1928. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Estado Mayor del Ejército — Elevando la nota del Agregado Militar a nuestra Legación en Francia, Coronel Alberto Cuestas acompañando una comunicación de la Sociedad Anónima A. M. G. referente a experiencias que se piensan realizar en Montevideo con el mortero "Stokes-Brandt". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Instituto Geográfico — Solicitando autorización para mandar imprimir las cartas que indica dentro de la suma de $ 709.25. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios impresos que han sido solicitados a la Comisión I. de Aeronaútica Civil de Wáshington. — Remítase con nota a la Escuela M. de Aviación.

19—Nota a la Escuela M. de Aviación a que se refiere la anotación anterior.

20—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que el Coronel Alberto J. Cuestas se ha hecho cargo de la Presidencia de la Comisión de Recepción de materiales adquiridos en Europa. — Enterado, archívese.

21—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Remite el comprobante de inversión en el Banco de la República de la suma de $ 1.762.69 proveniente de sus proventos (70 o|o) a la cuenta Ley campos de aterraje. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Comisión de Adquisiciones de materiales de servicios de interés general comunicando haber depositado en el Banco de la República los sobrantes que poseía. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 19 de Marzo de 1929.

1—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 15.661.44, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 14 de esa repartición por suministros efectuados

durante varios meses del ejercicio 1928-29 y con cargo a los rubros que se indican en el mismo.

2—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 7.68, para ser reintegrados al Teniente Coronel Guillermo Buadas, por el importe de un telegrama enviado al Arsenal de Guerra, con motivo de la adquisición de 1.000 kilogramos de pólvora para la recarga de la munición de guerra mauser, con cargo al rubro "Material, herramientas y municiones".

3—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 14.27, importe de los gastos a reintegrarse al Teniente Coronel Guillermo Buadas, por el concepto de gastos ocasionados a éste con motivo del viaje realizado a Bélgica, a fin de inspeccionar y recibir la pólvora para la recarga de la munición mauser con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

4—Resolución disponiendo se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 33.103.14 destinada a abonar al contado la compra de víveres secos, destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el 2.° semestre del actual ejercicio con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina (ley 11 de Diciembre de 1923)" y la otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo a "Raciones" (Ejército) $ 29.975.58; "Raciones" (Armada), pesos 2.434.69, y "Raciones" (Capitanías), $ 692.87.

5—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga denominado "Blairesk".

6—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego de carga denominado "Dimitrios N. Boulgaris".

7—Resolución concediendo un año de licencia para residir en Europa a la señorita Alcira Martínez Santos, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley 18 de Noviembre de 1926 y en su calidad de hija del Coronel Juan J. Martínez.

8—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Anfuso del cargo de ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central, y efectuando varios ascensos con motivo de esa vacante.

9—Resolución no haciendo lugar al pedido de reingreso a la Escuela Militar que formula el señor Gregorio Sicardi para su hijo Raúl.

10—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a la República Argentina a la pensionista María Ballotta y Roldán de la lista "Pensionistas Militares" con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley 18 de Noviembre de 1926.

11—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a Río de Janeiro al Alférez asimilado Alberto Gaye.

12—Resolución declarando retirado al cabo furriel Fermín Saboredo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 con una asignación de $ 22.40 mensuales.

13—Resolución declarando retirado con una asignación mensual de $ 14.35 al soldado Pablo La Luz del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

14—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 7, Isabelino Juárez con una asignación mensual de $ 25.30.

15—Resolución haciendo extensivas al vapor griego "Pytheas" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Kenmare" y enarbolando la bandera inglesa le fueron otorgadas con fecha Junio 8 de 1926.

16—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 5, Miguel Antonio González, con una asignación mensual de $ 17.46.

17—Resolución declarando retirado al soldado Julio M. Benítez del Batallón de Infantería número 11, con una asignación de $ 28.43 mensuales.

18—Resolución declarando retirado al músico Juan M. Artomán, del Regimiento de Caballería número 2, con una asignación de $ 14.59 mensuales.

19—Resolución autorizando al Teniente Coronel asimilado don Julio J. Labcano para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires durante cinco días de la Semana de Turismo.

20—Resolución concediendo tres meses de licencia al Mayor asimilado don Pedro A. González, a contar del 4 del mes en curso.

21—Resolución aprobando la reglamentación de "Dotación de material para cada unidad de ingenieros", presentada por el Estado Mayor del Ejército.

22—Resolución autorizando al Escribiente de 1.a clase del Estado Mayor del Ejército, Teniente asimilado Oscar Oliva y Ortiz, para trasladarse a Buenos Aires en la Semana de Turismo.

23—Resolución nombrando para dictar la cátedra de Idioma Castellano en la Escuela Naval al Mayor don Edgardo U. J. Genta.

24—Resolución nombrando Herrador de 2.a clase en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al Ayudante Herrador de la misma repartición Fermín Burgues.

25—Resolución nombrando Herrador de 1.a clase en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al Herrador de 2.a clase de la misma repartición Domingo Tauzy.

26—Resolución nombrando para dictar la cátedra de Historia Nacional y Americana en la Escuela Naval al señor Elías Bettega.

27—Resolución nombrando para dictar las cátedras de Geometría del Espacio y Trigonometría Rectilínea de la Escuela Naval al señor ingeniero don Mario Coppetti.

28—Resolución pasando en calidad de Agregado a la Zona Militar número 1 al Mayor don Ramón Jacinto Pérez.

29—Resolución declarando cesante por razones de mejor servicio al Alférez de Navío asimilado Mario Santos Arce.

30—Resolución pasando como Agregados al Estado Mayor del Ejército a los Capitanes Santiago Conti y Guido P. Gagliardini.

31—Resolución rectificando el nombre de varios Oficiales ascendidos recientemente.

32—Resolución disponiendo el pase como Agregados al Estado Mayor del Ejército de varios Capitanes por haber cumplido el tiempo de mando de tropa exigido para el ascenso.

33—Resolución otorgando a la señorita Catalina Valentina Casciani Rosello una pensión de $ 100.00 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley de 19 de Marzo de 1835.

34—Resolución declarando retirado al Sargento Narciso Silva del Batallón de Infantería número 8, con una asignación de $ 46.00 mensuales.

35—Resolución autorizando para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al 2.o Teniente asimilado don Angel Lilla, durante la Semana de Turismo.

36—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2, Ambrosio Silva, con una asignación de $ 19.50 mensuales.

37—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adquirió 24.000 kilos de arroz en la suma de $ 3.144.00 (compra directa).

38—Resolución declarando retirado al tambor del Batallón de Infantería número 6 Manuel Ocampo, con una asignación de $ 30.00 mensuales.

39—Resolución nombrando Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría, asimilado a Alférez, al señor Luis G. Leivas.

40—Resolución concediendo un año de licencia para trasladarse a la República Argentina a la señorita Juana Flores de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926.

41—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma a favor del Sargento retirado Isabelino Balduvino, el importe de su asignación de retiro por el mes de Febrero último.

42—Resolución autorizando al Teniente José A. Baudean y 2.os Tenientes Roberto B. Rodríguez, Miguel A. Gamou y Oscar M. Sánchez para hacer el curso de aplicación iniciado el 1.o del corriente en la Escuela Militar de Aviación, con la obligación de rendir examen de los demás cursos que les corresponda en las fechas fijadas.

43—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Finchley".

44—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Watford".

45—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 14.50 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar la reparación efectuada en los plafones del Salón de Secciones del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

46—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 48.25, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar reparaciones efectuadas en las cañerías de aguas corrientes del cuartel que ocupa el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

47—Resolución expediendo una orden de pago a favor de la Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general por $ 7.93, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para reintegrar al Teniente Coronel Buadas el importe de un telegrama que envió a la citada Comisión.

48—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general" por $ 40.00 para abonar pequeños gastos originados con motivo de las compras que debe efectuar esa Comisión, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 16 de Noviembre de 1926, Economías".

49—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la "Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general" por $ 5.70, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", para reintegrar al Teniente Coronel Buadas el importe de un telegrama que envió a la citada Comisión.

50—Decreto pasando a "Disponibilidad" al Capitán Juan F. García Moreno.

51—Decreto dejando sin efecto el nombramiento del Capitán Jorge Chiappara en la Comisión de Límites.

52—Resolución pasando en calidad de agregado al Batallón de Infantería número 4 el 2.o Teniente Víctor Vivanco.

53—Resolución disponiendo que en lo

sucesivo el Curso Preparatorio de Tenientes se realizará en la forma prescripta para los Cursos Regimentales.

54—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 22.745.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, etc. para el consumo durante el mes de Abril próximo de varias unidades destacadas en campaña con cargo a los rubros: "Raciones", $ 22.591.00; "Forrajes, pastoreo y herraduras", $ 5.00, y "Pasajes y fletes", $ 149.00 (Ejército).

55—Resolución accediendo a lo solicitado por el Mayor don Ramón Vargas para que se le exonere de repetir el Curso de Pasaje de Grado por encontrarse en condiciones de pasar a retiro obligatorio en el corriente año.

56—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 o|o de sus proventos la suma de $ 46.50 en el pago de un libro de movimiento de caja, etc.

57—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 295.98, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares", para abonar las reparaciones a efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

58—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 51.27 con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio" para reintegrarle al Consulado General de la República en Génova la suma que le entregó al Alférez de Navío don Santiago Turcio con motivo de un viaje a Roma.

59—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada entregue al Jefe del Instituto Geográfico la cantidad de $ 492.80, que tomará de los fondos de la cuenta "Acopio de Mercaderías" para efectuar la compra de útiles que detalla y quedando autorizado asimismo para disponer la provisión del material de campamento que adquirirá a crédito, dentro de la suma aproximada de pesos 3.640.94.

60—Resolución pasando como agregado al Estado Mayor del Ejército para prestar servicios en el mismo al Teniente Coronel don Gualberto Bolani.

61—Resolución concediendo autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Alférez de Navío don Roberto N. Prada durante la Semana de Turismo.

62—Resolución declarando retirado al Sargento Pablo Cabral, del Batallón de Infantería número 12, con una asignación de $ 42.00 mensuales.

63—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 8.359.05 para abonar la cuota número 31 correspondiente a la hipoteca rural número 62 "N" que grava el Campo Militar número 1, con cargo a la partida de $ 17.000.00 que figura en la Planilla "Diversos Créditos" del Persupuesto General de Gastos.

64—Resolución disponiendo las normas a seguir en la calificación de los Suboficiales.

65—Resolución concediendo autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Mayor asimilado Apolo Ravaglio durante la Semana de Turismo.

66—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" General de División don Eduardo da Costa por $ 8.800.00 para abonar el importe del 50 o|o de la compra de 18 ametralladoras "Hotchkiss" completas con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 16 de Noviembre. Economías".

67—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" General de División don Eduardo da Costa por $ 19.200.00 para abonar el importe del 50 o|o de la compra de 80 fusiles ametralladoras, etc. con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 16 de Noviembre de 1926. Economías".

68—Resolución declarando que no correspondía el pase a "Disponibilidad" del Teniente Hugo Mongrell decretado con fecha 5 de Marzo del año en curso sino el cese de dicho Oficial como Ayudante de la Escuela Militar de Aviación.

69—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela de Esgrima y Gimnasia de varios efectos de gimnasia y de football cuyo importe de $ 770.00 se atenderá con cargo a las ganancias registradas en las cantinas militares.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre acuses de recibo de exhortos varios. Dos pedidos de examen médico de menores. Doce oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados Comunicaciones sobre licencias (Reglamentación vigente). Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó y Actuario del Juzgado de Instrucción 2.o. Escribanos Juan J. Bengochea, de Rocha, y Jaime Roca Esteves, de Tacuarembó, revisación de sus protocolos de 1928. Honorable Cámara de Senadores, designación de Presidente. Antecedentes sobre tasación de costas de Rivera. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 5.a sección de Cero Largo. Auto acordado con publicaciones de "Renovación" de Durazno con Juez de Paz de la 9.a sección. Exposición del Juez Letrado Departamental de Rivera en c|c. por delito de contrabando. Luis Seguí, jubilación. Oficio número 157 de la Oficina de Identificación. Asamblea Representativa del Salto, constitución de Mesa. Auto acordado sobre publicaciones de "La Razón" contra Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia. Escribano Lisandro J. Suárez, de Treinta y Tres, revisación de su protocolo de 1928. Alberto Terra Someroal, cómputo de servicios. Nicomedes Peralta, cómputo de servicios. Escribano Claudio Barboza, de Rivera, revisación de su protocolo de 1927. Antonio Zeballos, jubilación. Relaciones mensuales: Canelones, expedientes para sentencia. Instrucción 2.o, Paysandú D. Causas en estado de sumario: Departamental 2.o, Tribunal 1.o, Canelones, Civil 1.o, 2.o. Durazno: Depósitos judiciales. Enrique L. Cazes, posesión de Estrados. Iida Croce Risso, investidura de Escribano. Margarita Rodríguez de Rodríguez, queja. Auto acordado sobre publicaciones de "La Tribuna Popular" contra Juez de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó. Jaime Navarro, cobro de honorarios en c|c. por falsificación. Oficio número 235 del Juzgado Letrado Departamentl de Florida. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, cinco días de prórroga. De la 3.a de Montevideo, diez días, y Juez Letrado Departamental de Flores, nueve días. Relaciones mensuales: Tribunal 1.o, Maldonado. Expedientes para sentencia. Canelones Colonia, San José. Causas en estado de sumario. Paysandú, Departamental, Tribunal 3.o. Soriano, Río Negro, Instrucción 1.o, Departamental 1.o, Hacienda e Instrucción 2.o. Depósitos judiciales.

Trámite judicial — Francisco Olbera contra Luis Topolansky. José E. Rebin y otros contra Eduardo Víctor Haedo. R. E. N. N. Ventura M. de Cranwell contra sucesión S. González García. Gertrudis E. V. de Cores contra Ricardo Vecino. Alejandrina M. de Espárrago contra Amancio Mora. R. E. N. N. Dos causas criminales por los delitos de deserción (militar) y contrabando de guerra, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintidós.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 8. Acuerdo, 1. Juramentos: de abogado, 1; de Escribano, 1. Legalizaciones, 6. Relaciones quincenales, 19. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 22 — Trámite — José de Marañón con Jaime Rullan. Unildo Molinari, quiebra. Sabino Quiroga, quiebra. Eusebio Soler, concordato. Pernas con Raspino y Platero.

En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Luis Perrone por homicidio, haciendo uso de la palabra su defensor doctor F. Rodríguez Larreta. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Una en causa criminal por delito de apropiación indebida. De Santis Juan con Lorenzo Boscetti (incidente por costas). Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en materia penal.

Interlocutorias — Tutzo de Burzaco Ernestina, sucesión (incidente observación al inventario).

Sentencias—Gallino de Avellanal Luisa contra Banco de la República. Cardona y Apatie. B. y N. Solari. Mario Suppparo. Isidra O. de Solari. Francisco Méndez. Israel Cunha. Juan Artegoitia. Rafael Alario. Sebastián Mujerza. Ponce de León y Dutra. Martín Martinicorena. J. C. Mujerza. Estévez y Hnos. Banco Comercial de Montevideo. Banco Italiano del Uruguay. Estancias "Las Victorias", Sociedad Anónima. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la primera quincena de Marzo de 1929.

Se analizaron 118 muestras, resultando 107 buenas y 11 malas.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 25 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Once por venta de leche aguada; dos por conducir agua durante el reparto; tres por trasegar en la vía pública, una por no estar inscripto, una por eludir la inspección, dos por tener el vehículo sin pintar, una

por no tener número en los envases, una por cambiar de domicilio sin dar cuenta, una por tener envases con varias numeraciones, una por no tener número en el vehículo, una por repartir sin la autorización correspondiente.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena de Marzo de 1929, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta, han infringido la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación del 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o (conducir agua) una multa de veinte ($ 20.00), a los reincidentes de los mismas una multa de cien pesos ($ 100.00) y a los infractores a los artículos 9.o (trasegar), 7.o, 11, 12, 17, 19, 20, 21 y 29, una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Marzo de 1929.

Infracción al artículo 4.o—Leche aguada

Primera infracción

1002—Francisco Cagnone, camino Maldonado, kilómetro 16.

821—Pedro Mespiasegui, camino Carrasco, S. P. 15.a.

377—Bonifacio Mateo, San Martín 2187.

140—Luis Satragno, Francisco Núñez 33, S. P. 10.a.

S|n.—Sr. Rivero, remitente de Rodríguez, al envase 893.

Reincidentes

87—Juan Casayous, Avenida General Simón Martínez, Paso de la Arena.

740—Bernardo Iraola, Carrasco, al lado del puente.

430—Manuel Aldao, Nueva Palmira 1988.

532—Babil Ochoa, 8 de Octubre 4498.

201—Ramón Curbelo, Avenida Eugenio Garzón 2042.

38—Angel Montaño, Carve sin número, S. P. 21.a.

Infracción al artículo 9.o — Por conducir agua

Primera infracción

1002—Francisco Cagnone, camino Maldonado, kilómetro 16.

Reincidente

804—Pedro Filippi, Gallipoli y Propios (Cerrito de la Victoria).

Infracción al artículo 9.o — Trasegar

Multas de $ 10.00

740—Bernardo Iraola, Carraasco, al lado del puente.

820—Cornelio Elizalde, La Paz 1284.

518—Secundino Díaz, Carlos Berg 2491.

Infracción al artículo 7.o — Vehículo sin pintar

37—Santiago Rodríguez, Concepción Arenal 1558.

175—Hortensio Pizzo, 6 de Abril entre Ellauri y Artigas.

Infracción al artículo 11 (ampliación)— Repartir sin autorización

S|n.—Arnaldo Pereira Silva, repartidor del envase 740, Carrasco al lado del puente.

Infracción al artículo 12 — Por no estar inscripto

S|n.—Basilio Fernández, B. Benavídez 58.

Infracción al artículo 17 — Envase sin numeración

667—Rafael Scavone, Oficial entre Arrayán y Veracierto.

Infracción al artículo 19 — Cambio de domicilio sin dar cuenta

155—Manuel Hortal, Bulevar Artigas 4275.

Infracción al artículo 20 — Envase varias numeraciones

514—José Francisco de Eceiza, Manga, próximo al Matadero.

Infracción al artículo 21 — Vehículo sin número

667—Rafael Scavone, Oficial entre Arrayán y Veracierto.

Infracción al artículo 29 — Eludir la inspección

S|n.—Basilio Fernández, B. Benavídez 58.

Montevideo, Marzo 18 de 1929.

A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 23 de Marzo de 1929

Juana Ronco de Vorga, española, 64 años, viuda, Junta Administrativa 2110.

Ernesto Prako, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.

Petrona Capillera, oriental, 54 años, soltera, Hospital Maciel.

María Ortega, oriental, 27 años, soltera, Hospital Maciel.

Celestina Carzoglio de Baptista, oriental, 65 años, viuda, Cerro Largo 1235.

María Esther Maroto, oriental, 3 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Antonio Genta, italiano, 65 años, casado, Capitán Osorio 20.

Marcial Bermúdez, español, 77 años, casado, V. Sanguinetti 18.

Domingo Zunino, italiano, 79 años, casado, Rincón del Cerro.

Dionisio Pérez, oriental, 66 años, casado, Mercedes 1076.

Ernesto Martínez, oriental, un año, Juan Paullier 2441.

Día 24

Virginia Rodríguez de González, oriental, 36 años, casada, 8 de Octubre 3336.

Elcira Díaz de Mateo, oriental, 52 años, casada, Hospital Pasteur.

Lorenzo Botinelli, oriental, un año, Alberto Wasch sin número.

Olegario Toledo, oriental, 67 años, casado, Oribe y Larrañaga sin número.

Amelia Alvarado de Costa, oriental, 38 años, casada, Agraciada 2393.

Bárbaro Gómez, oriental, 79 años, casado, Colorado 1578.

María Celestina Lima, oriental, 15 años, soltera, Larrañaga 58.

Marcelino Falcón, español, 65 años, casado, General Aguilar 261.

Amelia Costa, argentina, 23 años, soltera, Yaguarón 1111.

Abel Artigas, oriental, 22 años, soltero, Aiguá 25.

Guillermina Ferreira, oriental, 70 años, casada, Sayago 1131.

Constantina S. de Prat, oriental, 59 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Miguel Martínez, oriental, 66 años, viudo, Hospital Maciel.

Lorenzo Proverbio, oriental, 54 años, casado, Pérez Castellanos 1517.

Margarita Oliveras, oriental, 65 años, soltera, Julio César 596.

Dolores Martínez de Banfi, oriental, 52 años, General Pagola 1858.

Arturo Lippi, italiano, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

María Tort de Fernández, oriental, 52 años, viuda, Hospital Maciel.

Ramón Sosa, oriental, 75 años, casado, Hospital Maciel.

Elba Elida Foudenza, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pereyra-Rossell.

Enrique Segundo Fuentes, oriental, 18 años, soltero, 8 de Octubre 2739.

Francisco Montero, español, 59 años, casado, Bulevar Artigas sin número.

Arnd Johansen, silandia, 36 años, Morales sin número.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1928 al 31 de Enero de 1929	9.715.237	25.348.531	13.857.739	2.020.704	2.418.983	3.745.944	—
1.a quincena de Febrero de 1929	264.000	679.476	—	—	—	553.231	—
Total de kilos	9.979.237	26.028.007	13.857.739	2.020.704	2.418.983	4.299.175	—

V.o B.o: *F. Arena.*

Montevideo, 5 de Marzo de 1929

S. González.

Servicio de Correos

VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.ª SESION ORDINARIA

MARZO 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez)

(Continuación. — Véase el número 6826, Poder Legislativo, página 16 B)

olvido de la Cámara de prorrogar ese plazo? Significa la tranquilidad de muchos modestísimos ocupantes de esas propiedades...

(Murmullos).

—Y, por otra parte, está el proyecto del señor César Mayo Gutiérrez sobre la exoneración de impuestos a los productos destinados a la curación de las enfermedades en las plantas.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo propongo que la sesión de interpelación continúe pasado mañana a las 7 y 30.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres. — Yo retiro mi moción.

Señor Fusco — Yo propongo que se levante la sesión a las 9 y que se haga un intermedio hasta mañana a las 19 y 30, y mañana, si acaso, habrá tiempo para pedir que la sesión se realice pasado mañana.

(Interrupciones).

Señor Suárez — Yo hago moción, señor Presidente, para que se levante la sesión ahora y se continúe mañana a las 19 y 30.

(Apoyados. — No apoyados. — Suena la campana de orden).

Señor Berreta — Yo, señor Presidente, hago moción para que se levante la sesión a las 9 de la noche y se haga un intermedio para reanudarla mañana a las 4 de la tarde.

Señor Labat — El Reglamento indica que las interpelaciones se fijarán entre la Presidencia y los Ministros. Es necesario saber si el señor Ministro puede venir mañana a esa hora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo deseo insistir sobre una circunstancia especialísima. Dice el señor Diputado Fusco que mañana podemos continuar la interpelación y fijar, en cambio, para pasado mañana la sesión extraordinaria. Yo tengo la seguridad de que, por el carácter que toma éste debate, no se va a terminar en la sesión de mañana con la interpelación y entonces habrá que ir necesariamente a la sesión de pasado mañana, y con esto la Cámara terminará sus quince días de sesión sin haber aprobado ni siquiera ese proyecto de ley de protección a los agricultores del Salto. Por lo menos, dejemos sancionado esos dos asuntos que están en el orden del día y en la sesión de mañana, a las 7 y 30...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — La cuestión previa que hay que resolver, es la de qué hacemos con la interpelación: si continuamos hoy o mañana.

Señor Penco — Yo propongo que se pase a un intermedio hasta las 10 de la noche.

(Apoyados. — No apoyados. — Suena la campana de orden).

Señor Berreta — Yo insisto en mi moción para que se pase a intermedio hasta mañana a las 4 de la tarde. El señor Ministro, que ha sido consultado, manifiesta que podrá venir a esa hora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan mociones todos a la vez, porque la Secretaría no da abasto para anotarlas.

Señor Suárez — Yo insisto en mi moción, porque el asunto a que se refiere el señor Diputado Cerdeiras se podrá incorporar mañana en el orden del día de la sesión ordinaria, inmediatamente de terminado el asunto en discusión.

Señor Presidente — Se van a votar, por su orden, las mociones presentadas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que se continúe la sesión hasta las 9 de la noche y después se pase a un intermedio hasta mañana a las 7 y 30.

(Se vota. — **Negativa: trece en cincuenta y cinco).**

Señor Fusco — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: doce en cincuenta y cuatro).**

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se pase a un intermedio hasta mañana a las 7 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta mañana a las 7 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro).**

—La Cámara pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 20 horas y 48 minutos).

Clemente Martínez Director de Taquígrafos.

13.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante doctor Cecilio Arrarte Corbo, por el que se destina del superávit del ejercicio económico 1927-1928 la suma de 500.000 pesos para obras de vialidad y mejoramiento de comunicaciones en la zona Norte del Departamento de Rocha.

B) De los señores Representantes don Manuel Oribe Coronel, doctor Atilio Arrillaga Safons, don Juan Pedro Suárez, don Tomás Berreta y don José A. Otamendi, por el que se destina del superávit del último ejercicio la suma de 15.000 pesos para socorrer a las víctimas del incendio producido en la fábrica de calzado de la calle Bequeló.

C) Del señor Representante don Eugenio Gómez por el que se destina la suma de 50.000 pesos para ayudar a las familias de las víctimas de la fábrica Di Paula.

D) De los señores Representantes doctor José María Penco y Alberto Macció sobre cartas de ciudadanía.

E) Del señor Representante doctor Angel de la Fuente por el que se derogan los artículos 196, 197 y 198 de la ley de Registro Cívico Nacional, de 9 de Enero de 1924.

4—Integración de Comisiones.
5—Subsidio a las víctimas de un incendio de una fábrica de calzado. Proyecto de varios señores Representantes. Moción de preferencia. (Debate sobre la misma).

Moción del señor Representante doctor Emilio Frugoni sobre atribución a la Comisión de Trabajo de una investigación sobre las condiciones de las fábricas y sitios de trabajo. Cuestión reglamentaria. Artículos 96 y 97 del Reglamento).

ORDEN DEL DÍA:

6—Salto. Destino de 100.000 pesos del superávit del ejercicio económico 1927-1928 para socorrer a los agricultores damnificados por la granizada del 10 de Noviembre del pasado año. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Marzo del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Andreoli, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto) F.), Carballo, Castillo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Cosio, Costa, De la Fuente, Demichelli, Díaz, Dufour, Espalter, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena. Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietti, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Quijano, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Ruíz, Salgado, Sánchez, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Sólares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vecino, Vidal y Viera.

Total: 90.

Con licencia, el señor Representante Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Representantes: De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, Garolini, Pintos Curbelo y Vázquez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Buranelli, Bustillo, Carnelli, De Dovitiis, Gallinal, Legnani, Moreno, Rossi (don César I.) y Salguero.

Total: 9.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje por el que solicita el retiro del proyecto de ley sobre la situación del Jefe Inspector de la Sección Industrias de la Inspección de Minas e Industrias.

—A sus antecedentes.

2—El Concejo de Administración Departamental de Montevideo solicita la pronta sanción del proyecto por el que se mejoran los sueldos del personal de policía.

—A sus antecedentes.

3—El Consejo de la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio comunica que ha sido postergada para el 25 de Setiembre del corriente año la fecha de la celebración de la XV.a Asamblea Plenaria.

—A sus antecedentes.

4—Doña Carmen Abella de Velazco e hijos solicitan traspaso de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor Representante don Cecilio Arrarte Corbo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase del superávit del ejercicio económico 1927-1928 la cantidad de 500.000 pesos para mejoras en los medios de comunicación de la zona Norte del Departamento de Rocha.

Art. 2.o La suma votada se invertirá principalmente en construcción de puentes ,alcantarillas y afirmados en los caminos que une "18 de Julio" con "Lascano", pasando por el Paso de Barrancas de San Luis, y a este pueblo con el de Cebollatí, siguiendo el camino de las "Lagunitas" hasta el "Ombú" y de aquí, el Costanero paralelo al río Cebollatí.

Art. 3.o De la cantidad total se destinarán:

A) Lo indispensable para los arreglos más necesarios en el camino que partiendo del pueblo Cebollatí llegue a la Balsa del río San Luis.

B) Diez mil pesos que se otorgarán a quien construya con sus recursos una línea o red telefónica con la aprobación especial para este caso de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del Concejo Departamental de Rocha y que una con Lascano los pueblos Cebollatí y 18 de Julio.

Art. 4.o Todos los trabajos de caminos que comprende el enunciado de esta ley, se harán por el sistema de la licitación pública.

Art. 5.o Autorízase al Concejo Departamental de Rocha para el manejo de los fondos votados y la resolución y ordenación de las obras como lo estime más conveniente a los intereses generales de aquella zona.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

C. Arrarte Corbo, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Someto a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto tendiente a mejorar los medios de comunicación y transporte de una rica y extensa zona de la campaña, incorporándola así a la marcha progresista del resto del país.

La región Norte del Departamento de Rocha la forma, en su parte principal, una fértil y dilatada llanura que debido a un caprichoso sistema orográfico e hidrográfico que la circunda y la penetra, y a su topografía propia, se hace difícil o imposible, en las condiciones actuales, su explotación agropecuaria útil y productiva, a pesar de la feracidad de sus tierras y del espíritu lugareño de los habitantes de allí arrojados para el trabajo y perfectamente aclimatados y acostumbrados a las inclemencias de la naturaleza y a vencer los obstáculos propios de aquel ambiente, que se oponen a diario al desarrollo normal de la vida en las labores rurales.

Terrenos bajos, sin declive que favorezcan la corriente fácil de las aguas de lluvia al cauce de los arroyos que lo surcan; recibiendo además, todo el caudal de la principal vertiente del Departamento que forma las cuchillas del Alférez, De los Píriz, Carbonera y Blanqueada y que abarca una extensión aproximada a cinco mil quinientos kilómetros cuadrados, casi la mitad del área geográfica de Rocha, dan la impresión clara, para quienes conozcan un poco nuestra campaña, de los hechos que afirmo al iniciar esta exposición: Gran fertilidad de aquellos campos formados por tierra vegetal y

de aluvión, y las dificultades que se oponen a una explotación agraria adecuada a los tiempos que corran. Vencidos estos, o por lo menos colocando al hombre en condiciones de dominarlos en parte, podrían obtenerse positivas ventajas aprovechando las generosas cualidades intrínsecas que nos brindan la riqueza natural de aquel medio; y para ello, para llegar a ese punto y alentar eficazmente la empresa patriótica de arrancar a esa tierra mayor y mejor productividad, se impone que suprimamos por una obra seria, resistente y completa, tal como lo reclaman las características de aquellos lugares, el inconveniente fundamental que inhibe todo esfuerzo y mutila actualmente los mejores optimismos.

A los habitantes de esas zonas les pasa algo más de lo que ocurre en el resto del país. No es que no tengan salida para sus productos por largas distancias o por caminos mas o menos feos que se hace dificultoso pasarlos, ni que se vean detenidos en sus movimientos por crecientes pasajeras de tales o cuales arroyos, no es que no puedan moverse para arribar al centro de población más inmediato o al alcance del teléfono o telégrafo para comunicarse con otros puntos del país y acaso recibir alguna impresión del resto del planeta, porque algún barro de tal o cual lugar se ha puesto feo e "impide el tránsito por ahora"; no es tampoco que un camino intransitable hoy pueda ser sustituído mañana o pasado por otro, que aunque feo también y con mayor distancia a recorrer, permita, al fin, comunicarse con el punto a que se necesita llegar. La verdadera realidad es que esa gente vive en el más completo aislamiento. Sin teléfonos ni telégrafos, sin más caminos que los naturales y que por las condiciones apuntadas "ut supra" sólo se puede contar con ellos, en los mejores años para la vialidad, durante tres o cuatro meses, lo que me eximiría decir porque tácitamente queda expresado, que no produciéndose secas acentuadas no hay movilidad posible en ningún período de los doce meses del año para vehículos de tracción mecánica, y solo muy dificultosos y en determinados momentos, siempre venciendo incalculables inconvenientes para los otros medios rústicos de locomoción.

Agréguense a estas referencias, trasunto exacto de sinnúmero de observaciones recogidas por el suscripto por el terreno mismo de los hechos, la precaria utilidad que arroja actualmente la explotación pecuaria en cuanto se refiere a producción de carne de bovino adulto, única capaz de realizarse medianamente en lugares así, donde es tan dificultosa la comunicación y el transporte, y se convendrá en que no hay estímulo para el esfuerzo y el sacrificio de aquella gente y en que no es posible, ni lógico aspirar a la evolución yel progreso que coloque aquella fértil zona al sincronismo de las marchas actuales en el resto del país, mientras las cosas quedan como hasta ahora, libradas a la obra exclusiva de la naturaleza.

Falta allí evidentemente la mano del Estado facilitando la comunicación fácil y rápida y el transporte seguro, para ser menos cruel e ingrata la vida que allí se vive y para estimular eficazmente el trabajo y la multiplicidad de la producción agraria.

Sólo con teléfonos o telégrafos y caminos sólidos y firmes como lo reclama la naturaleza especial de aquellos terrenos y como base fundamental para el desarrollo de la cultura y de las actividades útiles del hombre, se puede realizar el milagro de radicarse allí y dedicarse a desentrañar las inestimables riquezas que brindan aquellas fértiles y abundantes tierras y que hasta hoy han permanecido en completa orfandad por parte de los Poderes Públicos.

A mayor abundamiento de datos que justifican la justicia del proyecto que presento, adelanto a la Honorable Cámara, que aquella dilatada región de una extensión territorial que supera la cuarta parte del Departamento de Rocha y que es sencillamente igual a la mitad de varios Departamentos del país, no ha recibido en su beneficio para el arreglo de estos caminos parte alguna del empréstito de 30.000.000 de pesos distribuídos el año próximo pasado para obras de vialidad y mejoras de las comunicaciones en toda la República, y que no se encuentra una sola obra que indique un esfuerzo del Estado ni la inversión de la más mínima suma en mejorar las condiciones de comunicación en toda la zona a que hago referencias en mi proyecto y en esta exposición.

Por las razones que bosquejo y que me propongo ampliar y detallar circunstanciadamente cuando la Honorable Cámara o la Comisión correspondiente lo estime oportuno, considero que debe ser resuelto favorablemente el proyecto presentado, en la seguridad que con ello se hará obra de justicia y de sano patriotismo.

C. Arrarte Corbo, Representante por Rocha."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes Coronel, Arrillaga Safons, Suárez, Berreta y Otamendi, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración tomará del superávit del último ejercicio, la suma de quince mil pesos, para socorrer a las víctimas del incendio producido en la fábrica de calzados de la calle Bequeló número 2255, o a sus deudos.

Art. 2.o Cométese al Banco de Seguros del Estado la distribución de la expresada cantidad, debiendo tener en cuenta el número de personas que cada una de las víctimas tuviese a su cargo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Manuel Oribe Coronel. — Atilio Arrillaga Safons. — Juan Pedro Suárez. — Tomás Berreta.—José A. Otamendi (hijo).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un siniestro de proporciones extraordinarias por el número de víctimas causado, ha entristecido a varias familias obreras, dejándolas en la miseria.

El Estado debe ir de inmediato en ayuda de esas familias. En el accidente cabe, en parte, gran responsabilidad al Estado, pues la falta de severas medidas en cuanto a las seguridades de los locales de las fábricas, ha contribuído a hacer imposible el salvamento de los obreros sorprendidos por el incendio.

Montevideo, Marzo 14 de 1929.

Manuel Oribe Coronel.—Atilio Arrillaga Safons. — Juan Pedro Suárez. — Tomás Berreta.—José A. Otamendi (hijo)

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social."

"El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de 50.000 pesos para ayudar a las familias de las víctimas del siniestro de la fábrica Di Paula.

Art. 2.o La suma será entregada a la "Unión Obreros en Calzado", que de acuerdo con los deudos de las víctimas nombradas tiene el control de todas las suscripciones y donaciones que con tal objeto se hagan.

Esa entidad será la encargada de distribuir dicha donación.

Art. 3.o La suma en cuestión será tomada de rentas generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Eugenio Gómez.

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes don Alberto Macció y doctor José María Penco, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para las cartas de ciudadanía tramitadas hasta la fecha, quedan en suspenso los efectos de sus artículos 196, 197 y 198 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 2.o Quedan indultados todos los que hayan sido condenados hasta la fecha por los delitos previstos en el artículo 25 de la ley de cartas de ciudadanía.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció — José María Penco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de cartas de ciudadanía que nos rige tiene algunas disposiciones muy severas, cuyo cumplimiento ha producido errores manifiestos. El legislador ha querido penar rudamente a aquellas personas que violan los preceptos de las leyes cívicas con el fin de evitar el abuso que siempre cometen los profesionales electoreros, personas que buscan todos los resquicios de la ley con el mezquino propósito de aumentar fraudulentamente el caudal de sus partidos políticos. Eso está muy bien como aspiración.

Pero los artículos 196 y 197 de la ley de Registro Cívico Nacional, al preceptuar que no rigen para los delitos electorales los artículos 18 y 19 del Código Penal, mandando apreciar el hecho sin calificarlo y graduarlo, han convertido a dicha ley en draconiana y al revestirla de excepcional la han agravado hasta el punto de hacerla antipática, y más ruda que las leyes que penan el crimen en sus matices más repugnantes.

Recientemente, a raiz del asalto al Cambio Messina, algunos órganos de la prensa pedían que el sumario se sustanciara rápidamente con el objeto de que los criminales fueran juzgados a tambor batiente, y el Juez de Instrucción, en una consulta, contestó que ello no era posible que los asesinos serían juzgados a su turno y con todas las garantías que determinan la ley y la Constitución.

Con la ley de Registro Cívico no sucede eso: basta el hecho en sí mismo para penar, aunque el acusado sea la persona más inocente, y aunque su presunto delito sea muchas veces el efecto de causas atribuídas a los mismos funcionarios electorales.

Mi proyecto tiende a corregir en parte esa severidad injusta y ciega, tratando de poner en libertad a algunos obreros que, víctimas de su ignorancia su buena fe o su desconocimiento de la ley, han

caído en "el hecho mismo" sin haber cometido dolo o culpa.

Alberto Macció. — José María Penco."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"El señor Representante doctor Angel de la Fuente presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 196, 197 y 198 de la ley de Registro Cívico Nacional, de 9 de Enero de 1924.

Art. 2.o Modifícase el artículo 201 de la ley de 9 de Enero de 1924, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 201. Contra la sentencia dictada en dichos juicios habrá un recurso de apelación, en relación, que se interpondrá dentro de tres días de notificada aquella, y del que se correrá traslado con término de otros tres días.

La apelación se concederá, cuando proceda, dentro de las 24 horas de evacuado el traslado, debiendo remitirse el expediente al Superior, sin noticia de las partes, dentro de las 24 horas siguientes.

El Superior pronunciará sentencia dentro de los diez días de recibido el expediente".

Art. 3.o Modifícase el artículo 193 de la ley de 16 de Enero de 1925, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 193. Respecto de los delitos a que se refiere el artículo 191, regirán también las disposiciones contenidas en los artículos 199 a 203 inclusive de la ley de Registro Cívico Nacional".

Art. 4.o Modifícase el artículo 25 de la ley de 2 de Febrero de 1928, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 25. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que expresamente impone la presente ley; la declaración de los hechos falsos; el suministro de pruebas falsas acerca de la identidad, resistencia, profesión, vecindad o edad para la obtención o anulación de cartas de ciudadanía, o para la solicitud de ellas; el suministro de las mismas pruebas hecho por terceros; la testificación o certificación falsas acerca de la identidad, resistencia, profesión, edad o estado civil de las personas que obtengan o pretendan obtener cartas de ciudadanía; la obstrucción deliberada opuesta a la tramitación de las solicitudes de cartas de ciudadanía o de la anulación de las mismas; la violencia física o moral ejercida en el sentido de coartar o impedir la obtención de cartas de ciudadanía o la anulación de las mismas; el arrebato, destrucción, ocultación o adulteración de los archivos, registros o documentos referentes a ciudadanías legales, constituirán delitos equiparados a los delitos electorales análogos establecidos por el artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional y serán por tanto castigados en la forma que establecen los artículos 195, 199, 200, 201, 202, 203, concordantes de dicha ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 5.o En todos los juicios por delitos electorales que se encuentren en trámite en el momento de dictarse esta ley y n todos los casos d condnados que se encuentren, en la misma época, cumpliendo las penas aplicadas por la Comisión de la referida clase de delitos, habrá un recurso de revisión que se interpondrá dentro de los quince días de la sanción de la ley ante el Juez que haya dictado la sentencia de primera instancia, por el defensor o por el procesado y por el condenado, en su caso, — a fin de que se dicte nueva sentencia o se retrotraiga el procedimiento al período de manifiesto establecido por el artículo 61 del Código de Instrucción Criminal, en cuyo caso se remitirán los autos al Juez que haya instruído el sumario, que decretará de inmediato la libertad provisional del condenado.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Angel de la Fuente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las modificaciones propuestas a la parte penal de nuestras leyes electorales obedecen al propósito de contemplar principios jurídicos y de verdadera justicia que han sido excluídos, expresa y deliberadamente, de las disposiciones que reprimen los delitos de naturaleza electoral.

Con el buen propósito de hacer posible, por la aplicación de penas efectivas, el exacto cumplimiento de las leyes electorales, el legislador sancionó disposiciones de extrema severidad que constituyen en nuestra legislación represiva un sistema excepcional y antijurídico, violatorio de normas generales de derecho y que lleva, por tales motivos, a la comisión de inevitables y dolorosas injusticias.

Atender solo al hecho material de que existe una violación de la ley, sin considerar para nada la intención del agente, sin permitirle demostrar la falta de dolor en su acción, llevándolo así, inexorablemente a una condenación que deberá cumplir sin que se le concedan los beneficios de la suspensión de la condena o de la libertad anticipada, — tal sistema constituye una aberración dentro de las leyes penales del país.

Los recursos, garantías y beneficios que no se niegan a los autores, de delitos comunes, — aunque sean atroces o repugnantes, — no pueden desconocerse a quienes caen bajo el dominio penal de las leyes electorales, que, casi sin excepción, — y esto lo pueden corroborar magistrados y defensores, — son ciudadanos humildes que no han querido cometer ningún fraude electoral.

No queremos que sobre la base de una legislación tolerante se abra la puerta al fraude, deseamos que se castigue a los que resulten verdaderamente culpables, pero que la justicia discierna de acuerdo con los principios generales de nuestras leyes penales.

Lo fundamental de la reforma propuesta radica en la derogación de los artículos 196, 197 y 198 de Registro Cívico Nacional. Las modificaciones proyectadas a las leyes de 16 de Enero de 1925 y de 2 de Febrero de 1928 son un corolario de lo anterior, por que esas disposiciones se remiten a los artículos que se derogan.

Montevideo, Marzo 14 de 1929.

Angel de la Fuente.

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

La Mesa informa que ha sustituído en la Comisión de Legislación Electoral al doctor Castillo por el doctor Ghigliani. Comunica, asimismo, que la Comisión Especial que resolvió nombrar la Cámara para estudiar el proyecto del doctor Cima sobre construcciones carcelarias, ha quedado integrada en la siguiente forma: señores Representantes Antuña, Arrillaga Safons, Cima, Cornú, Espalter, Dufour, Acevedo Alvarez, De la Fuente y Antía Errandonea.

5

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — El proletariado ha sufrido una dolorosa pérdida. En el siniestro de la casa Di Paula perecieron en espantosa forma varios obreros afiliados a la Unión de Obreros en Calzado. La muerte de estos obreros pone de relieve, una vez más, las injusticias del régimen imperante puesto que la avaricia de los capitalistas es lo que ha dado lugar a que el siniestro asumiera las proporciones que tuvo.

Frente al dolor, frente a la ira que provoca en el proletariado este siniestro, procurando imponer la calma, la burguesía pretende que ha intervenido la mano trágica del destino. Es conveniente poner de relieve en estas circunstancias, que toda la culpa está de parte de los capitalistas, que en el afán de explotar a los trabajadores, no reparan ni en el sacrificio de la vida de los obreros, haciéndolos realizar su tarea en talleres que no presentan condiciones de seguridad. Los capitalistas son, pues, quienes señalarían, dentro del régimen actual, el trágico destino de los obreros. El capitalismo, como ya lo dijimos en una de las sesiones pasadas, aparece, según la expresión de Marx sudando sangre y lodo por todos sus poros.

La catástrofe de ayer da una prueba evidente de la afirmación de nuestro gran maestro, porque pone de relieve cómo por avaricia el capitalista no tiene ningún reparo en tener dentro de sus talleres, como tenía el señor Di Paula, materias inflamables; en hacer trabajar a los obreros dentro de un taller que no tenía más que una pequeña puerta de salida, lo que indudablemente aseguraba grandes proporciones a cualquier catástrofe.

Como en el taller recientemente incendiado, se trabaja en miles de talleres con grave riesgo para los obreros, y sin que el Estado haga nada para evitar peligro.

Los obreros confían muchas veces en las leyes, en el Estado, como si fueran a poner remedio a estos males; y por confiar en las leyes, en el Estado, se despreocupan en el cumplimiento de sus deberes de clase frente a la organización.

Nosotros aprovechamos esta tribuna para decir a la clase trabajadora, que no debe confiar en el Estado, sino en su organización, en los sindicatos, en la lucha de clases.

Los obreros en calzado, si quieren evitar la repetición de estas catástrofes, necesitan ingresar todos a la Unión de Obreros en Calzado y combatir contra la explotación de la clase capitalista por mejoras inmediatas; y colaborar en el movimiento revolucionario por la liberación del proletariado.

Frente a la catástrofe de ayer nuestro partido, impulsado por los deberes de la solidaridad, ha creído del caso presentar un proyecto por el que se reclama que se voten 50.000 pesos para ayudar a las familias de los obreros que perecieron en el siniestro. Hemos agregado en el proyecto, que esos 50.000 pesos, que vendrían a dar alrededor de cinco mil pesos para cada una de las familias de los que perecieron en el siniestro, más una cantidad para los demás obreros perjudicados, sean entregados a la Unión de Obreros en Calzado, es decir, al órgano sindical de ese gremio, porque esa organización ha sido autorizada por las familias de las víctimas para controlar todas las colectas que se hagan en favor de ellas; y porque, organismo de clase, él sabrá

hacer una distribución, de acuerdo con los más altos principios de justicia.

Oportunamente, apenas haya en Sala el numero necesario para plantear la discusión de este proyecto, hemos de pedir que se declare grave y urgente para que sea sancionado de inmediato. Entretanto, nosotros dejamos expresa constancia de nuestra solidaridad hacia la Unión de Obreros en Calzado, que ha perdido a varios de sus afiliados, y hacia el block de unidad obrera en el cual también militaban; y de nuestra protesta contra la burguesía y los sostenedores de su régimen, únicos responsables de la catástrofe que conmueve en estos momentos al proletariado.

Nada más.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrillaga Safons — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que Diputados de las dos principales bancadas que integran la Cámara, se habían preocupado, desde el primer momento, de solucionar esa situación de angustia y de dolor que se crea a las familias de las víctimas de la catástrofe de ayer. Hemos presentado un proyecto de ley y pediremos a la Cámara que lo trate de inmediato, sobre tablas.

El Estado, en este caso, tiene leyes y reglamentos que determinan cómo deben funcionar esas casas a donde concurren numerosos obreros. Quiere decir que el Estado no ha pecado en este caso; que lo que ha faltado es inspección. Ese inconveniente, esa falta de preocupación no es imputable al régimen actual; ese defecto, acaso, pueda imputársele a determinada persona.

Hay que decirles a las clases obreras, como decía el señor Diputado Gómez, que en la Cámara hay personas que se afanan y se preocupan por sus intereses y que quienes toman la iniciativa, pertenecen, tanto a un sector como a otro. Todos los señores Diputados estaremos de acuerdo en esa idea central: en que debemos sentirnos solidarios en la desgracia de las familias de estas víctimas.

Por eso yo pediré que la Honorable Cámara trate sobre tablas este proyecto de ley y lo haré en su oportunidad.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Los dos Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, se han referido a un suceso doloroso y extraordinariamente consternador, de que nos informa la prensa; suceso en el cual han perdido la vida algunos trabajadores a consecuencia de un incendio ocurrido en una fábrica de calzado. Son nobles víctimas que, en pleno cumplimiento de su deber social, pierden la vida, y esto ocurre en la triste lucha por el pan cuotidiano.

Si yo fuera dado a las manifestaciones platónicas, propondría que la Cámara se pusiera de pie para dedicar un instante de recogimiento a esos humildes héroes del trabajo; pero prefiero hacer algo más práctico llamando la atención de los señores Diputados sobre el hecho de que estos siniestros que vienen ocurriendo de un tiempo a esta parte, revelan y muestran que en el país hay establecimientos de trabajo de relativa importancia que no ofrecen las garantías suficientes para la existencia de sus operarios.

(Apoyados).

—Sería del caso que las autoridades correspondientes se preocuparan de poner fin a estos males, y que se aplicaran con toda severidad y rigor las disposiciones legales que tienden a prevenir los accidentes que puedan producirse en perjuicio de los trabajadores.

Ya que se han presentado dos proyectos para contemplar la situación económica en que van a quedar los deudos o los familiares de las víctimas, yo creo que es oportuno asimismo llamar la atención sobre el hecho de que nuestras leyes de accidentes del trabajo, que acuerdan indemnizaciones civiles a todos los que resulten víctimas de estos siniestros, deben ser ampliadas, porque las indemnizaciones que ellas acuerdan son demasiado mezquinas.

Hace falta una reforma a fondo de esa ley de Accidentes, y una de las preocupaciones que me ha traído a esta Cámara, es, precisamente, la de reformar esa ley; pero, entretanto, mientras esa reforma a la ley de Accidentes no se dicte y sancione, yo creo que la Cámara podría acordar,—no sé si puede estar en la facultad de la Mesa, o tiene que resolverlo la Cámara misma,—que la Comisión de Trabajo y Previsión Social quede autorizada para realizar con el concurso de los elementos de la Oficina Nacional de Trabajo, una investigación encaminada a comprobar y descubrir todas esas deficiencias a que me he venido refiriendo, relativas al estado de los establecimientos, con el fin de corregir en lo posible esas deficiencias y hacer cumplir a los capitalistas las obligaciones morales que tienen para con los asalariados.

En cuanto a la preferencia que va a pedirse para los dos proyectos de que se trata, yo, naturalmente, no me voy a oponer.

Por lo demás, si no he pedido, como ya he dicho, esa demostración de la Cámara para con estos verdaderos héroes desconocidos de la lucha del trabajo cuotidiano, yo espero que estas palabras queden como un homenaje para el cual pido el asentimiento unánime de los señores Representantes.

He terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Las palabras del señor Diputado Arrillaga Safons no deben quedar sin la debida contestación, para que el proletariado se dé cuenta de que ellas no encierran una verdad.

El señor Diputado Arrillaga Safons ha dicho que hay leyes que protegen al obrero y que no se puede culpar al régimen. La verdad es lo opuesto de lo que dice el señor Diputado. Ciertamente hay en nuestro país una serie de leyes que se dicen destinadas a amparar a los trabajadores; pero todo el mundo sabe que esas leyes se violan escandalosamente, porque así lo quieren los capitalistas, cuya única voluntad es la que impera en el Estado.

Existe una ley de ocho horas, y, ¿quién no sabe que la ley de ocho horas se viola escandalosamente; que se ha traído el asunto al Parlamento; que se ha interpelado al Ministro; que el Ministro se ha comprometido a hacer cumplir la ley, y que, a pesar de todo eso, la ley se sigue violando?

(Murmullos).

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?...

El señor Diputado empieza por decir que yo no he dicho verdad cuando afirmaba que existían leyes que reglamentaban el trabajo de los obreros en las fábricas, y, en seguida, dice: "Es cierto; hay leyes". Vale decir, entonces, que quien no dice la verdad es el señor Diputado Gómez.

Aquí existen dos cosas, un problema de hecho; ¿existen o no las leyes?... No puedo negar el señor Diputado Gómez que existen. Lo que pasa es que no se cumplen, es que no se vigilan. Entonces, ataque ahí el señor Diputado Gómez. Pero fíjese: el defecto de la falta de fiscalización es atribuible a las personas encargadas de ella; pero el régimen no tiene nada que ver. De manera que son dos cosas bien distintas.

Señor Gómez — El régimen está completamente ligado a las personas e instituciones que están encargadas de hacer cumplir las leyes.

Ha dicho el señor Representante que hay leyes; lo dije yo también. Lo que quiero demostrar es que las leyes no sirven para proteger a los trabajadores, porque se violan escandalosamente siempre que los capitalistas quieren. Como se viola la ley de ocho horas, se viola la que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías. Como estas leyes se violan las otras, y por cierto que no es porque falten elementos encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes. Hay una Oficina de Trabajo que tiene Inspectores muy bien pagados, muchos Inspectores; pero las leyes se siguen violando en todas partes.

La verdad es que todo dentro del régimen capitalista está hecho de tal manera que las leyes sirven, cuando no hay una fuerza de la clase trabajadora para hacer cumplir las aspiraciones de los obreros, para engañar al proletariado, para evitar que se lance al combate decidido por sus reivindicaciones fundamentales...

Señor Albo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Pregunto en virtud de qué artículo del Reglamento se está promoviendo este debate.

Señor Presidente — Se ha presentado una moción para que se trate un proyecto de ley relativo a la indemnización a las familias de los obreros fallecidos en la catástrofe de ayer.

Señor Labat — Hago moción para que ese asunto se declare grave y urgente.

Señor Presidente — Se requieren sesenta d dos votos y no hay más que cincuenta y ocho señores Diputados.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Es para ocuparme, no del debate suscitado, sino para advertir a la Mesa que he planteado una cuestión que me parece de orden interno, en el sentido de que la Cámara autorizar a la Comisión de Legislación y Previsión Social para que hiciera una investigación con el concurso de los funcionarios oficiales mejor habilitados en la tarea, a fin de averiguar cuál es la situación y estado de los sitios de trabajo con relación a las garantías que puedan ofrecer o dejar de ofrecer para la existencia de los obreros.

(Murmullos).

Señor Labat — Por lo menos se podría dar lectura del texto de los proyectos presentados.

Señor Coronel — Podríamos tratar la moción del señor Representante Frugoni. Formulo moción en ese sentido.

Léase la moción del señor Representante Frugoni.

(Se lee):

"Que se autorice a la Comisión de Trabajo a realizar, con el concurso de los funcionarios de la Oficina Nacional del Trabajo, una investigación sobre las condiciones de las fábricas y sitios de trabajo desde el punto de vista de la seguridad de la vida y salud de los obreros."

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Castillo — Me parece que la Cámara no tiene necesidad de autorizar a la Comisión de Trabajo para que realice gestiones de esta especie. En todo caso,

lo que puede hacer es exhortarla para que proceda así, porque indudablemente la Comisión de Trabajo tiene facultad para tomar las medidas que se recomiendan en este caso. De manera que lo que convendría plantear, entonces, sería la conveniencia de la exhortación a la Comisión de Trabajo, si acaso, pero de ninguna manera es necesario darle esa autorización.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que este es el caso de una investigación parlamentaria, y el Reglamento ya determina la forma como hay que hacerla; hay que nombrar previamente una Comisión Especial que conseje a la Cámara el nombramiento de la Comisión Investigadora, siempre que considere atendibles las razones que tiene el Diputado que pide la investigación, y luego se nombra esa Comisión Investigadora que la Comisión Especial aconseja.

Señor Presidente — Léanse los artículos pertinentes del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 96. Las Comisiones parlamentarias comprendidas en el artículo 51 de la Constitución, serán designadas por resolución de la Cámara, previo informe de una Comisión Especial nombrada para que dictamine si corresponde o no su designación.

Art. 97. Estas Comisiones deberán oir antes de expedirse, al Diputado que haya solicitado el nombramiento de la Comisión. Tendrá que dictaminar dentro del tercer día y, recibido el informe por la Secretaría, la Cámara será citada a fin de considerarlo para el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria."

—Tendría que modificar el señor Representante Frugoni su moción.

Señor Frugoni — La modifico adaptándola a los procedimientos reglamentarios.

Señor Presidente — Se va a votar si se designa una Comisión Especial que asesore sobre el asunto que plantea el señor Diputado Frugoni.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: eso implica el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Señor Presidente — Es lo que propone señor **Diputado Frugoni.**

Señor Lorenzo y Deal — Eso implica el deseo, por parte del señor Representante Frugoni, de llegar al nombramiento de la Comisión Investigadora, cuando parecía que el pensamiento primario no era sino el de que se hiciera, a raíz de los acontecimientos de actualidad, una investigación por parte de la Comisión de Trabajo, con fines legislativos, y no estaba, como decía el señor Diputado Castillo, dentro de los cometidos permanentes de la Comisión de Trabajo.

Señor Presidente — La Mesa entiende que en la forma en que presentaba la moción del señor Representante Frugoni, no era reglamentaria. Hizo leer los artículos pertinentes y resulta que no es reglamentaria la forma en que propone la moción del señor Representante Frugoni. La Mesa invitó al señor Representante a que la modificara, dentro de las condiciones reglamentarias, y el doctor Frugoni aceptó.

Señor Lorenzo y Deal—Había dos maneras de cumplir el Reglamento: ir a la Comisión Investigadora o ir nada más que a la exhortación.

Señor Presidente — La Mesa, de acuerdo con el señor Diputado mocionante, puso a consideración de la Cámara si se nombra una Comisión Especial Pre Investigadora.

Señor Arrillaga Sfons—Eso creo que no lo propone el señor Frugoni; que se nombre una Comisión que dictamine si se puede ir a la investigación ..

Señor Frugoni — Eso parece que lo indica el Reglamento. Es un trámite dilatorio que lo establece el Reglamento.

Señor Arrillaga Safons — El señor Diputado proponía ir a la investigación...

Señor Frugoni — Que se autorizara a la Comisión de Trabajo a que fuera inmediatamente a la investigación.

(Murmullos).

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite, señor Presidente?...

Para ir a la investigación, señor Presidente, es necesario que haya un Diputado que acuse la violación de una ley. Aquí el señor Diputado Frugoni dijo en sesiones anteriores que la ley de salario mínimo en campaña, se violaba descaradamente. De manera que presumo que el Diputado Frugoni tiene la prueba de esa violación. Hoy el Diputado Gómez afirma que se violan en la misma forma las leyes que reglamentan el trabajo. De manera que si ambos Diputados ofrecen las pruebas de sus dichos, yo votaré el nombramiento de esa Comisión, de lo contrario, no.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, el señor Diputado.

Señor Albo — En la legislatura anterior se promovió este mismo asunto sobre falta de cumplimiento de las leyes obreras, y la Cámara, procediendo con la diligencia que generalmente usa en estos casos, fué el nombramiento de una Comisión investigadora sobre incumplimiento de todas las leyes obreras. Lo que ocurrió con esa Comisión investigadora es lo que ocurre con todas las que yo conozco..

(Apoyados).

—... y es que celebró una serie de sesiones, se recogieron datos de falta de cumplimiento de la mayor parte de las leyes que, como dice el señor Diputado Gómez — y no dice una novedad — no se cumplen o se cumplen mal o se violan parcial o totalmente, y no por el régimen capitalista, sino por el régimen de los hombres, porque los encargados de velar por su cumplimiento son, en general, otros tantos sujetos que están prendidos del presupuesto ya, y que hacen caso omiso de la fuución que la sociedad les ha encomendado.

De manera que, si lo sseñores Diputados insisten en eso del incumplimiento de la ley, yo creo que el trámite a darse es el que se dió en la legislatura anterior: el nombramiento de esa Comisión, que puede esperarse que, integrada por elementos destacados de las bancadas socialistas y comunista, imprimirá más actividad a sus gestiones de la que hemos logrado imprimirles los que actuamos en la otra legislatura. Así que yo propondría lo siguiente: que se nombrara una Comisión Investigadora sobre el cumplimiento de todas las leyes obreras, no limitándola solamente al hecho de higiene de los locales, sino al trabajo nocturno, jornada de ocho horas, salario mínimo, etc., todas las leyes que han sido votadas por el Parlamento en los últimos diez años.

Señor Presidente — A juicio de la Mesa la proposición del señor Diputado Albo es distinta a la formulada por el señor Diputado Frugoni.

Señor Albo — Así la presento.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo que estas Comisiones previas que se nombran en este caso de pedido de investigación, no deben ser discutidas ni votadas por la Cámara. Las nombra la Mesa de oficio. Estas Comisiones informan sobre la gravedad de las acusaciones que hagan los señores Diputados en su seno, y luego recien la Cámara resuelve si se ha de nombrar una Comisión investigadora. Me parece que sobre este punto, aplicando el reglamento, no puede haber debate. Basta el solo pedido de un Diputado para que la Comisión quede nombrada.

Señor Presidente — Se necesita una resolución de la Cámara, señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Precisamente el propósito que se ha perseguido con el nombramiento de estas Comisiones especiales ,es evitar el debate en Cámara, porque si realmente un Diputado plantea una acusación, la Cámara se entregaría a un debate largo y confuso en cambio, si se deja que esa acusación sea planteada en el seno de una Comisión, ésta hace un estudio preliminar, que sirve de base a una discusión más concienzuda y de donde podrá surgir la Comisión investigadora.

Señor Presidente—La Mesa repite que sólo por resolución de la Cámara puede hacerse ese nombramiento.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo no me opongo nunca, señor Presidente, a la constitución de Comisiones cuando algunos señores legisladores creen necesario estudiar puntos o perspectivas de mejoramiento de la legislación. En este caso particular, sin embargo, debo hacer una declaración previa a la resolución de la Cámara, y es que hace seis años — como lo recordaba el señor Diputado Albo — fué planteado en la Cámara este mismo asunto y fué nombrada una Comisión de investigación del incumplimiento de las leyes obreras, cuya Presidencia me cupo el honor de desempeñar.

La documentación que recogió esa Comisión, fué copiosa, y llegamos a la conclusión de que, dentro del texto actual de las leyes, no se puede hacer más y que para reformar la legislación a objeto de hacerla eficaz dentro de la imperfectibilidad natural de las leyes escritas, hay bastante con los datos conseguidos. En los archivos de la Secretaría de la Cámara deben figurar carpetas bastante numerosas por cierto, y llegamos casi a la conclusión, que permitiría un pequeño retoque de la fiscalización de esas leyes, que aseguraría por lo menos una mayor eficacia, hasta que se vote por la Cámara el Código de Trabajo, proyecto que ha sido depositado en las postrimerías de la Legislatura anterior, y que responde a un concienzudo estudio, el más completo que pueda presentarse sobre la materia, que ha hecho el actual Director de la Oficina Nacional de Trabajo, doctor César Charlone.

Creo que si la Cámara quiere hacer algo práctico y urgente, debe prescindir del nombramiento de una Comisión y abocarse de inmediato al estudio del Código de Trabajo segura de que no ha de faltarle datos sobre las causas del incumplimiento de esas leyes, dos o tres de las cuales están concretamente resueltas en ese Código, y recuerdo, por ejemplo, entre una de ellas, la de la prueba en caso de denuncia de incumplimiento por parte de los patrones, recuerdo, también la paga indirecta por parte del fraude que se hace en los salarios, la declaratoria de que no sea inviolable el domicilio a los efectos del descubrimiento de las faltas en el trabajo nocturno, y dos o tres medidas que terminarían "ipso facto" con estas denuncias que les llegan a diario a los legisladores entre los caules me encuentro yo, que las recibo muy amenudo.

De manera que, sin perjuicio de que la

Cámara crea necesario prescindir de esta advertencia mía, y vote la Comisión yo por mi parte, no la considero necesaria y, en cambio, creo útil dar estos antecedentes para asegurar a la Cámara que el camino más directo y eficaz para llegar al desiderátum de los señores legisladores que quieren perfeccionar la aplicación de la legislación obrera, debe ser el estudio inmediato del proyecto de Código del trabajo que está en los archivos de la Cámara.

He terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — No me voy a oponer, desde luego, al nombramiento de esta Comisión Investigadora. La votaré y no porque crea que la Comisión Investigadora va a ser eficaz desde el punto de vista de que con sus informes se puedan hacer cumplir las leyes que reglamentan el trabajo, etcétera, etcétera, sino porque esos informes van a servirme para demostrar una vez más la ineficacia de la legislación del Estado capitalista.

Ya lo ha dicho el señor Diputado Rossi: hace seis años que se nombró una Comisión Investigadora...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero yo no he dicho que fué ineficaz. Dije que tenemos todos los datos necesarios para hacer eficaz...

Señor Gómez — No podía decir otra cosa el señor Diputado Rossi que defiende celosamente el régimen capitalista. El señor Diputado Rossi dice que hace seis años se nombró una Comisión Investigadora y que esa Comisión ha llegado a ciertas conclusiones; pero después de todo eso resulta que las leyes se violan y se seguirán violando siempre mientras exista el régimen capitalista. Porque el Estado actual es una máquina montada perfectamente para servir los intereses de la clase capitalista. Quienes gobiernan no tienen otra misión que la de asegurar la explotación del proletariado por la clase capitalista. De manera que sería absurdo que los obreros esperaran que, dentro del régimen burgués, los legisladores o el Poder Ejecutivo pusieran serias trabas a la violación de las reglamentaciones de trabajo

Por otra parte, si se espera que ese mejoramiento de la clase obrera venga por el Código de Trabajo, me parece que la clase trabajadora puede seguir esperando sentada, no solamente porque el Código de Trabajo habla de leyes en general que resultarán tan ineficaces como las actuales, sino porque, dentro de las medidas contenidas en ese proyecto de Código, hay alguna completamente reaccionaria que van a tener que combatir enérgicamente las organizaciones de la clase trabajadora.

(Interrupciones).

Señor Suárez — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Suárez — Creo que hay sesenta y dos Diputados en Sala. Por consiguiente, hago moción para que se declare grave y urgente el asunto.

Señor Gómez — Pido que se lea mi moción de preferencia.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

El señor Diputado Gómez mociona: "Para que se declare grave y urgente el proyecto por el que se acuerda socorros a las víctimas del siniestro de la casa Di Paula."

Varios señores Representantes — Que se lean los proyectos.

Señor Presidente — Léanse.

(Se leen):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración tomará del superávit del último ejercicio la suma de quince mil pesos para socorrer a las víctimas del incendio producido en la fábrica de calzado de la calle Bequeló número 2255 o a sus deudos.

Art. 2.o Cométese al Banco de Seguros del Estado la distribución de la expresada cantidad, debiendo tener en cuenta el número de personas que cada una de las víctimas tuviera a su cargo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Manuel Oribe Coronel. — Atilio Arrillaga Safons. — Juan Pedro Suárez. — Tomás Berreta. — José A. Otamendi (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de cincuenta mil pesos para ayudar a las familias de las víctimas del siniestro de la Fábrica Di Paula.

Art. 2.o La suma será entregada a la "Unión Obreros en Calzado", que, de acuerdo con los deudos de las víctimas nombradas, tiene el control de todas las suscripciones y donaciones que con tal objeto se hacen Esa entidad será la encargada de distribuir dicha donación.

Art. 3.o La suma en cuestión será tomada de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez."

—En discusión la moción de preferencia.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Se han presentado dos proyectos que indican cantidades muy distintas una de otra, y para poder votar en conciencia cuál de esos proyectos sería el mejor, convendría que los señores Diputados que los han presentado nos informaran qué número de familias fueron las perjudicadas...

Señor Bonnet — Ahora se trata la moción de preferencia, nada más.

Señor Cima — Entonces dejo la palabra.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Precisamente, por eso que acaba de decir el doctor Cima, yo no voy a votar la urgencia de este asunto.

Creo que las familias de las víctimas del siniestro de ayer deben ser indemnizadas; pero es necesario hacer un estudio de los hechos acaecidos. Hay que tener en cuenta que todos esos obreros estaban asegurados, en primer término; nada dice el proyecto al respecto. Hay que tener en cuenta que ha habido un número de obreros que han realizado actos de abnegación por salvar a ciertas señoritas obreras que estaban en un cuarto de baño y creo que también esos merecen indemnización.

(Apoyados).

—De manera que vamos a tratar dos proyectos en una forma rápida, urgente, y eso me parece un poco desordenada.

Yo, sin pretender con esto impedir que el asunto se trate rápidamente, como podría serlo considerándose en el día de mañana, por ejemplo, no voy a votar hoy para que se declare urgente.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Voy a completar mi pensamiento.

No tengo ningún inconveniente en votar que el asunto es urgente y necesario; pero creo que los señores que han presentado los proyectos, deben decirnos algo de las condiciones de esas familias, del número de perjudicados, de los hijos menores que han quedado y de los obreros que merecen también una indemnización, para saber si hemos de votar la urgencia y si hemos de votar la cantidad. Los proyectos son tan distintos uno de otro en cantidad, que necesariamente no podrá votarse ninguno de los dos si no nos ilustran un poco sobre la forma cómo se va a distribuir y quiénes son los que la necesitan. Yo voto la urgencia.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Creo que primeramente habría que votar la urgencia del asunto y luego resolver si se trata hoy o se hace esto después de un estudio detenido de todos los antecedentes.

(Interrupciones).

Señor Bellán — ¿Me permite?...

¿Qué objeto tendría declararlo urgente?

Señor Coronel — Tendría objeto, porque conservaría ya cierta prelación en el orden del día y demostraría que hay en la Cámara de Diputados el propósito de ocuparse de ese asunto con toda la urgencia que él reclama.

Ya que el señor Diputado Cima se refería hace un instante al estudio que debe hacerse del asunto, a los antecedentes que existen, al número de miembros de las familias de cada uno de los obreros víctimas del accidente, convendría decir que, dada la premura del tiempo, yo, como coautor del proyecto, no he podido obtener datos completos todavía y tomé una cantidad que me pareció razonable en cierto modo, habiendo pensado al principio que 20.000 pesos sería la suma aproximada que podría servir para solucionar de inmediato la situación de esas familias; luego accedí a firmar un proyecto en el que se establecían 15.000 pesos.

Pero debo manifestar lo siguiente: por la ley de Accidentes del trabajo, estos obreros y sus familias tendrán que ser indemnizados. Yo sé bien que la ley de seguros obreros, en la actualidad, no ofrece todas las ventajas que serían deseables, y que, por lo tanto, lo que recibiría la familia de los obreros sería una cantidad pequeña. Por eso creí que con 15 o 20.000 pesos—más tal vez—podría solucionarse en el momento la situación de muchas familias.

He de decir que me han asegurado que uno de los obreros víctimas del accidente de ayer, deja diez hijos pequeños y un hogar en la miseria; otro deja cuatro o cinco hijos; pero no tengo los datos completos al respecto, lo que, desde luego, me inclina también a aceptar que mañana en primer término—y así podría resolverlo la Cámara y votar hoy la preferencia para mañana en primer término—se trataría este asunto con todos los datos completos y entonces veríamos si con 20.000 alcanza o habrá que votar 30 o 40.000 o los que fueren necesarios para solucionar la situación de estas familias.

Yo no me opondría, por consiguiente, a que este asunto sufriera un aplazamiento de veinticuatro horas y se tratara mañana en primer término con informe amplio de una Comisión, que podría ser la de Trabajo y Previsión Social.

Nada más.

Señor Suárez — Si la moción que se va a votar para que se declare grave y urgente este asunto, es la que yo pre-

senté, no tengo inconveniente en retirarla, aceptando que pase el asunto a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que se trate mañana en Cámara.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Señor Presidente: naturalmente que la moción que se ha presentado en esta Cámara, tiene que serme a mí, como a todos los compañeros bien intencionados, profundamente simpática; pero yo creo que este asunto debía estudiarse despacio, para darle un carácter general.

(Apoyados).

—A mí me resulta este caso concreto lo que me ha resultado tantas veces cuando he votado pensiones, aún las justas, porque siempre yo he tenido que pensar y que decir en esta Cámara, que sólo se dan pensiones a aquellos pobres diablos que tiene la suerte de impresionar a alguno de nosotros, que vienen a apremiar el asunto; y eso siempre es injusto, profundamente injusto, porque aliviar una necesidad determinada para dejar sin amparo a un sinnúmero de necesitados análogos que andan por ahí, alrededor nuestro, no es sino una de las tantas preferencias que tienen forzosamente que irritar a los espíritus justos.

(Interrupción del señor Representante Coronel).

—Repito que no quiero que se crea que mis palabras puedan tender a evitar que se alivie una situación angustiosa; pero me parece que si queremos aliviar estas angustias, debemos hacerlo en forma tal que los desgraciados que, ayer, o hace quince días, o mañana, se encuentren en igual caso, en situación análoga, deban sentir también el mismo alivio, porque, si no, resulta la desigualdad de que hablaba antes con respecto a las pensiones.

¿Qué ha sucedido?... Que por una circunstancia espectacular algunos de nosotros se ha sentido tocado por la catástrofe; pero, ¿quién puede desconocer, señor Presidente, que a diario, todos los días, se producen catástrofes análogas, que quedan sin ninguna reparación? ¿Es, acaso, justo ocuparnos del caso concreto que nos ha herido y despreocuparnos de todos los demás?

Debemos, pues, aprovechar este momento de justa emoción para ver que se remedie de alguna manera la ley general destinada a aliviar estos casos desgraciados y que, además de favorecer a estos desgraciados — entiéndase bien — se busque un remedio general para todos los casos que van a producirse, desgraciadamente, con harta frecuencia, por las imperfecciones de los locales donde trabajan los obreros, que están frecuentemente expuestos a ser víctimas de accidentes de trabajo.

Pido, pues, señor Presidente, que este asunto pase a la Comisión respectiva y que venga un proyecto orgánico que, además de aliviar a esta gente en la forma ponderada que sea posible, dicte una norma general sobre indemnizaciones de accidentes de trabajo.

Es lo que tenía que decir.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Pocos datos puedo suministrar respecto a las familias de las víctimas, de acuerdo con lo que piden varios señores Representantes. Sé que las víctimas son nueve; y que por ser obreros nada dejan a sus familias. Hemos entendido que el proyecto debía establecer una cantidad de dinero, que permitiera dar a cada una de las familias 5.000 pesos...

Señor Macció — Son nueve los muertos; y los heridos, ¿no son víctimas, también?

Señor Gómez — Proponemos que, por lo menos, a cada una de las familias de las víctimas se les diera 5.000 pesos, y todavía queda un sobrante de la suma total para las demás víctimas. Todo esto, sin perjuicio de que nosotros después podamos presentar un nuevo proyecto, por si algunas de las personas que no ha fallecido, falleciera posteriormente, a fin de darle la misma cantidad. Creemos que el asunto debe ser solucionado con urgencia. No creemos de ninguna manera que deba pasar a Comisión. El señor Diputado Arena y otros señores Diputados proponen que pase a Comisión, porque, dicen, debe estudiarse muy bien.

Es lástima que se propongan eso cuando se trata de hacer una obra justiciera, y en cambio, cuando se trata de gastar dinero, de hacer derroches no se piense lo mismo y se rechacen las proposiciones que yo formulo en el sentido de estudiar los proyectos para votarlos.

Se votan 30.000 o 40.000 pesos para banquetes o para gastos producidos con motivo de visitas de diplomáticos, etc., etc., y nunca para esas cosas se espera. Se declara que hay que votar urgentemente y se vota. En cambio, en estos momentos cuando se trata de hacer obra justiciera y reparadora para los trabajadores, se pretende pasar el proyecto a Comisión.

Nosotros sostenemos que inmediatamente debe tratarse el proyecto, porque las familias de las víctimas del siniestro, víctimas de la injusticia del régimen capitalista, merecen ser socorridas de inmediato.

Mantengo, pues, la proposición de que se declare grave y urgente el asunto y se trate sobre tablas el proyecto.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — La forma como se ha desarrollado el debate demuestra que siendo este asunto evidentemente urgente, no lo es tanto como para que no pueda sufrir una dilatoria de veinticuatro horas. De manera que pasa obviar todo inconveniente reglamentario y hacer que asimismo pueda tratarse este asunto antes de terminar esta quincena, propongo que el asunto sea considerado mañana con o sin informe de la Comisión de Trabajo a las 19 y 30, con prelación a cualquier otro asunto...

(Murmullos).

—Si el informe se produce, tendremos el asesoramiento necesario; y si no se produce, cada uno de los señores legisladores podrá informarse por sus medios respecto a las necesidades que hay que llenar.

Formulo, pues, moción en el sentido expresado.

Señor Presidente — La Mesa debe poner a votación la moción del señor Diputado Gómez para que se declare urgente el asunto a que se ha referido. Si no fuera aceptada, se votarán las otras mociones.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Con todas estas observaciones que se han hecho, continúo creyendo que el asunto es necesario y urgente; pero creo también, señor Presidente, lo que he dicho ya: que nosotros, al dar una cantidad, debemos saber cómo se va a distribuir. No pido que se haga lo que se ha hecho con el asunto de la indemnización a los damnificados por el temporal del Salto, que hace muchos días que se está discutiendo, pero sí que se nos diga que existe una madre que tiene tantos hijos pequeños y que han quedado en la miseria: no que se murió el esposo, que ya no necesita nada, sino los que quedan vivos que son los que necesitan pensión. Puede ser que entre los muertos haya alguno que no haya dejado ningún heredero. Habría que descontarlo del número, y puede ser que algún otro que viva con una pobre mujer la haya dejado en la miseria. Que se sepan esos detalles, no los nimios; pero que se nos diga que hay tantas mujeres y tantas madres, tantas viudas que no tienen que comer, y en esa forma podríamos ver si la cantidad que vamos a dar es justa, y, si no corremos el peligro, señor Presidente, de hacer lo que ha dicho el señor Diputado comunista: que puede que creemos algún burgués más, y creo que eso no es lo que él propone.

Señor Gómez — De eso, si me permite, no han de tener miedo.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa va a poner a votación la moción del señor Diputado Gómez. Si fuera votada negativamente, pondrá a votación las otras mociones.

Señor González Vidart — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Como parece que se va a pasar este asunto a Comisión...

(Murmullos).

—... o, por lo menos, que se va a pedir a la Comisión que reuna antecedentes...

(Murmullos).

—... en cualquiera de los casos yo hago la siguiente indicación, para que se tome en cuenta y pueda informarnos al respecto: que ya sean los autores o la Comisión, estudien si no sería más conveniente para los propios obreros y familias damnificadas el acordar este subsidio en forma de pensión...

(Apoyados).

—... ya sea completando lo que les pueda corresponder por seguro o dándoles a aquellas que no le corresponda.

(Apoyados).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Las consideraciones que formulaba hace un momento el señor Diputado Arena, eran muy cuerdas y justas; pero — en mi opinión — no deben traducirse en una oposición a que se declare de urgencia la discusión del proyecto de que se trata; debe traducirse en cambio, en un estímulo o, si se quiere, en una obligación, para que la Cámara se dedique a la tarea de estudiar a fondo lo ley de indemnizaciones civiles para los accidentes de trabajo, tratando de que las indemnizaciones sean mejoradas y que sean reparados humanamente los daños y perjuicios sufridos por los trabajadores. No me parecería bien que ahora que se plantea un asunto así, relacionado con la situación de pobres hombres de trabajo, se le ocurriera a la Cámara adoptar los criterios más sensatos y de carácter más general, toda vez que la hemos estado viendo entretenerse durante numerosas sesiones para estudiar y contemplar situaciones de otros elementos de la sociedad, que se han resuelto o se pretende resolver con un criterio menos sensato y menos juicioso que el que ha expuesto el señor Diputado Arena.

Por consiguiente, señor Presidente, voy a votar la moción de urgencia, y en cuanto a que los proyectos tal como vienen formulados, ofrecen deficiencias grandes que no permiten tener a la Cámara un criterio claro sobre a cuanto deben ascender las indemnizaciones propuestas, a mí me parece que se podrían obviar muchas dificultades adoptando la fórmula que se aconsejó días pasados pa-

(Continuará).

[illegible]

SECCION AVISOS

TOMO XCV — Montevideo, Martes 2 de Abril de 1929 — Núm. 6827

TARIFA DE AVISOS

[illegible] de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente: [illegible] Por centímetro [illegible] equivalente a 25 palabras:

De 1 a [illegible]	$ [illegible]
Por 5 días	[illegible]
Por 10 días	[illegible]
Por 15 días (rectificación de partidas)	0.[illegible]
	0.13
Por 15 días	0.70
Por 30 días	0.[illegible]
Por 30 días	0.[illegible]
Por 60 días	6.06
Por 90 días	
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 5 días	[illegible]
Avisos comerciales (ley 26 de Noviembre de 1904) por 20 días hasta 5 centímetros. Excediendo de 5 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, [illegible] hasta 3 centímetros [illegible] días	[illegible]
por cada centímetro de exceso	[illegible]
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la [illegible] 10 de Enero de 1878.	
Avisos de [illegible] hasta 30 días (días corridos) [illegible] que excedan de 30.	[illegible]

[illegible] 16 de Enero de 1920) [illegible] de los avisos se hará en el [illegible] de entregarse los originales, no [illegible] cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cos[illegible] se podrán [illegible] con posterioridad a su presentación [illegible] de 1928.

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Resolución 27 de Febrero de 1929

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 950

OFICIALES

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para proveer un martinete electroneumático

Llámase a propuestas para la provisión de un martinete de forja electroneumático de 300 kilos para ser emplazado en el Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 22 de Julio de 1929, a la hora 15, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto o de quien haga sus veces y de los licitantes que concurran al acto. —Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.22-7515-v.ab.22.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

A partir del 1.o de Abril próximo dichos pliegos podrán retirarse en la misma oficina todos los días hábiles de 13 a 18, con la misma excepción establecida precedentemente para los días sábados.

La apertura de propuestas se realizará en esta Proveeduría el día 17 de Junio de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Héctor Luis Bonnet

Mz.14-7266-v.ab:15.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACIÓN DE TERRAPLENES

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de terraplenes, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección Técnica y a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Durazno número 868.

Las propuestas, en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 16 de Abril a las 15 horas, en la referida Secretaría.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — La Secretaría.

Mz.23-7639-v.ab.10.

ADMINISTRACIÓN G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVOS SELLOS POSTALES

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, acta número 2932, a partir del día 20 de este mes, se pondrán en circulación los nuevos sellos postales de los siguientes valores:

5.000 sellos del valor de $ 2.00 con el retrato de Artigas impreso sobre fondo verde;

5.000 sellos del valor de $ 3.00 con retrato de Artigas impreso sobre fondo azul;

5.000 sellos del valor de $ 4.00 con el retrato de Artigas impreso sobre fondo violeta.

5.000 sellos del valor de $ 5.00 con el retrato de Artigas, impreso sobre fondo ladrillo colorado. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — La Secretaría General.

Mz.22-7568-v.ab.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho el día 11 de Abril próximo, en el siguiente orden:

De la hora 17 a 18, la de los profesores (tres delegados). De la hora 17 a 19, la de los profesionales (dos delegados). De la hora 17 a 19 la de los estudiantes (un delegado).

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Derecho hasta diez días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. —Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Andrés César Pacheco, Secretario General.

Mz.21-7434-v.ab.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Dentistas Escolares en los Departamentos de Rocha, San José, Paysandú, Maldonado, Cerro Largo y Treinta y Tres, con plazo hasta el 15 de Marzo próximo; Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja y Colonia, con plazo hasta el 31 de Mayo de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano número 1045). — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Feb.23-6451-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18395

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

'AZNEFT"

para distinguir artículos de la clase 20 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7612.v.ab.16.

ACTA N.o 18444

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la First National Pictures, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas, películas de figuras animadas para usarse con aparatos sincronizados para reproducir simultáneamente efectos coordinados de luz y sonido). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7649-v.ab.16.

ACTA N.o 18428

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7595-v.ab.15

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ACTA N.o 18397

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NAPHTASYNDICAT"

para distinguir artículos de la clase 20 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7614-v.ab.16.

ACTA N.o 18461

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder C.o, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KAZOO

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7673-v.ab.17.

ACTA N.o 18484

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Amo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7681-v.ab.17.

ACTA N.o 18475

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés, yerba mate, cocoa, cacao, chocolates y especias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7679-v.ab.17.

ACTA N.o 18483

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la S. A. Valle, Ballina y Fernández, de Villaviciosa, España, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Sidras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7680-v.ab.17.

ACTA N.o 18469

Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderado de la Vve. de Broux et Fils, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"BRIOLLINELIQUIDE"

para distinguir artículo de la clase 10.a (un producto para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7676-v.ab.17.

ACTA N.o 18451

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Storey Brothers y Company, Limited, de Lancaster, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ROYTEX"

para distinguir artículos de la clase 19.a (carpetas, hules para pisos y hules). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7672-v.ab.17.

ACTA N.o 18334

Montevideo, Febrero 23 de 1929.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un producto medicinal y farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7327-v.ab.8.

ACTA N.o 18385

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Independence, Missouri, E. U. de A, han solicitado el registro de la marca

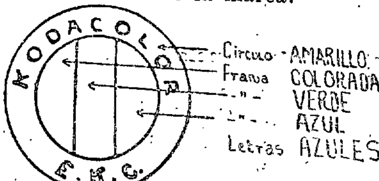


para distinguir artículos de la clase 11 (segadora, trilladora y separadora combinadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7182-v.ab.3.

ACTA N.o 18448

Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de fotografía y cinematografía, proyectores y reflectores de la clase 12.a y los artículos de la clase 25.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-7455-v.ab.11.

ACTA N.o 18401

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co. Limited de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7177-v.ab.3.

ACTA N.o 18379

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7136-v.ab.2.

ACTA No 18386

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POMADA OFTALMICA CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas)—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.11-7183-v.ab.3.

ACTA N.o 18462

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder C.o, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KALAMAZOO

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7674-v.ab.17.

ACTA N.o 18468

Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apodeado de Vve. de Broux et Fils, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"BRIOLLINE CREME"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un producto para la conservación del cabello). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7675-v.ab.17.

ACTA N.o 18471

Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderados de la Vve. de Broux et Fils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRYSHENNE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.1.o-7677-v.ab.17.

ACTA N.o 18409

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grime, Natalis y C.o, Aktiengesellschaft, de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (máquinas de sumar y calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7247-v.ab.5.

ACTA N.o 18403

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRAVITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a, —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7186-v.ab.5.

ACTA N.o 18414

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARRYOLA"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramofónos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7233-v.ab.5.

ACTA N.o 18394

Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Novatophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos, productos químicos para objetos medicinales, drogas y preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz. 12-7208-v.ab.4.

ACTA N.o 18411

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabrique des Montres Zenith, successeurs de Fabrique des Montres Zenith Georges Favre Jacot y C.o, de Le Locle, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

ZENITH

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7249-v.ab.5.

ACTA N.o 18441

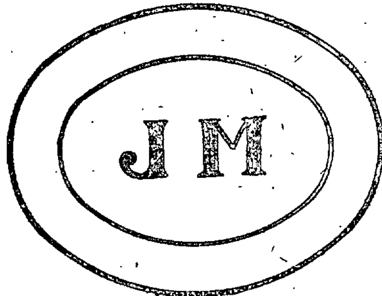
Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COVERITE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-7364-v.ab.9.

ACTA N.o 18459

Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

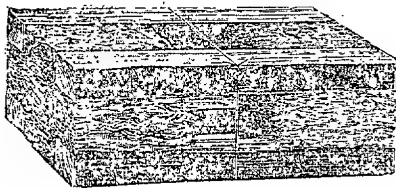


para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7558-v.ab.13.

ACTA N.o 18466

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Eduardo F. Miles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

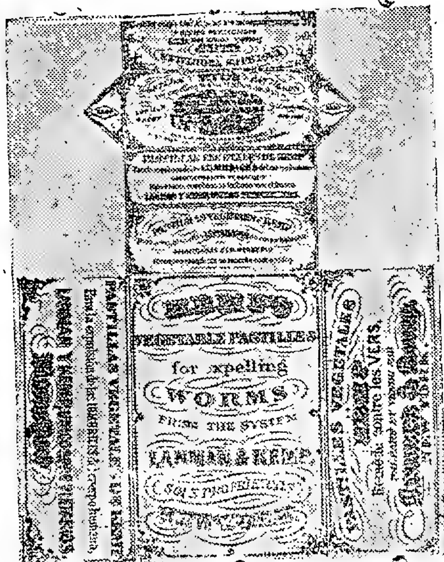
BOTA = FOGO
(ECHA FUEGO)



para distinguir artículos de la clase 20.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7552-v ab.13.

ACTA N.o 18336

Montevideo, Febrero 23 de 1929. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (pastillas para la expulsión de las lombrices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.20-7495-v.ab.12.

ACTA N.o 18460

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ADRENOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7548 v.ab.13.

ACTA N.o 18472

Montevideo, Marzo 20 de 1929 — Con esta fecha, Ramón Sánchez, apoderado de la S. A. Louis Dobbelmann, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7559-v.ab.13.

ACTA N.o 18328

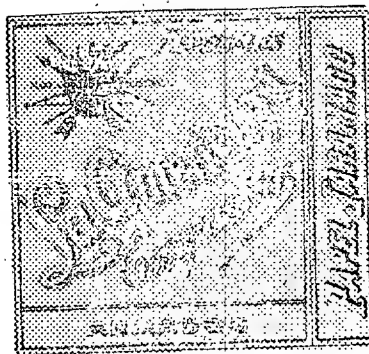
Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, los señores F. Luquetti y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7547-v.ab.13.

ACTA N.o 18458

Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7557-v.ab.13.

ACTA N.o 18473

Monetvideo, Marzo 20 de 1929 — Con esta fecha, Ramón Sánchez, apoderado de la S. A. Louis Dobbelmann, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

LOUIS DOBBELMANN'S
Superior English Tobacco
GOLDEN SHAG

para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7560-v.ab.13.

ACTA N.o 18467

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE MANCHESTER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (confecciones impermeables y otras telas y casimires). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7553-v.ab.13.

ACTA N.o 18079

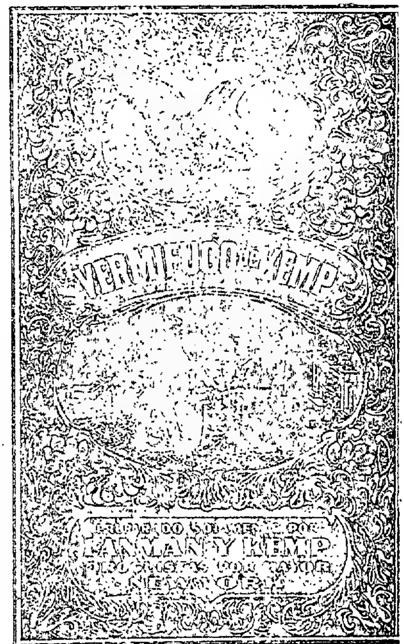
Montevideo, Diciembre 17 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POLVOS ORLEX"

para distinguir artículos de la clase 10 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-7317-v.ab.8.

ACTA N.o 18340

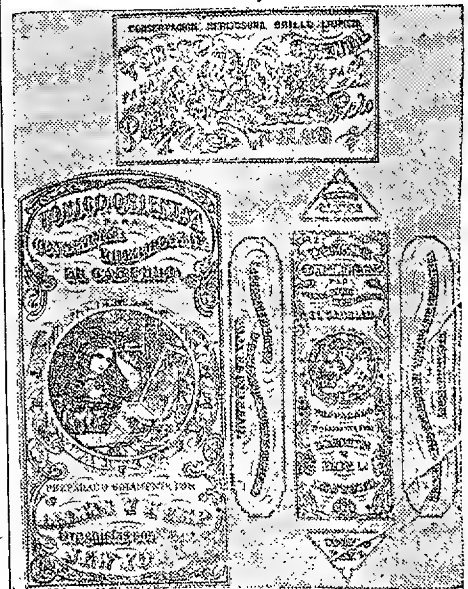
Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (vermífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7551-v.ab.13.

ACTA N.o 18338

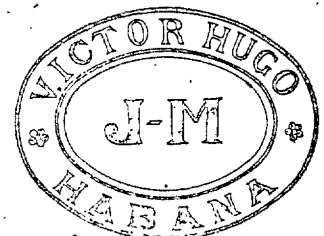
Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7550-v.ab.13.

ACTA N.o 18456

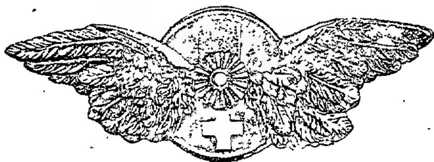
Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvares, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7556-v.ab.13.

ACTA N.o 18417

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano-Suiza, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

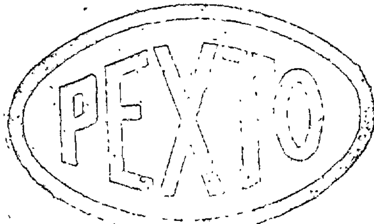


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, piezas sueltas y accesorios para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7293-v.ab.6.

ACTA N.o 18420

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pec. Stow y Wilcox, Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

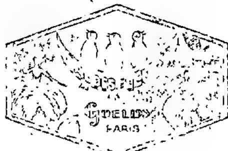


para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7295-v.ab.6.

ACTA N.o 18437

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Parfums Gueldy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7289-v.ab.6.

ACTA N.o 18421

Montevideo, Marzo 12 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Martin Dennis Co., de Newark, N. J., (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca

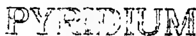


para distinguir artículos de la clase 9 (materiales de cromo para curtir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7329-v.ab.8.

ACTA N.o 18422

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyridium Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

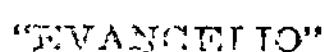


para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas usadas en infecciones microbianas y como antisépticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-7421-v.ab.10.

ACTA N.o 18390

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Sierra, Buendía y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

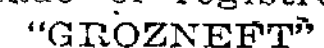


para distinguir artículos de la clase 2 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7123-v.ab.2.

ACTA N.o 18338

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7615-v.ab.16.

ACTA N.o 18446

Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goodlass Wall y Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

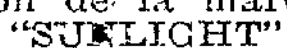


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7650-v.ab.16.

ACTA N.o 18393

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limiter de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13 — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Mz.9-7096-v.ab.2.

ACTA N.o 18383

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Angel Costabile y Hnos., de Florida han solicitado el registro de la marca

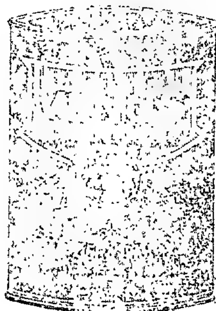


para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7093-v.ab.2.

ACTA N.o 18388

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cafés y tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7121-v.ab.2.

ACTA N.o 18389.

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

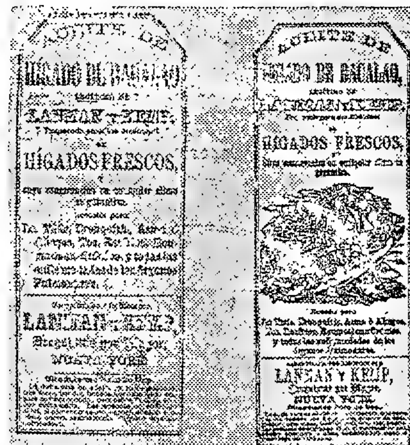


para distinguir artículos de la clase 12. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7122-v.ab.2

ACTA N.o 18343

Montevideo, Febrero 23 de 1929. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca

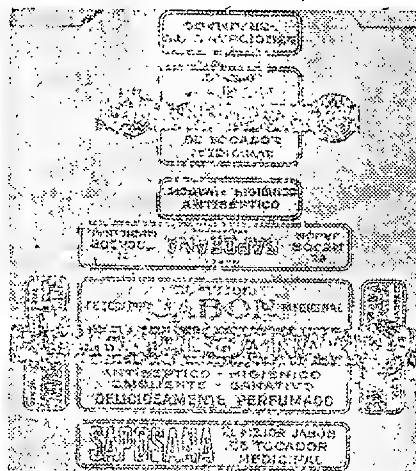


para distinguir artículos de la clase 9 (un aceite especial para las enfermedades de los órganos pulmonares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-7497-v.ab.12.

ACTA N.o 18341.

Montevideo, Febrero 23 de 1929. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca

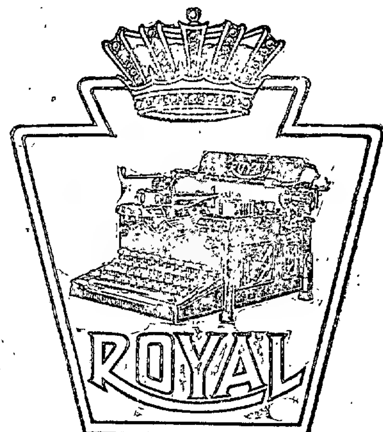


para distinguir artículos de las clases 10 y 13 (una especialidad de jabones medicinales, antisépticos, higiénicos, emolientes, sanativo y deliciosamente perfumado) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-7496-v.ab.12.

ACTA N.o 18384

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7207-v.ab.4.

ACTA N.o 18430

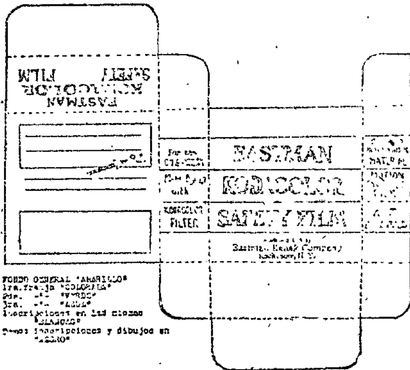
Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENOSTRYCHNINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7282-v.ab.6.

ACTA N.o 18449

Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clases 15.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-7456-v.ab.11.

ACTA N.o 18426

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VELVA

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-7460-v.ab.11.

ACTA N.o 18433

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENATROPINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.16-7285-v.ab.9.

ACTA N.o 18415

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KOLSTER"

para distinguir artículos de la clase 20.a (aparatos de radiotelefonía y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7234-v.ab.5.

ACTA N.o 18407

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zeiss Jkon Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Zeiss Ikon

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-7209-v.ab.4.

ACTA N.o 18435

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor doctor L. Plantier, propietario de los Laboratorios de la Pambiline, domiciliado en Annonay (Ardeche) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

PAMBILINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7287-v.ab.6.

ACTA N.o 18450

Montevideo, Marzo 16 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Massoué, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ERLA"

para distinguir artículos de la clase 12 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-7494-v.ab.12.

ACTA N.o 18272

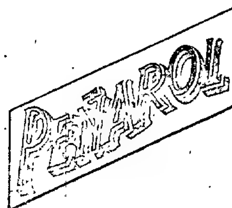
Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Fernández, Palicio y Cía., S. en C., de Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-7461-v.ab.11.

ACTA N.o 18112

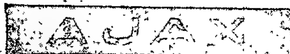
Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Lamaison y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7157-v.ab.3.

ACTA N.o 18378

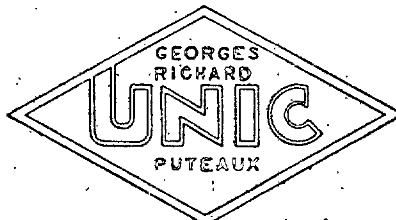
Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A., ha solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos y munición). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7135-v.ab.2

ACTA N.o 18436

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Automobiles Unic, establecida en Puteaux (Seine) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (ciclos, bicicletas, triciclos para carga, automóviles, aviones, motores industriales, marinos y de aviación y toda clase de accesorios y piezas sueltas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7288-v.ab.6.

ACTA N.o 18425

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ELIZABETH ARDEN

para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones y cremas para la piel, loción para reducir, crema para blanquear y depilatorio). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-7459-v.ab.11.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Enero 2[illegible] de 1929 — Con esta fecha, Calveiro, Vega y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

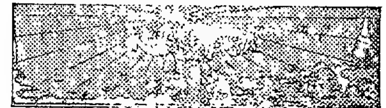


"EL PALACIO"

para distinguir artículos de la clase 4. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.11-7031-v.ab.3.

ACTA N.o 18402

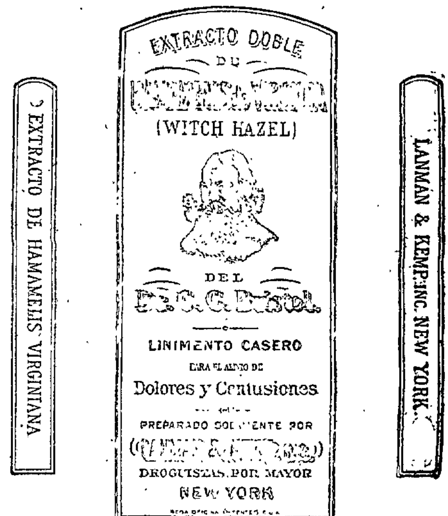
Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7178-v.ab.3.

ACTA N.o 18346

Montevideo, Febrero 23 de 1929.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (una especialidad para las afecciones externas e internas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-7330-v.ab.8.

ACTA N.o 18408

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grime, Natalis y C.o, Aktiengesellschaft, de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 (máquinas de calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7246-v.ab.5.

ACTA N.o 18440

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.18-7426-v.ab.10.

ACTA N.o 18412

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Klötzsche, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres en general de cualquier metal, naturaleza y forma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-7420-v.ab.10.

ACTA N.o 18423

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Warren Watson Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STABILATOR

para distinguir artículos de la clase 24.a (amortiguadores de golpes para vehículos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-7422-v.ab.10.

ACTA N.o 18424

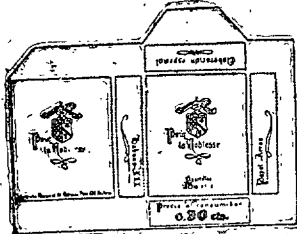
Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Warren Watson Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RUBBER FLOW

para distinguir artículos de la clase 24.a (mecanismos y partes de frenos a fricción, retenes de retroceso, mecanismos amortiguadores de golpes y similares para vehículos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-7423-v.ab.10.

ACTA N.o 18443

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-7366-v.ab.9.

ACTA N.o 18442

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca: "J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-7366-v.ab.9.

ACTA N.o 18406

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-7389-v.ab.9.

ACTA N.o 18380

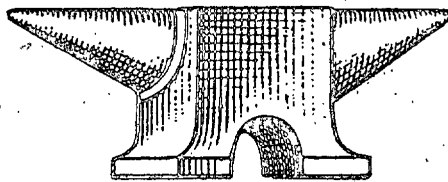
Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (cartuchos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-7388-v.ab.9.

ACTA N.o 18355

Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Forjas de Amorebieta, S. A., de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca:



FA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (cobre, bronce, aluminio, hierro, acero y otros metales forjados, estampados y templados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-7387-v.ab.9.

ACTA N.o 18347

Montevideo, Febrero 23 de 1929.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-7328-v.ab.8.

ACTA N.o 18077

Montevideo, Diciembre 17 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTILLAS RENALURICAS"

para distinguir artículos de la clase 9 — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. Mz.15-7315-v.ab.8.

ACTA N.o 18078

Montevideo, Diciembre 17 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTILLAS FERROGLOBINA"

para distinguir artículos de la clase 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-7316-v.ab.8.

ACTA N.o 18410

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. Kank Manufacturing Company, de Stf. Paul, Minnesota, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



LATHERKREEM

para distinguir artículos de la clase 1a (jabones y cremas de jabón para afeitar, afeites y demás artículos de tocador) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-7248-v.ab.5.

ACTA N.o 18431

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENOSCOPOLAMINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7283-v.ab.6.

ACTA N.o 18432

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENHYOSCIAMINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7284-v.ab.6.

ACTA N.o 18434

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENESERINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7286-v.ab.6.

ACTA N.o 18377

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos y balas) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-7134-v.ab.2.

ACTA N.o 18392

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook and Company Limted, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LIGHTNING"

para distinguir artículos de las clases, 1, 9, 10 y 13. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-7095-v.ab.2.

ACTA N.o 18391

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Sierra, Buendía y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FARAON"

para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-7124-v.ab.2.

ACTA N.o 18429

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Harnischfeger Corporation, de Milwaukee, Wis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7596-v.ab.15.

ACTA N.o 18438

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Quaker Oats Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



AUNT JEMIMA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-7597-v.ab.15.

ACTA N.o 18457

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7593-v.ab.15.

ACTA N.o 18454

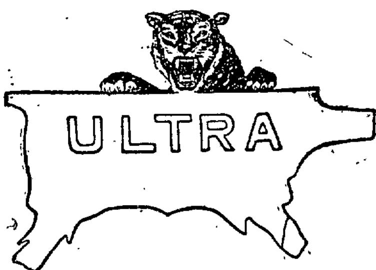
Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt. a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

I G PHARMA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7572-v.ab.15.

ACTA N.o 18445

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, José María Sarasola y París, apoderado de José María Sarasola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

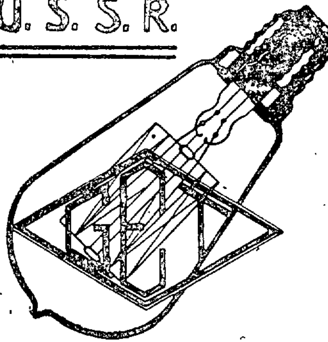


"ULTRA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-7431-v.ab.10.

ACTA N.o 18396

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

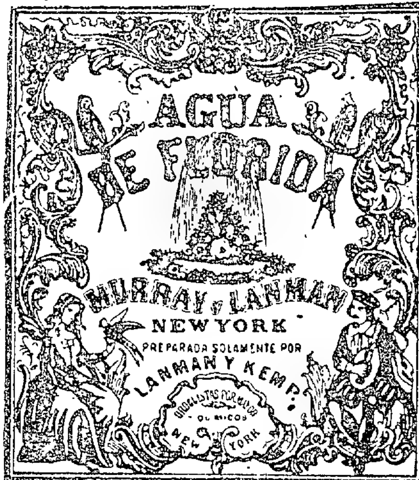


"GET"

para distinguir artículos de la clase 12. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-7613-v.ab.16.

ACTA N.o 18337

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (una especialidad de agua para el tocador). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-7648-v.ab.16.

ACTA N.o 18418

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7294-v.ab.6.

ACTA N.o 18381

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor William John Mc. Call, apoderado de la razón social Palmer y Cía., de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"RUBIE"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7281-v.ab.6.

ACTA N.o 18416

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano-Suiza, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

LA HISPANO-SUIZA

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, piezas sueltas y accesorios para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7292-v.ab.6.

ACTA N.o 18427

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMORETTA

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para la cara y masajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.22-7594-v.ab.15.

ACTA N.o 18452

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

HELINDON

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7570-v.ab.15.

ACTA N.o 18453

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

IGEFA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7571-v.ab.15.

ACTA N.o 18399

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor C. B. King, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"EVERWEAR"

para distinguir artículos de la clase 14 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7175-v.ab.3.

ACTA N.o 18233

Montevideo, Enero 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Antunes Maciel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7180-v.ab.3.

ACTA N.o 18387

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DERCUSAN DERMOSAS CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7184-v.ab.3.

ACTA N.o 18405

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7188-v.ab.3.

ACTA N.o 18804

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbeindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"TANNIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7187-v.ab.3.

ACTA N.o 18455

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

LEONIL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-7573-v.ab.15.

ACTA N.o 18477

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Acquarone y Russo, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PISOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y ceras y aceites para pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-7599-v.ab.15.

ACTA N.o 18382

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faridoni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca:

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a, cigarros, cigarrillos, rapé, extracto de tabaco y tabacos en general. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7108v.ab.2.

ACTA N.o 18413

Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"EMBAJADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto cigarros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7200-v.ab.4.

ACTA N.o 18400

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor C. B. King, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LOTAN"

para distinguir artículos de la clase 6 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.11-7176-v.ab.3

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2744

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, Apoderado de The Commercial Cable Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Línea inductiva artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.1.o-7678-v.ab.24.

ACTA N.o 2743

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Agustín A. Musso, apoderado de Mauricio Rosemblit, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vestimentas hechas de cuero de un lado y tejido del otro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.23-7618-v.ab.23.

ACTA N.o 2734

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Hermenegildo Fernández y Santiago Antuña Possolo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato para guardar discos denominado "Velox" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.21-7567-v.ab.20.

ACTA N.o 2740

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Casals, de Rocha (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas fibras vegetales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.21-7549-v.ab.20.

ACTA N.o 2737

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Lesiuk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición química para lacrar cartas, documentos o análogos sin fuego o calor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.19-7457-v.ab.17.

ACTA N.o 2739

Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift y Company, de Chicago (E. U. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.19-7458-v.ab.17.

ACTA N.o 2727

Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edgar Waldemar Hultman, de Los Angeles, California (E. U. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Goma artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.16-7363-v.ab.15.

ACTA N.o 2736

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Schroeder Hosking, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un antefaro para auto denominado "Prelumen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.9-7120-v.ab.8.

ACTA N.o 2735

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Oliverramon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de iluminación para autos sistema "Oliver" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.9-7119-v.ab.8.

ACTA N.o 2732

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de placas de rectificador de contacto seco, de cobre y oxido de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director—Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.9-7138-v.ab.8.

ACTA N.o 2733

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Metodo para formar placas de rectificador de cobre y oxido de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.9-7139-v.ab.8.

ACTA N.o 2729

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de oxido cuproso cristalino en contacto intimo con superficies de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.9-7137-v.ab.8.

ACTA N.o 2730

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, New Jersey, E. U. A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "procedimiento para obtener buen contacto eléctrico con oxido cuproso cristalino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-7071-v.ab.6.

ACTA N.o 2731

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la separación del óxido cuprico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.8-7072-v.ab.6.

ACTA N.o 2728

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Co. de Newark New Jersey, E. U. A., han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sistemas generadores de luz ultra violeta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-7070-v.ab.6.

ACTA N.o 2721

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gotham Knitbac Machine Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y máquina para reparar hilos corridos en géneros y artículos de punto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.5-6924-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la casa-habitación y reparación de los salones de la escuela rural número 35 en Barra de la Pedrera, Departamento de Canelones, de extricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.23-7661-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tipo número 12 para la escuela rural número 4, de Estación Palomas, Departamento de Salto de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.20-7499-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una escuela en el pueblo Libertad, del Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamento de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Abril próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.20-7500-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 60, de Colonia de San Pedro, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.20-7591-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escalera de acceso al subsuelo del Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.20-7498-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública para la construcción de un pequeño dique flotante para el servicio de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Abril de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Feb.2-6063-v.ab.16.

MMINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida destinada a recargo del trozo de carretera de Rocha al Chuy, kilómetros 16-500 a 17-859.60.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 466) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 5 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Ab.1.o-7701-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Campanero Chico en la caretera Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Mz.23-7663-v.ab.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.
Mz.23-7659-v.jn.24.

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosário Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección.
En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Sivi, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. —La Dirección.
Feb.26-6650-v.my.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
SECRETARIA
Desvío de camino

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración, y por intermedio del Concejo Auxiliar Honorario de Mariscala, se ha presentado el señor Guido Correa Do Nascimento, con domicilio en el Rincón de la Mariscala, 8.a sección del Departamento solicitando el correspondiente permiso municipal para desviar un camino que cruza su campo ubicado en la expresada sección y que va desde Paso de los Negros, en el arroyo Aiguá a Poblado Colón, mejorando por donde lo quiere desviar y acortando la distancia que actualmente tiene, según manifestación del propio interesado.

A dichos efectos, el solicitante preesnta conjuntamente con su escrito respectivo el croquis de la obra a efectuarse, lo que está a disposición del público en las oficinas de este Concejo.

Y a los efectos dispuestos por el Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación. — Minas, Marzo 15 de 1929 — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Mz.20-7516-v.ab.24.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que los señores Justino Thexeira y Alvarez Hnos, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruzando el campo que poseen va a Cañada Grande (Picada La Cordobesa).

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura de la referencia que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Mz.2-6821-v.ab.12.

CONCEJO Dptal. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pablo Elías Gayte se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el camino vecinal que atraviesa su campo y el de don Alfonso Cunha en la sexta sección de este Departamento.

El camino que se pretende cerrar es el que partiendo del callejón que va del Paso de Gaspar da Cunha a la picada de Quirino, conduce a este mismo punto.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Marzo 6 de 1929.— Raúl E. Tal, Secretrio interino.
Mz.20-7505-v.ab.25.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Alberto Helguera se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el camino que atraviesa el campo de la sucesión de don Gregorio Helguera en la 6.a sección de este Departamento, y que, partiendo de la zanja conocida por la "Callaba" va hasta el cerro de la Arena en una extensión de cinco kilómetros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 22 de 1927. —Alferdo Lepro, Secretario.
Mz.15-7308-v.ab.1.o.

[illegible]

[illegible]

2.ª Sécción del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MASSARO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Zabala número 1575, y doña DOLORES DEL VALLE, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
4216-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN JUAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en , y doña MARIA FERREIRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
4217-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR HUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Isla de Rodas, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1409, y doña ROSA LEVY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castelano número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4215-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GELABERT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedras número 494, y doña FILOMENA HERMINIA MONTAUTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4214-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO MONTEMUIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 1656, y doña MARIA ABILES RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1633.

En fe de lo cual intimo [illegible] impedimento para el matrimonio [illegible] denuncien por escrito ante esta Ofici[illegible] conocer las causas. Y lo firmo para [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4213-v.ab.8.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMAN MARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 24 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1318, y doña HAYDEE ANTONIA TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 7 de Setiembre de 1908, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4196-v.ab.2.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SOULE CHANDELLE, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Oloron Sainte Marie, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ELVIRA SIMONET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado
4197-v.ab.2.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE ALMEIDA ALVES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Carregosa, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, y doña MANUELA OLIVER MARTORELL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4206-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MARCELO BASTIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1487, y doña HAYDEE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4205-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ALMIRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Minas número 1773, y doña AUREA MARIA BAPTISTA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Minas número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de dederchos, conste. — Segovia y Graña.
4204-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUSTREGESILO RODRIGUES LIMA, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión catedrático, de nacionalidad brasileño, nacido en Brasil, domiciliado en la calle Magallanes número 1438, y doña MARIA DA ASSUMPCAO DE ALBURQUERQUE MILET de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Magallanes número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4203-v.ab.2.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIO RODOLFO CANEPA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1538, y doña MARIA MARCELINA INES PUIG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4209-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARGIBAY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2474, y doña LEONOR CALCAGNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4210-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOLORES BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pampas número 2181, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Amondarain.
4189-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DI PUGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta (Italia) domiciliado en la calle 25 de Agosto número 544, y doña CARMELA DI STASIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Millán número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4188-v.ab.2.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Sondrio, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña TERESA PAROLO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4208-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES ACHUGAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet número 9, y doña CONSOLACION RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Vigodet número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado. Civil.
4207-v.ab 8.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESMERALDA DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Rosa número 628, y doña MARGARITA LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juan Rosa número 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.
4211-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUCHUIK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Eukrania, domiciliado en la calle Carmelo número 1531, y doña ESTHER GOLDEMBERG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Eukrania, domiciliada en la calle Carmelo número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4212-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Propios número 14, y doña IGNACIA ELADIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4193-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1772, y doña LAURA NOVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4192-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BORGES, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 1011, y

doña MERCEDES HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 7 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4191-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIÑEYRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1937, y doña NORBERTA AMANCIA BANDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Gorriti.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4190-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MENDEZ, de 36 años de edad, de de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villaber, domiciliado en la calle José L Terra número 2249, y doña PEREGRINA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4201-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Propios número 16 y doña ELOISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4200-v.ab 2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO EUSTAQUIO DOMINGO BORRONE de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2556, y doña LUISA IRENE TRAVERSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4199-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEDRO SALVO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique García Peña CHIAPPARA, de 25 años de edad, de estado número 2835 y doña MARIA AGUSTINA soltero de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle San Martín número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4198-v.ab.2.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM HERSCH SLOMIUC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad rumano, nacido en Bukovina, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1870, y doña FANI FELDMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José H. Ambndarain, Oficial del Estado Civil. 4218-v.ab.8.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO DAMIAN CESPEDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Torres número 14, y doña ORFILIA BERRETA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4202-v.ab.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 30 de Enero próximo pasado, dictada en el sumario caratulado: Juan Curi. Sumario por supuesto contrabando de una badana. "Receptoría de Rivera", se cita, llama y emplaza a don Ignacio Umpierre, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el sumario de la referencia, que fué iniciado por la Receptoría de Aduana de Rivera, con fecha 6 de Marzo de 1927, por habérsele sorprendido como pasajero del auto Ford, chapa uruguaya número 3.-383, y brasileña 202, guiado por el nombrado Juan Curi, en circunstancias en que, con procedencia del Brasil, se introducía en territorio uruguayo, llevando ocultas bajo el asiento delantero del Ford, 2 badanas y 2 sobrecinchas. — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.27-6651-v.ab.10

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Supervielle Bröuqués de Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-7332-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fontanals, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-7656-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ures de Varela o Carmen U. de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6613-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-7651-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Juana Aria de Sabini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Antonio Sabini (hijo), por aparecer ésta con el nombre de Rosa, en vez de Teresa Juana, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Antonio Roberto Sabini, por figurar la madre de éste con el nombre de Rosa, en lugar de Teresa Juana, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de la peticionaria, por aparecer el apellido del padre como Arias, en vez de Aria, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.22-7592-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sassano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-7538-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torres y doña Josefa Vila de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-7513-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ramos Lungo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 19 de 1929. — Patricio A Pereira Actuario. Mz.20-7512-v.ab.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón" se cita a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 8 de Abril próximo a las 15 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario. Mz.20-7483-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Hosner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-7462-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Felicia Barriola de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-7405-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Júez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sero o Josefa Seró de Vergottini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante éste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-7398-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ravasa o Rabasa de Ríus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-6986-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bonifacino o Bonifacini o Bonifachine o Bonifachin o Bonifachini o Bonifiecini de Armelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7099-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gambeta o Gambetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7331-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Paulet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7336-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baldómir de Muiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7333-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7334-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Brunel o Julio Brunel Solsona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7337-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Biarnés de Rey y de Manuel Rey (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7335-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco de Hoyos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo del compareciente por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido Oyos, en vez de De Hoyos, que es el verdadero; 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Auristela Bas, por figurar éste y su padre con el apellido Hoyos, en lugar de De Hoyos, y por figurar también la madre como María Cabada, en vez de María de la Cabada, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7211-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Francisca A. V. Stanzione, rectificación de partidas", solicitando rectificar su partida de nacimiento, de la siguiente manera: donde dice: Estanzione, debe decir: Stanzione. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7626-v.ab.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca González Rubin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7623-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Marsicano de Mega, María Restituta o Restituta. Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento Marsicano Mega, donde dice Restittuta, debe decir, Restituta y donde dice Marsicane, debe decir: Marsicano. En la partida de nacimiento de José, donde dice, Tudina, debe decir: Restituta y donde dice Marsicana, debe decir: Marsicano. En la partida de nacimiento de Filomena donde dice, Marcegal debe decir: Marsicano. En la de nacimiento de Domingo, donde dice, Restitutena, debe decir: Restituta, y donde dice Marcecano, debe decir: Marsicano. Y en la partida de defunción de Restituta Marsicano, debe suprimirse el nombre de María. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7627-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Osacar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7624-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosario Dura de De Ambrosio o D'Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7625-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Domingo Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7617-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Mourelle de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7522-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cuel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7521-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marquese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7520-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Perera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7519-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7518-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Baute o Bautes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7517-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Magariños Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-7425-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Iguinis de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-7319-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo o Lorenzo A. Echeto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-7320-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Villa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-7321-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Domínguez Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-6991-v.ab.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Azcárate de Prado, Angela y José Prado, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños, o con algún derecho a ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres centímetros cuadrados de terreno (sobras), existentes dentro de la propiedad ubicada en esta ciudad, sobre la calle Bartolomé Mitre, señaladas sus puertas con los números mil ciento veintisiete y mil ciento veintinueve, manzana número treinta de la cuarta sección judicial de Montevideo, compuesta en total de cuatrocientos tres metros treinta y cuatro centímetros, encerrado entre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), Matías Zeballos (antes Pedro Cazenave), Camilo Turturielo y otro, Juan Lefebre (antes sucesión Pollo), y Víctor Longo (antes Natalio Azcárate), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-6875-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leocadia Gilbert Pedralbes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Josefa Gibert de la Cuesta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6742-v.ab.10

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celerina María de las Nieves González Carujo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.1.o-7384-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchebés de Captuze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.23-7622-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Delfina o Eduviji Delfina Pérez de Trías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.23-7621-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Reichardt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.23-7620-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Piñeyrua o Piñeirua o Fernández Piñeirua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.23-7619-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleodora o Eidora Plada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.23-7662-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Amorín de Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-7579-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ferreira de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-7580-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Martínez de Hermida y don Eugenio Escolástico o Eugenio Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-7581-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clara Tejería de Espondaburu, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Flora, Belia Isolina y Julieta Espondaburu, estableciéndose que donde las inscriptas aparecen la primera con el nombre de Justa Romana, la segunda con el de Isolina y la tercera con el de Julia, debe decir Flora, Belia Isolina y Julieta, respectivamente Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-7578-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Zapetta o Sappetta o Zapetto o Sapeta o Sapetta de Deferrari o de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.21-7542-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Ascuaga de Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.21-7541-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se ha-

ce saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Codevila o Cadevilla, don Pedro Codevila o Cadevila y doña María Codevila o Cadevilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.21-7540-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Decía de Chiazzaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de Angel Chiazzaro y su esposa María Dearmas de Chiazzaro, o sea a Angel, Manuel, Sofía, Paula, José Bernardo, Alberto, Primitivo, Francisco, Laura, José e Isidoro Chiazzaro, para que dentro del expresado término comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.21-7539-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Balbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.19-7479-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Etchegorry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.18-7401-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario. Mz.16-7383-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Sabino Marticorena o Martincorena y don Bernardo Eulalio o Bernardo Marticorena o Martincorena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.16-7354-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alleyne Gepp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.15-7322-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Palavicini o Pallavicino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.15-7324-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Tomás Rudecindo o Carlos Brian, don Domingo Juan o Domingo J. Brachetto, don Ricardo Núñez Brian y don Angel Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.15-7325-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 23 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.13-7254-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Yanichini o Giannecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7255-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Alonso Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.13-7264-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Basilio Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.9-7129-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Jesús M. Braio para la junta que tendrá lugar el veinticinco de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, 25 de Mayo 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.1.o-7668-v.ab.11.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Carmelo Adipp ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Spangemberg (hijo), los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.1.o-7669-v.ab.11.

Interesados por costas. — Año 1928

Siazaro Tomás, actor en autos con V. Pricolo, $ 7.40. — Retamosa Pablo, Juez de Paz, autos Vidaurreta y Cía. con Feliberto dos Santos, $ 3.50. — Giogi Pedro, Juez de Paz, autos Banco Italo-Belga con Pedro J. Etchemendy, $ 25.60. — Vargas Eduardo y Espalter Manuel, en autos O. Carvalho de Gutiérrez con F. Olivera, $ 11.75. — Muñoz Carlos M., Juez de Paz: Juan Bidegaray (hijo) con Salvador Sconamiglio, $ 3.00. — Dumay Salomón, actor en autos José Goldemberg, $ 3.75. — Abdala Juan L., actor, con L. Bertrán, $ 4.50. — Luchetti, depositario, autos ídem ídem, $ 0.95. — De León Juan A., Juez de Paz, autos Miguel García con R. F. Vérgara $ 5.35. — Cerdeiras Daoiz R., abogado, autos Liga de Defensa Comercial con F. Romero, $ 4.50. — Mussi y Rabellino, actor, autos con O. Fens, $ 11.40 — Esmoris Alfredo, tercería en autos Vicente Frugoni con F. Pedreira, $ 1.75. — Viña Luis, Juez de Paz, autos Ernesto Quincke con Juan Braganza, $ 50.30. — Mourat C., Juez de Paz, autos Alfredo Starico con Juan Capeche, $ 2.20. — Castro Demicheri L., actor en autos con J. Scapusio, $ 6.75. — Izquierdo Marceliano, actor, con F. Presno, $ 3.00. — Borsani Luis (hijo), autos Javier Ausqui, quiebra, $ 7.95. — Hansen Octavio, ingeniero, autos Silvio Bernasconi, quiebra, $ 131.16. — Espina, alguacil, autos Conde y Blanco, quiebra, $ 0.46. — Anonilt Juan, depositario, autos Yori y Seyndic, quiebra, $ 0.53. — Magariños Roberto, Juez de Paz, Calveiro Cervivi y Cía. con Pose Hnos., $ 0.60. — Zubillaga Pedro, demandado, en autos que le sigue José F. Beramendi, $ 1.75. — Alberto R. Dagnino, actor, en autos con Aurelio Etchechurry, $ 4.75. — Cancela Ventura, actor, autos ídem ídem, $ 16.40. — Burgueño Rufino, Juez de Paz, autos Calveiro Cervini y Cía. con Atanasildo Eguiluz, $ 19.70. — Gil Lucio H., Juez de Paz, autos Staudt y Cía., con Diego Mendivil, $ 18.78. — Mernick, teniente, autos Juan A. Corbacho (hijo), con A. C. Sanguinetti, $ 1.00. — Borsani (hijo), autos Javier Ausqui, quiebra, $ 8.28. — Vinotto Roque, actor en autos con A. Sgaravatti, pesos 1.50. — Anastasía Hilario, actor, en autos con Repetto Hnos., $ 3.00. — Mallarini Raúl, Juez de Paz, autos Alfredo Antiñolo y B. Sambeta con Salaburu y Bergara, $ 5.90. — Pena Martínez José, actor, autos con Juan Calcagno, $ 3.00. — Elorza Sebastián, actor, autos con L. Rodríguez Vera, $ 5.00. — García y Landeira, actores, en autos con B. Iglesias, $ 6.00. — Marzol Johnson y Cía., actores, en autos con R. Jubín Cuadros, $ 3.00. — Añón Florentino, actor, en autos con Santiago González, $ 3.25. — Silveira Tulio y Rodríguez Gregorio Juan, peritos, ídem, $ 0.75. — Blanco Arcadio N., alguacil, en autos N. Carrasco con Argel y Talento, $ 3.88. — Paumesse Domingo, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 1.07. — López Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 0.93. — Blanco José María, depositario, autos ídem ídem, $ 0.70. — Vázquez Alberto, demandado, en autos con A. Cajarville, $ 1.50. — Cendán Gerardo, actuario, autos Frugoni Hnos. con E. Abdo, $ 0.18. — Pérez Varela, Juez de Paz, autos Banco Agrícola Ganadero con Francisco Crosa, $ 0.60. — Crosa Eduviges, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 65.60. —Fernández Hipólito, actor, autos con E. Milhas, $ 3.00. — Gubertini, Juez de Paz, autos Garcé Rodríguez y García con A. Centurión Hnos., $ 7.97. — Castanero, Juez de Paz, ídem ídem, $ 0.16. — Schweizer, Juez de Paz, ídem ídem, $ 0.16. — Moreno, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 2.77. — Fontans, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 2.11. — Frigerio, Juez de Paz, ídem ídem, 16.43. — Dolara J. J., perito, autos Garcé Rodríguez y García, con A. B. Centurión Hnos., $ 0.48. — Canella J., perito, ídem ídem, $ 0.48. — Sauto Juan Gualberto, depositario, autos ídem ídem, $ 31.99. — Catalá Moyano, escribano, C. F. Muñoz con Braulio Artecona, $ 0.07. — Rondán, Juez de Paz, autos N Carrasco con Francisco de la Bandera, $ 2.50. — García M. (hijo), alguacil, autos ídem ídem, $ 9.20. — Sánchez José Luis, Juez de Paz, autos Miguel García y Cía., con José M. Formento, $ 5.10. — Mierez Aureliano, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 0.60. — Ibarlucea Armando, Juez de Paz, autos Anglo Mexican con

Juan Diez y Hnos.. $ 1.80. — Montevideo, Marzo 22 de 19.9. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.1.o-7670-v.ab.3.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Mauricio Silberman, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.20-7489-v.ab.6.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Pedro Bofill para una reunión que tendrá lugar el dieciséis de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene: que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina 25 de Mayo 692, pudiendo formularse las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, dentro del plazo de veinte días, a contarse desde la primera publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.18-7433-v.ab.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Peinado ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Enrique Wilson, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.16-7359-v.ab.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Blas Homero Grazide ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Nicolás Storace, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.16-7360-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Propuesta de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de los comerciantes Julio y Reynaldo Saporiti, para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Abril próximo, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaría. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-Interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.1.o-7690-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ucher Jusim, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ucher Jusim, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.23-7655-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gregorio Schwartz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido ,deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Andrés Guerín, y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929— Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.23-7654-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antenor Cabrera contra Alberto C. Malgor, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto C. Malgor para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se le cita además, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado de la Semana del Turismo a los efectos de esta publicación— Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.21-7562-v.my.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ucher Jusim, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "2216. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Vistos: Atento a lo manifestado por el síndico, teniendo presente que, según resulta de los autos principales, no fué pagada, por lo menos, la obligación vencida el 28 de Agosto de 1928. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ucher Jusim el 28 de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó. etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-7418-v.ab.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Simón Kropman, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "2215. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado. Fíjase el 30 de Junio de 1928 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Simón Kropman. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-7417-v.ab.4

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Arnaldo Gavazzo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "2317. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Vistos: Atento lo manifestado por el síndico a fojas 27 a, de los autos de quiebra, y lo expuesto en el informe precedentemente testimoniado; y teniendo en cuenta que, por lo menos, quedó impaga la obligación vencida el 30 de Octubre de 1925, acreditada por el documento que luce a fojas 1 de los autos principales. Fíjase el 30 de Octubre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Arnaldo Gavazzo. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-7419-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco de Crédito contra Juan M. Portillo Díaz y Joaquín Martínez Arboleya, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.9-7146-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefina Scarpazo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot Actuario. Ab.1.o-7702-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado DeDpartamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho posesorio sobre el solar de terreno situado en el Barrio Buenos Aires de este Departamento, manzana letra O, señalado con el número diez y siete en el plan respectivo, compuesto de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, sobre el Camino a la Cuchilla Grande, lindando por el Sur, con don Benjamín C. de Olivera, por donde mide cincuenta y dos metros treinta y cuatro centímetros; al Oeste, con don Francisco Capucci y al Norte, con terreno de propiedad del postulante y empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos diez (89610), a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Bertolotto Pilades. posesión", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.1.o-7692-v.my.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Comesaña de Sivori, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.1.o-7689-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosalía Traversa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio César Traversa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.1.o-7665-v.my.8.

Rectificación de partida

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres avisos del tenor siguienete: "Rectificación de partida". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber que don Eustaquio Oliva Garay se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eustaquio Alberció, por figurar en ella su hijo como hijo de Eustaquio Agustín Oliva Ortiz en vez de lo verdadero que es: hijo de Eustaquio Oliva Garay. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.21-7554-v.ab.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Laesprella y Dámasa Ducas de Laesprella,

citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.20-7483-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Aurelio Víctor Fernández, o don Aurelio Fernández Araújo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro de término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — José Pedro Barobt, Actuario.
Mz.19-7476-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.18-7409-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarria, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-7269-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Pedro Ronco por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Margarita Casuso, así como también para la audiencia del día dos de Julio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.13-7264-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones testamentarias de doña Enriqueta Martínez e intestada de don Arturo Castaño, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ellas a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.9-7098-v.ab.20.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Oblitas Guillermo con Benjamina Miraz, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo Febrero 27 de 1929. — Vistos: En definitiva estos autos sobre conversión al divorcio absoluto seguidos por don Guillermo Oblitas contra doña Benjamina Miraz: Resultando: Que el actor se presentó acompañado, debidamente legalizado, testimonio de sentencia dictada por las autoridades argentinas en juicio sobre separación de cuerpos entre los cónyuges nombrados. Que solicitó, en virtud de estar llenados los requisitos legales, que se decretase la conversión en divorcio absoluto. Que a fojas 5 vuelta fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien se manifestó favorablemente a lo solicitado: Considerando: Que la sentencia testimoniada fué decretada por el abandono voluntario del hogar y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil: Considerando la conformidad del Ministerio Público, y vistos los artículos 185 y 148, inciso 8.o del Código Civil, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos existente entre don Guillermo Oblitas y doña Benjamina Miraz. Notifíquese esta sentencia a la esposa por edictos en la forma de estilo, y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Marzo 4 de 1929. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
Mz.7-7022-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sciarra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.7-6995-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pardo Suárez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Caroline Castelnuovo, así como también para la audiencia del día catorce de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.5-6929-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gertrudis Manuela Contreras Feliú para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Núñez Regueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.1.o-6778-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germania Berta María Le Jouan para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Jorge Noirfalise, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — José Pedro Barbot Actuario.
Feb.25-6501-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Melchiades da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecy Dourado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Febrero 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6611-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Angelia Videla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Cavilliotti bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-6505-v.ab.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orell Ashwerth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Isidro W. Tornquist o Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.18-4200-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Carrera Carlos con Ana María Ripamonti. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Carrera contra doña Ana María Ripamonti, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 13 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ana María Ripamonti, por sentencia dictada de los Tribunales Italianos, con fecha 8 de Julio de 1922 y solicita que se convierta al divorcio esa separación, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los requisitos exigidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo; Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Carrera y Ana María Ripamonti. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite: ejecutoriada, comuníquese y apreciada las costas acrecidas por la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-7664-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luisa Anita Casabona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Juan Francisco Saniorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-7242-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Esquivel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-7511-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Verga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-7356-v.ab.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno empadronado con el número setenta mil cuatrocientos doce con sus mejoras, situado en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor don Eduardo Belloni, del 27 de Enero de 1914, de trescientos ochenta y tres metros un decímetro cuadrado que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Monte Caseros hoy denominada Juan J. Rousseau, por treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo y lindando al Norte con terrenos de José Debernardi; al Este, con don Francisco Debernardi y al Oeste con D. N. Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don

Cayetano Delbene, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin. Actuario. Mz.25-7256-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Elena Antonini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Antonio Olabarriaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7385-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7355-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Margarida Besser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Frederico Haucke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7155-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Olivieri y Catalina Basso de Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7323-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Mina Eides, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Apstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7314-v ab.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 11 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7326-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Patricio Borgatello, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la concilación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Minardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7244-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jacinta Vidaurreta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Dell'Orto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7243-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig y doña María Angélica Fleig solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7229-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Ana María Colangelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Valentín Luc Ximénez, o Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7064-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Emilie (Emilia) Aloisia Benz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugen Johann (Eugenio Juan) Bohm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz 11-7190-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Failos Lista, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Chans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7156-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Angel Roberto Pizarro Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Florencia Arigós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-6461-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalvez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-70 2-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don León Irureta Goyena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Vignoles Basavilbaso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-6954-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-6955-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José María Invire, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Vázquez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-6854-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Abrahan García, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requsito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Haydée Recabarren, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevdeo, Enero 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.1.o-6802-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cecile Marguerite Dubois, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernest Albert Mortimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.27-6736-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Balbina Altuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don René Esswein, o René Lovely Esswein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Febrero 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Feb.22-6622-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Wick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Spiegler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.22-6828-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Magdalena Elena Kelsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.21-6589-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Marcos Bordas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eladia María Esther Roldan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.21-6586-v.ab.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Augusto Conrado Bartel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisabeth Wanda Franke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.21-6585-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rodino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Foppia-

o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.20-6526-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edgar Bismark Sussman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Enriqueta Quinteros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.20-6527-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Antonio Salas, a fin de que dentro del término de noventa (90) días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Feitis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.20-6544-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Alberto Carmona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Ruotín, Actuario.
Feb.18-6462-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48128, 49745, 49777 y 58960, se cita, llama y emplaza a don Venancio López Diez, Juan Giovanola Arenas, Valentín Guzzo y Rufina García, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48128, de don Venancio López Diez, sito en el pueblo Peñarol, tiene doce metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pasteur, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con doña Angela C. de Andreoli, por veintinueve metros en los costados Este y Oeste, lindando con don Sinforoso Alexandres y Santiago Pissano y Pablo Passalaqua, respectivamente. Superficie trescientos sesenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón número 49745, de don Juan Giovanola Arenas, sito en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros al Este, sobre el Camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el Banco de Cobranzas, por treinta y seis metros en los costados Norte y Sur, lindando con don José Augusto Brun y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 100. Padrón número 49777, de don Valentín Guzzo, en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros de frente al Suroeste, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con el Banco de Cobranzas por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando, con don Casto Alval y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón número 58960, de doña Rufina García, sito en el pueblo Lavalleja, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Covadonga, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, lindando con don Juan Guerra y otros, por veintiséis metros con veintiún centímetros en los costados Suroeste y Noreste con frente a la calle Servidumbre y lindando con don Juan Guerra y otros, respectivamente. Superficie doscientos veinticinco metros con catorce decímetros cuadrados. Aforo $ 100. — Sayago, Febrero diez y nueve de mil novecientos veintinueve. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Feb.22-6601-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Etchegoyen o Echegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 15 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Mz.23-7644-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Cazabonnet de Vázquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 15 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Mz.23-7645-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bofill, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Mz.13-7235-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Justiniano Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 21 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.23-7607-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Viñoly o Viñole a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.23-7608-v.ab.10.

Suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 13 de Diciembre próximo pasado en los autos caratulados: "Vicente Tudisco, quiebra. Pieza relativa a la fijación de la época de suspensión de pagos", fijó como época de suspensión de pagos del fallido Vicente Tudisco, la del primero de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Canelones, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.23-7610-v.ab.9.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1615 del Código de Comercio, se hace saber al público que la Excelentísima Alta Corte de Justicia por acuerdo de fecha 19 de Diciembre de 1928, de conformidad con la propuesta elevada por este Juzgado, designó Síndicos en este Departamento por el corriente año 1929, a las siguientes personas: don Gilberto Espino, don Manuel Casal, don Ricardo Paganini, don Humberto Volpe, don Arturo Oliver, don Raúl Legnani, don Edelberto Boccardo y don Nicolás González. — Canelones, Marzo 14 de 1929 — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.23-7609-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Teodora Cabara de Besio, se presentó don Carlos C. Cámera, con la personería que en ellos tiene acreditada, manifestando que en las siguientes partidas de nacimiento de los hijos de la causante, se han padecido errores en los apellidos y nombres, solicitando en consecuencia su rectificación: El apellido paterno que es Besio, aparece: en la de nacimiento de Juan José Félix, Beiso, en la de Gregorio, Besso, en la de Inocencio Francisco, Betri, en la de Fidelina, Veizo, y en el nombre de esta heredera "Petrona Teresa Severina", en la de Modesto Aureliano, Veso, y en la de Felicia Teodora, Beiso, y en la de Silverio Hermenegildo, Vesio; finalmente en la de Aurelia, el nombre de ésta aparece como María; y el apellido materno que es Cabara, aparece: en la de Juan José Félix, Gabazza y en la de Gregorio, Gavasa — Canelones, Marzo 9 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.20-7491-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicenta Piñeiro o Piñeyro de Lennós o Lemos, a fin de que todos los que se considern con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.18-7430-v.ab.4.

Emplazamelto

Por disposición de S.S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los propietarios o sus causa-habientes, o a quienes se consideren con derechos en la propiedad ubicada en esta ciudad en la calle José Batlle y Ordóñez entre las de Salto y Paysandú, situada entre las propiedades de los señores Gonzáles y Quinteros y Miguel Germán, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Pablo Stelardo por la pavimentación de adoquín construida frente a la referida propiedad, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-7028-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Prudencio Arias, citándose a los que se consideren con derecho en ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Marzo 10 de 1929. — Julio Mario Pérez Fernández, Juez de Paz. Mz.19-4777-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Juan C. Bascou, por cobro de impuestos y recargos del comercio empadronado con el número 157", se cita y emplaza al referido Juan C. Bascou para que comparezca ante este Juzgado a fin de llenar el Requisito de la conciliación y para que esté a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.
Mz.2-6812-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don José Abalo, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 537", situada en el huerto número 116 de esta villa, a la margen del río Santa Lucía, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la referida propiedad para que comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. —Ebelio Ubiría. Mz.2-6813-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones, contra doña Luisa Ferre, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 250, manzana 61, ubicada en la calle Recreo y Carmen, formando esquina", se cita, llama y emplaza a dicha señora para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación por el término de noventa días, bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría. Mz.2-6814-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Ana S. de Castilios, por cobro de contribución inmobiliaria adeudadas por las propiedades empadronadas con los números 132 y 168", situadas en las manzanas 30 y 38, dando ambas a las calles Canelones y Ceibal, con orientación Norte y Sur, respectivamente, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho a las referidas propiedades para que comparezca a llenar la conciliación, y estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.

Mz.2-6815-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.19-7473-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 10 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.19-7474-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ibrahin Aude, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Melo, Marzo 13 de 1929. — Efraim Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.18-7107-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Scolpino, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Pérez o sus sucesores y a doña Dorotea Bandera de Barbosa y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea en una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas once mil cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, que limita: al Norte, sucesión José Miguel Pérez; al Este, Trifón Barbosa; Sud, Odórico Saravia; Oeste, Mauricio Rodríguez; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.7-7017-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Lorenzo Pisano y María Bassallo y de sus hijos Carlos y Félix Pisano, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.22-7587-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto José Pino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.19-7436-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Ramona Aristimuño de Ezpeleta, se ha decretado la apertura de la sucesión de don Pablo Ezpeleta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Mz.19-7437-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Boné, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.18-7410-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Costabel y de doña Isabel Robert de Costabel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.18-7411-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Carballo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos, correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.16-7396-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Figueroa de Pino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.16-7397-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Wohlwend, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-7391-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mateo Morgan, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.16-7373-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Querejeta citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Mz.9-7085-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Banchero de Gabitto citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Mz.9-7086-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Dapelo de Thove, citándose a todos los interesados para que se presneten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días —Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz 9-7083-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Monay, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-7084-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Luis Viacava, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días; asimismo se cita, llama y emplaza especialmente a la sucesión de Felipe Mametro Viacava, compuesta por Felisa Badaraco y sus hijos Leandro, Alfredo, Elías, Rómulo, Angela Haydée y María Olimpia Viacava de Elgue, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Febrero 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Mz.7-7004-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aristides Clemente Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 7 de 1929. — Antonoi María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Mz.7-7003-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-5938-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Ludovico Schaffer, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor Ludovico Schaffer o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2535, de 10 hectáreas, 7976 metros, ubicada en ésta sección, en Real de San Carlos, próxima a la Capilla de San Benito, lindando: al Noroeste, con Jorge Kramier, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Colonia, Febrero 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Mz.5-6900-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Pérez, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algun título, comparezcan a deducirlo en forma ante éste Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.

Mz.9-7087-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Gabina Gómez a sus herederos o causahabien-

tes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicada en esta villa, en la manzana número trece, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros aproximadamente, que linda: al Surestc calle Arfentina; al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; al Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Berges, y al Noreste, calle Uruguay, cuyo inmueble está empadronado con el número 171, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Mz.22-7590-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Vacareza, a sus herederos o causahabientes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicado en esta villa, en la manzana número tres, cuartel Norte, con una superficie de trescientos noventa metros aproximadamente, que linda: al Sureste, doña Rosa T. de Bardier; al Noreste y Noroeste, don Juan P. Bachini, y al Suroeste, calle Jacinto M. Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 69, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Mz.22-7591-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados Juan Valentín Furtado denuncia la incapacidad de su hermano José María Furtado, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete, se declaró en estado de incapacidad a don José María Furtado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. —Durazno, Marzo 18 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.23-7647-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Marcela Garicano contra Julio Curuchet, divorcio", se cita y emplaza a don Julio Guruchet para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Marzo 18 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.22-7604-v.ab.30.

Estado de quiebra

Por disposición del señor Juéz Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, reconocimiento de firma", se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de diez días el estado de créditos presentado por el señor síndico. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación por diez días — Durazno, Marzo 12 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.21-7546-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ovidia Cawen de Rodríguez o Juana Ovidia Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 14 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.19-7454-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Alvarez de Garro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.19-7453-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Mz.15-7353-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quintina Larramendi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.15-7351-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luisa Oliveira de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.15-7352-v.ab.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Angel Ilundain, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 16 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.21-7533-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Telésforo Perera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 15 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario. Mz.21-7534-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriel Caballero, Giazul Caballero y María Luisa Caballero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 15 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.21-7535-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Julio Suárez contra María Angélica Vera, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Vera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos. — Trinidad, Marzo 15 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.21-7536-v.ab.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don José Mamerto Beloqui, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Mamerto Beloqui con Basilia Chaves, donde dice Basilia Chaves y Dominga Lacuadra, debe decir Basilia Dolores Chaves y Dominga Lavandera. En la de nacimiento de Natividad Beloqui, donde dice José Beloqui, Bacilia Chaves, Pedro, Pedro Chaves, debe decir, respectivamente, José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves, Pedro Beloqui y Pedro Pablo Chaves. En la de nacimiento de Sixto Genuario Beloque, donde dice José Beloqui, Vacilia Chavez, Pedro Pablo Chavez, debe decir, respectivamente, José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves y Pedro Pablo Chaves. En la de nacimiento de Inocencia Beloqui, donde dice José Beloqui, Bacilia Chavez, Pedro Pblo Chavez, Dominga Lavandera, debe decir José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves, Pedro Pablo Chaves y Dominga Lavandera, respectivamente. En la de nacimiento de Modesto Beloqui, donde dice José Beloqui, Bacilia Chavez, Pedro Pablo Chave, debe decir, respectivamente, José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves y Pedro Pablo Chaves. En la de nacimiento de Joaquina Paula Beloqui, donde dice José Beloqui, Bacilia Chavez, Pedro Pablo Chavez y Juaquina Paula Beloqui, debe decir, respectivamente, José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves, Pedro Pablo Chaves y Joaquina Paula Beloqui. En la de matrimonio del causante con Traslación Chaves, donde dice Pedro José Beloqui, debe decir Pedro Beloqui. — Trinidad, Marzo 12 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.18-7412-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Lanares, cueros y lana. — Abigeo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber que por el término de quince días se encuentran a disposición de quien justifique debidamente su propiedad, los siguientes bienes: Dieciocho lanares orejanos, veinte cueros de animales lanares, grandes, veinticinco ídem chicos y unos sesenta kilos de lana. Y se previene: 1.o Que si en ese término de tiempo no aparece dueño alguno se procederá a su venta al mejor postor, por intermedio del Juzgado, en el lugar en que se hallan depositados (chacra de don Gerardo Altieri), el día primero de Abril, a las 16 horas: 2.o Que el comprador deberá oblar el importe total de su compra en el acto del remate; y 3.o Que la venta ha sido ordenada en el sumario caratulado "Andrés Varela, abigeato", seguido en el Juzgado Letrado Departamental. — Trinidad, Marzo 15 de 1929. — Carlos Gul. Mz.21-7537-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magín Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.21-7543-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Giani, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.21-7544-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomasa J. Franco de Bonomi contra Enrique Bonomi, divorcio", se cita y emplaza a don Enrique Bonomi para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido dentro

del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.1.o-6780-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por la presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Pablo Anglade, sus sucesores Ladislao Garrido, y a quienes, a cualquier título, como dueños o poseedores, se crean con derecho a la propiedad empadronada a nombre de dicho Anglade con el número 1155, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, compuesta de 120 hectáreas y 2.307 metros, que linda al Norte, Minelli y Clérice; al Sur, Carlos M. Cordones, al Este, Camilo E. Costa, y al Oeste, Manuel Pombo, avaluada en $ 12.504, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos ha iniciado la Administración de Rentas de Florida contra la referida propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. —Florida, Febrero 20 de 1929. — Juan P. Gianola.
Feb.25-6692-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Trabuco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.22-7605-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Detoca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.21-7523-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Prieto de Almandós, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.21-7524-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.18-7403-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Marina Labella, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.18-7402-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Hor, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Marzo 12 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.15-7341-v-ab.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.15-7340-v-ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber que ante éste se ha presentado el señor Ramón Díaz, en los autos caratulados "Esther Ramírez, rectificación de partida", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la citada Esther Ramírez, por aparecer en ella con los nombres de Romana Nicolasa, en lugar de Esther, que es el que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 7 de 1929. — Blas Julián Herrera, de fecha 14 de Diciembre Borrallo, Escribano Público.
Mz.19-7439-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Guillermina Tejera de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.19-7441-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Zoilo Calvete, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.18-7413-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de éste, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.18-7414-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Casaretto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.20-7435-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Fernando García, establecido en pueblo Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Marzo 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.16-7370-v.ab.24.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día nueve de Agosto próximo venidero, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1671 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Mz.12-7201-v.ab.4.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Luis Botero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.16-7377-v.ab.24.

Estado de créditos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), se hace saber a los acreedores que habiendo sido presentado por el síndico el estado de créditos que establece el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, ha sido depositado dicho estado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de veinte días, a los efectos dispuestos por el artículo 1024 del mismo Código. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.12-7205-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Iturralde, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1929. — Alberto S. Quintana. Escribano.
Feb.27-6753-v.ab.9.

Quiebra

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha 16 del corriente mes, ha sido declarada en estado de quiebra la firma social J. y R. Avellanal de este Departamento, compuesta por los señores Juan José Avellanal y Ramón Avellanal y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos, al Síndico nombrado don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días — Paysandú, Febrero 19 de 1929 — Alberto S. Quintana. Escribano.
Feb 26-6787-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don Pablo Trinidad, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5989-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Culshaw Ríos, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-5988-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abedón Bautista o Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. — José Lamas, Actuario. Mz.23-7640-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de José Oddone y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de que se hace mención para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a tentar la conciliación y a estar a derecho y contestar la demanda que por prescripción adquisitiva ha entablado ante este Juzgado don César Petrini, como cesionario de doña María Oddone de Ferrando, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, con los cercos y edificios que comprenden en la manzana tresientos noventa y seis, compuesta una de esas fracciones, que se halla empadronada con el número seisc̀ientos cuarenta y dos, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de fecha Setiembre de 1928, de un área superficial de dos mil veintidós metros 6.002 centímetros, lindando: por el Norte, en dos líneas: una de 43 metros 10 centímetros y otro de 9 metros 015 centímetros, con la calle Wáshington y Juan y César Petrini, respectivamente; por el Sur, en una línea de cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Francisco Molinelli y el terreno que se deslindará; por el Este, 42 metros 80 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, dos líneas de 21 metros 475 milímetros con Juan y César Petrini y Pedro Oseani, y la otra fracción consta de mil novecientos ochenta y siete metros 8.500 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 47 metros 30 centímetros, con Pedro Oseani y el terreno descripto anteriormente; por el Sur, 46 metros 30 centímetros, con la calle Charrúas; por el Este, 42 metros 60 centímetros, con Francisco Molinelli, y por el Oeste, 42 metros 50 centímetros, con la calle Entre Ríos, también según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1928. — Paysandú, Marzo 11 de 1929. — José Lamas, Actuario. Mz.19-7450-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Angel Coppola, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado Letrado Departamental con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 1.o de 1929. — José Lamas, Actuario.

Mz.19-7449-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Domingo Galli y Domingo Galli (hijo), citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Mz.16-7371-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Alicia Coria, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. — José Lamas, Actuario. Mz.16-7369-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — José Lamas, Actuario. Mz.5-6906-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Ayala, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 18 de 1929. —

Feb.26-6705-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eladio Ferreira y Felicia Rivero de Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.1.o-7687-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.1.o-7688-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zenón Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.1.o-7694-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paula Guerra de Tejerá, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.19-744[illegible]-v.ab.4.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justo Rufino Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.19-7447-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Diez Plaza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 16 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.23-7628-v.ab.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 del entrante mes de Abril, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1663 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.16-7372-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, y en conformidad a lo que establecen los artículos 301 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso López para que concurra a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Petrona Viacava, previniéndose que en el mismo acto será llenado el requisito de la conciliación, y que en caso de no concurrir se le designará defensor de oficio, a los efectos de ley — Salto, Febrero 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.4-6878-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.23-7641-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Hernández de Arruti y de don Juan Arruti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 13 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.23-7642-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia Abreu de Abreu, don Antonio Nicasio, doña Justina, doña Angela y doña Leopoldina Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.23-7643-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Lterado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cuñette, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.21-7545-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rehabilitación de incapaz

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 3. — Dionisio Porto, incapaz", con fecha 22 de Octubre de 1928 se hace saber que se ha declarado a don Dionisio Gómez Porto en pleno goce de sus derechos civiles, apto, por lo tanto, para dirigir sus negocios y administrar libremente sus bienes, cesando, por consiguiente, la curadería a que estaba sujeto. De conformidad con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.22-7580-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Uriarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Marzo 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.18-7400-v.ab.4.

Quiebra

Por resolución número 528, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Federico Clarfeld y Cía. Lda. (S. A.) solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Schwegler, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan B. Trivelloni, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interno.
Mz.5-6918-v.ab.3.

Quiebra

Por resolución número 527, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Año 1929. —Número 52. — Juan José Listur, quiebra", se hace saber al público que he sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Juan José Listur, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Julio Silveira López, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.
Mz.2-6822-v.ab.20.

Quiebra

Por resolución número 526, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos "Almanzor Alzáibar, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Almanzor Alzáibar, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Aníbal Seuánez Olivera, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.
Mz.2-6823-v.ab.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Montero, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.25-6684-v.ab.6.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 670. — El Banco Británico de la América del Sud contra Héctor J. Lapeyre, María Isabel Embeita de Lapeyre y Esteban Moucarditz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.6-6176-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Bálzamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab 1.o-7691-v.ab.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Constantina Techera dos Santos, solicita segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Constantina Techera dos Santos solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis Seguí en Cinco Sauces, 8.a sección judicial de este Departamento, el 30 de Diciembre de 1899, por la que don Brígido Goncalvez dos Santos, por intermedio de su apoderado, don Juan Alvez de Cuadro, vendió a la nombrada señora una fracción de campo de pastoreo situada en el lugar del otorgamiento de la escritura, compuesta de 47 hectáreas, 9.712 metros cuadrados, escritura que lleva el número 49 en el protocolo del citado escribano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.22-7584-v.ab.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio López solicitando se le expida segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad por el escribano don Atanasio C. Viera en fecha 12 de Noviembre de 1920, por la que don Julio López se constituía deudor de doña Elisandrina Fernández por la suma de mil pesos, garantiendo esa cantidad con la propiedad que forma parte del solar número 6 de la manzana número 11 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 712 metros y 97 decímetros cuadrados, y que linda: por el frente, con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Juan Baison; por un lado con la sucesión Ramón J. González, y por el otro, con sucesión Poggi. Escritura que autorizó el mismo escribano en esta ciudad en fecha 25 de Enero de 1922, por la cual doña Elisandrina Fernández recibió el capital de dicho préstamo y sus intereses, cancelando el gravamen hipotecario: que la segunda copia solicitada la hace el peticionante, alegando habérsele extraviado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.22-7583-v.ab.3.

Nuevo síndico

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga, José y otros, concurso voluntario", se hace saber que se ha designado la audiencia del día 12 de Abril entrante, a las 10 horas, para la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el que ocupaba el cargo, y para cuyo fin se cita a todos los acreedores reconocidos, que lo son don Domingo Echevarría, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Colonia número 2079; don Manuel Romero, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Tomás Villalba número 3337; don Juan Benquet, domiciliado en la 11.a sección de este Departamento; Viuda de Araújo, domiciliada en la 9.a sección de este Departamento; don Gabriel Pereira, domiciliado en la 9.a sección de este Departamento; don Luis Amoza y Cía., domiciliado en la 9.a sección de este Departamento; Escudero y Lorenzo, domiciliados en la 11.a sección de este Departamento; Carlevaro y Cía., domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Paraguay número 1477, y Sucesión de Manuel Piñera. Se previene: Que la junta resolverá la designación de nuevo síndico con los acreedores que concurrán a la misma, de acuerdo con el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.19-7444-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pizzolante de Adinolfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.22-7585-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.22-7586-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.19-7442-v.ab.4.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "María Lidia Fros de Teixeira, solicita segunda copia de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Lidia Fros de Teixeira solicitando segundas copias de las escrituras del bien que se describe: Una casa-habitación y el terreno en que está edificada y demás mejoras situada en la calle Ituzaingó, formando esquina con la calle República Argentina, siendo los límites los siguientes: Por un lado la calle Ituzaingó; por otro, la calle R. Argentina; por otro, Amelia Fros de Sotto, y por otro, don Augusto Villar; terreno señalado con el número 2 en la manzana número 39 de la planta urbana de esta ciudad; las escrituras cuyas segundas copias se solicitan son las siguientes: Escritura relativa al referido solar número 2 de la manzana número 39 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1108 metros cuadrados, cuyos límites se han determinado, otorgada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Aladio ante el Escribano Actuario del Juzgado, don José R. López, con fecha 13 de Setiembre de 1907; escritura otorgada, por don José Montano, en representación de los menores Ramón Pedro Regino y Francisco Rojas a favor de don Pedro Gallés, que autorizó el escribano Emilio M. Bauzá el 4 de Mayo de 1876. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.19-7445-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.19-7443-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Galarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.
Mz.15-7313-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Barboza de Fagúndez o Salomé Barboza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.
Mz.15-7312-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo L. Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.1.o-7695-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a Emilio C. Helal, a fin de que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.23-7633-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se llama, cita y emplaza a Elías M. Helal para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.23-7634-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.23-7632-v.ab.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora María del Pilar Lasala Castro, con la venia de su esposo Sebastián Aparicio Ramos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, lindando: por el Norte, con Ubaldo Aguiar: por el Sur, con Gon Vicente Pomatta; por el Este, con la sucesión Angel Quintela, y por el Oeste, con la sucesión de don Antonio Vicentino. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el juicio de la conciliación. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
Mz.23-7535-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gaudencio Madero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.16-7386-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.1.o-6779-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados: "Belmirio Díaz, sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro dos Santos, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas que se expresarán y en la forma que también se indica. A). En la partida de matrimonio de Belmirio Díaz con Eusebia Alvarez, aparece este con el nombre de Delmirio, cuando su verdadero nombre es el de Belmirio. B). En la partida de nacimiento de Felipa Marcelina Díaz, se ha padecido el mismo error que en la anterior con respecto al nombre del padre, pues se le ha llamado Belmidio en lugar de Belmirio, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.9-7107-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado: "El señor Agente Fiscal Letrado contra la propiedad empadronada con el número 459", se cita, llama y emplaza a don José R. Gómez, sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien, para que por sí o por apoderado constituido en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la planta suburbana de esta ciudad y se compone de nueve hectáreas, mil doscientos quince metros trescientos treinta y nueve centímetros, lindando al Norte con la prolongación de la calle Basilio Araújo, por el Sur con el ejido de esta ciudad calle por medio, por el Este con Braulio Tanco, hoy Ignacio da Costa y por el Oeste con Petrona del Puerto de Senosian, hoy Francisco N. Oliveres. La última planilla abonada corresponde al número 4791 del año 1927. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.25-6671-v.ab.8.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Angel Morixe contra las sucesiones Luis, Filomena y María Larroca", se hace saber que el día 19 de Abril entrante a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que a continuación se expresa. Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en el Paso de la Arena de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco y compuesta de una extensión superficial de veinte y tres mil novecientos ochenta y un metros, trece decímetros, que se deslindan así: ciento trece metros con noventa y siete centímetros de frente al Sudeste, lindando calle por medio con don Pantaleón Espinel, igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, por donde linda con don Atanasio De León, doscientos diez metros cuarenta centímetros por el Noreste, limítrofe con don Pantaleón Muter y otros y doscientos diez metros veinte centímetros por el Sudoeste, por donde linda con don Matías Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.1.o-7693-v.ab.18.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosalía López de Calzada y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de setecientos cincuenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 363 metros 60 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Raúl Martínez Formica en Marzo de 1928, teniendo 20 metros de frente al Sudoeste a la calle Juan Cabal, por 18 metros 18 centímetros al Noroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Emilio Raña; al Nordeste, linda con Josefina Ponier, y al Sudeste, linda con Juan Lino Calzada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1929 —C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Rincón número 469.
Ab.1.o-7683-v.ab.21.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay contra Gilberto María Blanco Macedo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno son el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana 37/65 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, mil novecientos setenta y un centímetros cuadrados; con diez metros setecientos treinta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle Laureles, llamada antes Arapey, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este y el Sur, con Fernando Guzmán y por el Oeste, con más terrenos de la manzana, siendo dicho inmueble parte de la propiedad empadronada con el número 36554. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7637-v.ab.16.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Juan Bercetche", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la Contribución Inmobiliaria que es pesos 6.500 del siguiente bien. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el núm. 83732, situado en el Reducto de esta Capital, designado con el número 7 de la manzana 592 de la parte conocida por Novísima Ciudad en

el plano levantado en Agosto de 1907 por el agrimensor don M. E. Aviles, compuesto, según dicho plano de una superficie de tres cientos cuarenta y cuatro metros ocho centímetros, con nueve metros treinta y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil seiscientos setenta y uno y mil seiscientos setenta y tres, entre las de Pando y Rocha, por treinta y seis metros ochenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 12; por el Este, con el número 6 y parte del 1 y por el Oeste, con el número 8 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7638-v.ab.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Goncalvez Plateiro o Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan al demandado por fallecimiento de sus padres Francisco González Plateiro y Esmeria Coitinho da Rocha y de sus medios hermanos Mariana y Joaquina Platero o Plateiro, hijos legítimos de Francisco Platero o Plateiro y Ana Olivera, respecto de una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ochocientas ochenta y ocho hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y seis centiáreas, según plano trazado en Marzo de mil novecientos veinte, por el agrimensor Alfredo Hareau, lindando: al Norte el Arroyo Caraguatá; al Sur, Servero Acosta, Quincio Núñez y Camino Vecinal; al Este, campo que fué de Abel Coitinho y en parte sucesores de Cándido Coitinho y al Oeste, Carmelo González y Juan Brunel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7660-v.my.14.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaró Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Francisco Visconti Romano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se mencionan a continuación, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado de los inmuebles siguientes: 1.o El día trece de Abril entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5544, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, cuarta sección judicial, de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el ingeniero Pedro B. Magnon, el 28 de Diciembre de 1921, de trescientos veinte metros setenta y dos decímetros, veintiún centímetros, noventa milímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciocho metros noventa centímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre; dieciséis metros, sétenta y seis centímetros al Sud, que por formar esquina, son también de frente a la calle Reconquista, señalada su puerta de entrada con el número seiscientos cuarenta y nueve; dieciocho metros novecientos nueve milímetros al Oeste, linda con Rosa Reyes de Bouton, y diecisiete metros catorce centímetros al Norte confina con Angela Martínez de Cabal; y 2.o El día 14 de Abril entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de cinco solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contienen forman el inmueble empadronado con el número 63587, situados en Carrasco, undécima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números uno, dos, tres y parte de otras fracciones, y se componen: el número uno, de dos mil setenta y cuatro metros, sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticuatro metros setenta y un centímetros de frente al Sudoeste al camino Juan Ferreira; cien metros al Nordoeste, linda con Juan José Villamonte; sesenta y ocho metros, sesenta centímetros al Sudeste, confina con el solar número dos, y veintidós metros al Nordeste, con el solar número trece. El número dos, de mil ochocientos veintitres metros treinta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticuatro metros setenta y un centímetros frente al Sudoeste al camino Juan Ferreira; ochenta y ocho metros sesenta centímetros al Nordoeste, con el solar número uno; setenta y siete metros dieciséis centímetros al Sudeste, con el solar número tres, y veintidós metros al Nordeste, con parte del solar trece. La fracción número tres tiene cuatro mil setecientos setenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cincuenta y un centímetros cuadrados, que se deslindan así: noventa y seis metros veinticuatro centímetros de frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa; noventa y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, linda con más terreno del señor Visconti Romano y con parte del terreno del solar número trece; cincuenta metros treinta y dos centímetros al Nordeste, con terrenos de la Sociedad Balneario Carrasco, y cuarenta y nueve metros setenta y ocho centímetros al Sudoeste, con Juan José Villamonte. El número trece, de mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: veintidós metros de frente al Sud a calle pública de dieciséis metros de ancho por sesenta y ocho metros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Este, con el solar catorce, y al Oeste, con los números uno, dos y tres. La quinta fracción tiene tres mil trescientos nueve metros setenta y cinco decímetros veinticuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa; sesenta y seis metros al Sudeste, con la Sociedad Balneario Carrasco; cincuenta metros cuarenta y dos centímetros al Nordeste, con la misma sociedad, hoy Francisco Piria, y cincuenta metros treinta y dos centímetros al Sudoeste, con el señor Visconti Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.22-6000-v.ab.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Estanterías, un lote de maderas, escalerines, etc.
El miércoles 3 de Abril, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, venderé, al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en autos "Sofía Lázaro de Cuñarro con Alberto Ossola, cobro de pesos". La entrega al día siguiente. En exhibición la víspera de 9 a 12 y de 15 a 19.
Mz.22-7575-v ab.3.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Hermoso solar, calle Juan Cruz Varela entre Larrañaga y Propios.
Base de venta: $ 1.90 el metro.
Con hormigón pago.
El sábado 6 de Abril, a las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Moreno", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base del aforo, que es de $ 1.000.00, equivalente a un peso noventa centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 83223, señalados con los números 29 y 30 de la fracción letra A del Barrio Bolívar, y que se deslindan así: de frente al Este, a la calle Venezuela en dieciséis metros dieciocho centímetros; por el Norte, treinta metros noventa y cuatro centímetros, lindando con el solar 31; al Sud, en treinta metros ochenta y ocho centímetros, lindando con el solar 28, y por el Oeste, en dieciséis metros veinte centímetros, con don José Gilbert; encerrando un área total de quinientos treinta metros cincuenta y dos centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes, en mi escritorio: 25 de Mayo 492.
Mz.22-7574-v.ab.6.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Campo en Solís Chico, 7.a sección del Departamento de Canelones.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Martín Cíganda y Domingo de Arce, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horario Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, jurisdicción de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie, según plano levantado en Junio de mil novecientos quince por el agrimensor Carlos D. Furriol, de noventa y ocho hectáreas, dos mil quinientos quince metros, y cuyos linderos son: por el Norte, en una línea de mil novecientos noventa y un metros treinta centímetros, con inmueble de Juan Sagarra; por el Sud, en dos líneas de cuatrocientos sesenta y seis metros y mil doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con campos de Gregorio Riera y Sebastián Rigo; por el Este, con el arroyo Solís Chico, y por el Oeste, en dos líneas, una de trescientos setenta metros y otra de ciento ochenta y cuatro metros, con inmueble del citado señor Riera. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden la escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 9 de Diciembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.411.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 7.860.12 en efectivo.
Mz.12-7576-v.ab.24.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José E. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pablo Hernández Clavijo, sucesión", venidos a este Juzgado Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, a los efectos de esta diligencia de remate, se hace saber que el día 11 de Abril a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por medio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el paraje llamado Toledo, Departamento de Canelones, compuesta de una extensión superficial de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, con frente al Sud al camino nacional de Montevideo a Pando y Maldonado, lindando, por el fondo y sus costados con terrenos que fueron de don Gabriel Zás, fracción que se rematará sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00); y 2.o Los derechos posesorios que puedan corresponderle a los herederos de esta sucesión en una fracción de terreno limítrofe a la anterior, señalada con el número cuatro en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el ingeniero geógrafo don Demetrio Cima, situada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y ocho metros, con frente al Sud del camino que va a Pando, en una extensión de cuarenta y ocho metros veinticinco centímetros, por el Oeste linda con el compareciente, señor Raffo; por su fondo, al Norte, mide cincuenta metros, y en la línea del Este lo separa del nombrado señor Hernández, fracción ésta que se rematará sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00). Se previe-

ne: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.20-7510-v.ab.11.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco C. Donato Leopoldo, Teodora Genara y Marcelina Carolina Mannise, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos contiguos y lo en ellos construído, situados en la manzana número trescientos dos de la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: el primero consta de dieciocho metros, ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Norte a la calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sud, con la finca de la señora Ana Lerena; al Este, con la del señor Antonio Santa María, y al Oeste, con la del señor Paulino Boero; y el segundo consta de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la mencionada calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle Independencia, lindando: al Sud, con finca del señor Inca Carbajal o sus sucesores, y por el Oeste, con la fración anteriormente descripta. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.063.00.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00, en Títulos Hipotecarios de la serie S. Mz.20-7514-v.my.7.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Julio Saporiti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 29412, señalada con el número 4 de la fracción A, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911, compuesta de 283 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones; 11 metros 25 centímetros en la línea de fondo al Sur lindando con la sucesión Barreiro: 29 metros 80 centímetros en el costado Este lindando con el solar número 5 y 29 metros 20 centímetros en el costado Oeste lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, Misiones 1488-90.

Mz.20-7509-v.ab.11.

B. PEREZ VARELA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Alfredo Priore contra Juan Antonio Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6941, situada en la manzana número cincuenta de la nueva ciudad, de esta Capital, y se compone de siete metros cuatrocientos ocho milímetros de frente al Sud a la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada al edificio se encuentran señaladas con los números 1059 al 1063 (antes doscientos veintiséis y doscientos veintiocho), por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan Bautista Rosciano; al Oeste, con la sucesión de don Pedro Crosta, y al Este, con los herederos de don Andrés Vignole. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al martillero: calle Libertad número 425.

Mz.18-7429-v.ab.11.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Pedro Alberto Cabrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado en la manzana 201 del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 13 en el plano respectivo, compuesto de 295 metros 1.524 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar 14; al Noreste, con el solar 19, y al Noroeste, con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.19-7478-v.ab.11.

D. TRILLO LARRIERA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de primer turno, en los autos con Antonio González Rodríguez, por quiebra (almacén), rematará los estantes, mostradores, conservas, vinos y otros artículos del ramo el día 6 de Abril, a las 14 horas y 30, calle Durazno 802.

Informes: Colonia 1524.

Mz.18-7404-v.ab.4.

CUÑARRO Y SUPPICI
JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Dos fracciones de campo en Molles, Departamento de Durazno, 11.a sección, con costas sobre el arroyo de la Arena y Molles de Quinteros.

El martes 9 de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, venderemos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Ignacio Quiñones, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les correspondan, situadas en Molles, 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, empadronadas con los números 4249 y 4250, que se deslindan así: La fracción 5 se compone de 104 hectáreas, 5.006 metros cuadrados, linda: por el Sud, con parte de las fracciones 2 y 3, de Rafael y Dionisia de León, en 609 metros 30 centímetros; al Este, en 2.070 metros, linda con el lote número 4, de doña Concepción de León; al Oeste, con Avelino Fernández, en 1.594 metros, y al Norte, arroyo de la Arena por medio, linda con la sucesión de Pedro Pallares. La fracción número 6 se compone de 143 hectáreas, 1.483 metros cuadrados, linda: al Sur, con parte de las fracciones 1 y 2, de doña María Nazabal de de León y Rafael de León, respectivamente, en 714 metros 60 centímetros; al Oeste, con campo de Domingo Elizalde, en 1.934 metros; al Norte, linda, arroyo Molles de Quinteros por medio, con el coronel Antonio Foglia Pérez, y al Este, en 2.288 metros, con Justina Fernández de Sena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universiario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: 25 de Mayo número 412.

Mz.14-7291-v.ab.9.

ANTONIO LACQUANITI

Rematará judicialmente el día 5 de Abril, a las 16 horas, una fracción de terreno en Piedras Blancas, por ejecución de hipoteca, y de acuerdo con el precedente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Rosa Charle de Machado contra Fernando Gadea Diago, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Lacquaniti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 3.591 m. 5.750 centímetros cuadrados, empadronado con el número 102703, situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del ingeniero don Miguel L. Costa: tiene 25 m. al Norte sobre la calle que conduce a la Tablada: 143 metros 757 milímetros al Este; 25 m. 1 milímetro al Sur, lindando con doña Rosa Grolero, y 143 m. 569 milímetros al Oeste, lindando con el solar diez (10), del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y la mitad de la comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, al rematador: calle Zabala 1318, de las 16 horas a las 17.

Mz.14-7305-v.ab.5

RAMON CORE

Rematará judicial el 7 de Abril, a las 16 horas, 13 solares con mejoras. Con frente al camino General Hornos, entre la vía del Ferrocarril Central y E. Garzón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Luis Alberto Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Trece solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, ubicados en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, designados con los número 1 y 7 al 18 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1911, que se deslindan así: El solar 1 está compuesto de 181 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Nordeste al camino de la Tablada (hoy General Hornos); 13 metros 20 centímetros en el Sureste lindando con el solar 2; 13 metros 30 centímetros en el Noroeste, confinando con don Antonio Di Candia, y 16 metros en el Sudoeste, lindando con el solar 4. Los sola-

res 7 al 11 se componen en conjunto de 1.597 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros 10 centímetros de frente al Sudeste a servidumbre de paso particular; 47 metros 8 centímetros en el Nordeste, lindando con Antonio Di Candia; 34 metros en el Nordeste, confinando con el solar 6, y 38 metros en el Suroeste, lindando con don Juan Rossi. Los solares 12 al 18 se componen en conjunto de 1.894 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 46 metros 53 centímetros de frente al Nordeste al camino de la Tablada (hoy General Hornos); 39 metros en el Noroeste, que por formar esquina al solar 12, lo son de frente a servidumbre de paso particular; 38 metros 80 centímetros en el Sudoeste, lindando con una fracción denominada Pozo en el citado plano y con el solar 19, y por el Sudoeste, confinan con Puntas del arroyo Mata Perros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7257-v.ab.6.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de María Badan de Brisoni y de Matilde Brisoni", se hace saber al público que el día 3 de Abril del corriente año, a las horas más abajo indicadas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 51 de la vieja ciudad de esta Capital, tercera sección judicial, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en el mes de Junio de 1907, se compone de una superficie de trescientos ochenta y seis metros con setenta decímetros cuadrados, midiendo su frente, que da al Sud, sobre la calle Recinto, antes Santa Teresa, diecinueve metros, por diecichо metros quince centímetros al Oeste, que, por formar esquina dan también frente a la calle Misiones número 274, hoy 1210; dieciocho metros cuarenta centímetros, cuya línea linda por el Norte, con la sucesión Villegas, y por el Este con los herederos de don Victoriano Flandiño en una línea cuya extensión es de 24 metros noventa y un centímetro: 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don M. Rodríguez Mujica en Enero de 1929, de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada tienen el número 126; cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros al Oeste lindando con la propiedad empadronada con el número 2522; once metros treinta y seis centímetros al fondo, al Sud, confinando con Juan M. Pérez, y al Este, una línea recta de veintiocho metros setenta y ocho centímetros, formando martillo con otra recta saliente de cinco metros sesenta y dos centímetros y otra recta de veinte metros tres centímetros; 3.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, y compuesta, según el citado plano, de ciento veintiocho metros cincuenta y un decímetros, cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada llevan el número 128; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con la fracción anteriormente descripta: cinco metros sesenta y dos centímetros al fondo, al Sud, confinando también con dicha fracción, y veintitrés metros seis centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 2525: 4.o Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, en forma de triángulo, con una superficie de trescientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con un frente al Este a la calle General Fraga de treinta y ocho metros cincuenta centímetros; diecinueve metros setenta y ocho centímetros al Sud lindando con el solar número 2, de don Manuel Luengo: cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste, lindante con A. Lanús; y 5.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 3 y 4, ubicados en la manzana C del Barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, con un área en conjunto de mil sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y nueve veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente y ancho al Sudoeste sobre la calle Comercio, entre las de Pacheco y Obes y Francisco Tajes, ahora Lombardini y Mateo Cabral; por cincuenta y un metros y cincuenta y cuatro centímetros de largo o fondo, y linda: al Nordeste, con el solar número 11; al Sudeste, con el número 2, y al Nordoeste, con el número 5. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los citados inmuebles se sacarán a la venta a las 15 horas, 15 horas y 30, 15 horas y 45, 17 horas y a las 17 horas y 45, respectivamente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los bienes a venderse están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 8.000.00, $ 6.500.00, $ 3.800.00, $ 1.100.00, $ 2.200.00, respectivamente, y no se oirá oferta que no supere dichas bases; 6.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, etc., así como el uno por ciento de la comisión del martillero, serán de cargo de los compradores, siendo el otro uno de la comisión de cargo de los vendedores. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7227-v.ab.3.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ugartamendía y Souto contra Fernando E. Guerrero", se hace saber que el día once de Abril del corriente año, a la hora dieciséis, y en la puerta del Juzgado, el martillero Julio César Stajano, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe: Una finca ubicada en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, empadronada por aquella Administración de Rentas con el número 765, ubicada en la manzana número 105 de dicha ciudad, edificada en terreno compuesto de dos fracciones que, por estar unidas, forman un solo lote, y tienen, según títulos, las superficies siguientes: La primera fracción, novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros cuadrados; con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle antes La Paz, hoy José Enrique Rodó, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con la sucesión Fufemia Elizalde de Fernández y la fracción que a continuación se describe: al Este, terreno de Francisca Morales; y al Oeste, terreno de José Domingo Aguirre. Y la segunda tiene una superficie de ciento doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, con tres metros y ochenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle antes San Rafael, hoy Barón de Río Branco; por veintinueve metros de fondo; al Sur, linda con la fracción anteriormente descripta; al Este, Bernardo Alonso, y al Oeste, sucesión Fernández. Area total: mil treinta y cinco metros y mil seiscientos doce centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble a venderse ha sido tasado en la suma de catorce mil ochenta y siete pesos con treinta y cinco centésimos, siendo su base, por tanto, de acuerdo con lo expresado, la suma de nueve mil trescientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de la ley; D) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, etc., son de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 28 de 1929. — José F. Rossi, Escribano. Mz.11-7189-v.ab.11.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rodríguez Gómez y otros contra Diego Durante Rivas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Biestro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el número 1157 que forma parte a la fracción señalada con el número 4 en el Plano practicado por el Agrimensor Rafael Thevenet en Noviembre de 1914, compuesta según título de 596 hectáreas 4.214 metros 25 decímetros cuadrados, y según plano de subdivisión levantado por el agrimensor A. R. Arcioni el 16 de Julio de 1924, de 588 hectáreas 7.456 metros 50 decímetros, (incluída el área destinada a unas calles proyectadas y la ocupa el Camino Vecinal que conduce al Departamental que va a la Estación Menafra) que se deslinda así: Al Norte campo de Luis Menafra y la fracción 20 del plano de Arcioni vendida a Máximo Dauz...; por el Este, el arroyo don Esteban Grande por el Sur el mismo arroyo y el camino Departamental por medio con campos de Bartola Deodila Silva de Boero, y por el Oeste con propiedad de la sucesión Boero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo núm. 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más detalles, a mi escritorio: Rincón número 523. Mz.9-7145-v.ab.10.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho, y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.39.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my 23.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará el 12 de Abril un campo en Cerro Largo de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urruti y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del próximo mes de Abril, a las tres de la tarde en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario

del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituido por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de doscientas cincuenta y dos hectáreas, ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud, con la Cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco, al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda: la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud y Sudeste la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros: al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvárez y Juan M. Silva; y la tercera; consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete mteros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva: al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Febrero 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración; el cual el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 102.951.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 116.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.26-6723-v.ab.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Pereyra de Cuadra" se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número 10 de la fracción letra F del Banco Italiano, situado en el paraje conocido por Aldea, de este Departamento, compuesto de trescientos trece metros setenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo al Nordeste, a la calle Garibaldi N.o 210, hoy Abalos, entre las de Cairolo y camino Larrañaga, por treinta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, lindando, por el Nordoeste, con el solar número 9 y el número 4; por el Sudeste, con el número 11, y por el Sudoeste, con el número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7296-v.ab.6.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'Sucesión de Juana Alves de Lemos o Juana I. Alves de Oliveira Lemos", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de noventa y tres hectáreas, seis mil trescientos treinta y seis metros noventa y seis decímetros, empadronada con el número mil setecientos ocho, con área de cien hectáreas, mil setecientos ochenta y cuatro metros, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que en mayor área que le fuera adjudicada a la causante, constituía parte del lote número nueve del plano del agrimensor Pascual Ipata, levantado en Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, lindando: por el Norte, bañado del Sauce Solo por medio, con Juan Manuel Lacuesta; por el Sur, con los lotes ocho y once del referido plano de Ipata, adjudicados a Marcelo Olhaverriet y Antonia Alves de Oliveira; por el Este, con la fracción del mismo lote nueve, de don Agustín Fernández, y por el Oeste, con el lote número diez, adjudicado a María, José e Inocencia Alves, Pablo Lotito, Idalina Adelia de Freitas de Vanterló, Carmen González de Alves, Julio Alves, Idoval Olivera y Andrés Viera. El área a rematarse es con deducción de quince hectáreas, legadas por la causante a su hijo Feliciano, comprendiéndose en esa área las poblaciones principales del campo, de acuerdo con lo establecido por la causante en la cláusula tercera de su testamento. El bien a venderse tiene de base para la venta la cantidad de treinta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, etc., así como el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 467.

Mz.13-7241-v.ab.18.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EN LA CIUDAD DE RIVERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Juncosa y herederos de Julio M. Juncosa ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno situado en el pueblo, hoy ciudad de Rivera y las mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y tres de la planta urbana de dicho pueblo o ciudad, el que por formar esquina, tiene frente al Norte a la calle Figueroa y al Oeste a la calle Agraciada; por el Sur, linda con el solar tres y al Este, con el número dos de la misma manzana, compuesto de una superficie, según título de quinientos cincuenta y tres metros, diecinueve decímetros, sesenta centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 2.373.07. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "L".

Feb.23-6663-v.ab.4.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección del Rosario

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados: "Sucesión de los cónyuges José Donadini e Inés Paner", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público, que el día doce de Abril próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 99 de esta ciudad, empadronado con el número 260, de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con la calle América, hoy Ruperto Borrás, al Este con la calle Colón; al Oeste con terreno baldío y al Sud con Eduardo Berizo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la base de mil pesos. 2.o Que el mejor postor deberá oblar al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de cuenta los gastos de escritura y certificados, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Marzo 19 de 1929 — Ovidio Alzagaray, Juez de Paz.

Mz.23-7646-v.ab.12.

JOSE M.a SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de José Olivera", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 52 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 904 metros 70 decímetros, lindando: al Norte, con don José Ottati; donde mide 21 metros 57 centímetros; al Sud, con la calle Rincón, midiendo esta línea 21 47 centímetros; al Este, los señores Antonio Vega y José Ottati, midiendo 41 metros 98 centímetros, y al Oeste, con don Carlos Vignone y don Manuel Fleitas en una extensión de 42 metros y 06 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la base de quinientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cuenta los gastos de escrituras y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Marzo 16 de 1929. — Ovidio Alzogaray, Juez de Paz.

Mz.19-7451-v.ab.10.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Manuel Criado Franco contra la sucesión de Francisco Fernández de Oribe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto Juez de Paz, del siguiente inmueble: Una chacra de terreno y sus mejoras, ubicada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, en esta sección y Departamento, señalada con el número 726, compuesta de cince hectáreas, lindando: al Norte, con calle: al Sur, la chacra 198; al Este, la chacra 727, y al Oeste, con la 725. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de quedar aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Rosario, Marzo 13 de 1929. —Ovidio Alzagaray.

Mz.16-7378-v.ab.8.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en el expediente "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Villanueva Hermanos, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día tres de Abril del año mil novecientos veintinueve, a las diez horas, y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, pondrán en venta, al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar, en el acto de la ope-

ración, el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código citado), los siguientes bienes: La parte que a los señores Francisco, Angel, José, Domingo Julián, María y José Miguel Villanueva les corresponden en las fracciones de campo y mejoras que contienen, y que se describen así: Primera: Una fración compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, 6.094 centiáreas, lindante: por el Noroeste, con Juan Zebayes; al Sur, con la sucesión Barreiro, y por el Este, con la sucesión Hernández; Segunda: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: por el Sur, con la sucesión Acosta; por el Este, con María Zelaya de Olivera, y por el Oeste, con María Cruza Ferreira; Tercera: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: al Sur, con sucesión Acosta; al Este, con Antonio Barcia, y al Oeste, con la sucesión Cruz Ferreira; Cuarta: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, y que linda: al Norte y Este, con María Zelaya de Olivera; al Sur, con sucesión Acosta, y por el Oeste, con María Cruz Ferreira. Encontrándose ubicadas las cuatro fracciones deslindadas en Villa Vieja, 12.a sección judicial de este Departamento, y empadronadas con el número 5843, formados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Carlos Percovich; Quinta: Otra fracción empadronada con el número 2047, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, 5,456 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; al Sur, con Paula Velazco y Antonio Figueroa, y al Oeste, con Regino Piñeyro. En todas las fracciones de campo descriptas corresponden a los seis hermanos nombrados trescientas cuarenta y ocho hectáreas, 3.894 centiáreas y 75 decímetros, en su calidad de herederos, como hijos legítimos de don José Antonio Villanueva, en cuya sucesión fueron declarados herederos, conjuntamente con su otra hermana Telésfora Villanueva de Icasuriaga, y descendientes legítimos de Adolfo Marcelino Villanueva, hermano también de aquéllos. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores, y que el remate se realizará en la forma siguiente: a la hora diez, en un solo lote, las cuatro primeras fracciones, ubicadas en Florida, y a la hora diez y treinta, en un solo lote, los ubicados en San José. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-6880-v.ab.2.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Curt Berger y Cía. contra Esteban Rodríguez, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día doce de Abril del corriente año, a la hora diez, y en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Florida, el martillero Armando Tubino, a presencia del Oficial de Justicia y del Actuario de este Juzgado, pondrá en venta con la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: A) Una minerva marca "Fenix", tasada en $ 600.00; B) Una minerva marca "Exito", tasada en $ 300.00; C) Una guillotina de palanca, de sesenta centímetros de luz, tasada en $ 250.00. Debiendo los compradores consignar el importe de la operación en el acto de realizarse ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 19 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.1.o-7385-v.ab.11.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María Balbinda Valadán, sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, sin base y al mejor postor, de una fración de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento quince de esta ciudad de Minas, empadronada actualmente con el número mil cuatrocientos ocho, compuesta de ciento ochenta y dos metros, noventa y un decímetros, que se deslinda así: trece metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por trece metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina la propiedad, son también de frente a la calle Canelones. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 18 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.22-7606-v.ab.13.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados: "Margarita Tabeira, por su hijo menor Andrés Rodrigo, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de dos fracciones de terreno señaladas con los números cuatro y cinco, en el croquis que se encuentra agregado en autos a fojas cuatro, compuesta, la primera o sea la número cuatro, de trescientos ochenta y siete metros ochenta decímetros, que miden de dieciocho metros noventa centímetros por el frente a la calle Brígido Silveira; trece metros cuarenta centímetros también de frente, por ser esquina, a la calle doctor Aníbal del Campo; doce metros por el lote número tres, en una parte y en siete metros cincuenta centímetros en otra, parte con el mismo lote, y en doce metros con el lote número dos; en seis metros noventa centímetros por otra parte con el solar número uno y por el otro costado, en treinta y dos metros noventa centímetros, con el lote número cinco, y la segunda fracción, o sea la señalada con el número cinco en el expresado croquis, consta de cuatrocientos cincuenta y siete metros con treinta decímetros, y linda: al frente a la calle Brígido Silveira, en trece metros noventa centímetros; por un costado, en treinta y dos metros noventa centímetros con el lote número cuatro; por el fondo, en trece metros noventa centímetros; por otro costado, con el lote número uno; por otro costado, en treinta y dos metros noventa centímetros, con el lote número seis. Se previene: Que el mejor postor dberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 1.o de 1929. — Felipe H Ortiz, Actuario.

Mz.15-7343-v.ab.8.

JUAN BAUTISTA SILVA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Orlando R. Carvalho y otros contra Lintha Carvalho de Abascal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en el paraje de Arapey Grande y sobre este río, 11.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano de mensura y división de los agrimensores don Abilio E. dos Santos y don José Berretta en Agosto y Noviembre de 1925, empadronada con el número 1255 en mayor área, compuesta en su totalidad de una superficie de 1556 hectáreas, 2044 metros y 81 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, con el río Arapey Grande, por medio con don Augusto Souto, y también una línea amojonada que la separa de la fracción número 1 del referido plano de mensura y división, adjudicada al heredero Orlando R. Carvalho; al Sur, con la fracción número 4 adjudicada a la heredera María Isabel R. Carvalho; al Este, con la citada fracción número 1, otra línea amojonada por medio, adjudicada al heredero Orlando R. Carvalho y con la sucesión de Agustín Silva, hoy con Antonia Silva de Tellechea, Isabel Silva de Arralde y extirpe de Petrona Silva de Saldaña, y al Oeste, con otra línea amojonada que la separa de la fracción número del referido plano, adjudicada al heredero Antonio J. P. Carvalho y con el río Arapey Grande, por medio con Augusto Souto, y Segundo: Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior en condominio y dentro de los límites expresados en la fracción anterior, compuesta de un área superficial de 16 hectáreas, 6522 metros, 27 decímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 20 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.23-7630-v.ab.12.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Curtina Bonifacio y Teresa contra Dominga Eudoxia Curtina, cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día 12 de Abril entrante, a las 15 horas, en el lugar de la ubicación del bien, segunda sección judicial de este Departamento, y por el rematador don José A. Praderio, se va a proceder a la venta en remate, por el nombrado rematador, asistido del Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Una fracción de terreno de quinta con el edificio y mejoras que contiene, situado en el Paso de Colmán, de Arroyo Malo, segunda sección judicial de Tacuarembó, compuesto de cinco hectáreas, dos mil doscientas setenta centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle pública por medio, con terrenos del pueblo Curtina; por el Este, con la sucesión de don Jacinto Mencia y terrenos del causante don Salvador Curtina, y por el Sur y Oeste, con más terrenos de esta sucesión. Se previene: 1.o Que a los efectos del remate dispuesto el bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos; 2.o Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del valor de tasación, 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Juez de Paz que asista al acto; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1929. — Carlos Lacayola, Actuario.

Mz.23-7631-v.ab.12.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 4897 (Anacleto Ramos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día once de Abril de 1929, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 4897, ubicada en la tercera sección de este Departamento, lindando: por un lado, con Florencio Ortega: por otro, con Luis Ramos; por otro, con Ventura C. Leite, y por otro camino por medio, con Virgilina Silva y José García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos treinta y tres pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. —P. O. Viñas.

Mz.21-7532-v.ab.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 3668 (David Rodríguez da Silva), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día diez de Abril de 1929 a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 3668, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, sobre el arroyo Tacuarembó Chico, próximo a Paso Valdés, y lindando con Gregorio Ruiz, compuesta de un área de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. —Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. — P. O. Viñas.

Mz.21-7531-v.ab.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 413 (Sucesión Velazco), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día ocho de Abril de 1929, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 413, ubicada en las calles Domingo Catalina y Treinta y Tres, solar número 5 de la manzana número 66 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. — P. O. Viñas. Mz.21-7530-v.ab.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 3932 (Domingo Pedro Rodríguez), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día ocho de Abril de 1929, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 3932, ubicada en esta sección, lindando: por un lado, camino por medio, con Manuel Luqué; por otro, con Eduardo Bufeno; por otro, con Mauricio Barrios, y por otro, con Lorenzo Leal, compuesta de cinco hectáreas, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. — P. O. Viñas.
Mz.21-7529-v.ab.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 4281 (Pedro M. Peralta o Saturnino García), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día cinco de Abril de 1929, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 4281, compuesta de cinco hectáreas y ubicada en La Pedrera, de esta sección, dentro de los siguientes límites: por el Este, con Juan Santander; por el Sur, camino por medio, con la sucesión de José Fredo y Marcelino Maciel; por el Norte, con Pantaleón Mendá (hijo), y por el Oeste, con Presentación Santana. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. — P. O. Viñas.
Mz.21-7528-v.ab.5.

RAMON SALA

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en el expediente caratulado "María Vidart de Laxalt. Solicita venta de un inmueble de pertenencia de la incapaz Máxima Dolores Laxalt", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes, a las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Ramón Sala, asistido del Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, a la venta en remate público del siguiente inmueble, de pertenencia de la prenombrada incapaz Máxima Dolores Laxalt: una fracción de campo ubicada en Corrales, décima sección judicial del Departamento de Minas, digo Lavalleja, señalada con el número dos en el plano de la mensura y división practicadas por el agrimensor don Peopasio Machado en Setiembre de 1927, compuesta de siete hectáreas, ocho mil ciento veinte y tres metros, ocho decímetros, que linda: por el Norte, con Alejandro Mautone y la fracción uno que se adjudicó a María Vidart y Ana Laxalt y por el Oeste, con Alejandro Mautone. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a cincuenta pesos la hectarea, de dicho campo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
Mz.23-7636-v.ab.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Labarden y Correa, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Invernizzi entre Quarany y Avenida Paraguay, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre d 1904 — Salto, Marzo 17 de 1929 — Simona S. de Ivañita.
Mz.23-7629-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Orlando Arizaga, Jesús y Joaquín do Campo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Figueroa número 2249, esquina Freire, de esta ciudad, notificando a los acreedores que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Nemesio y Telmo Abalde.
Mz.22-7601-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Francisco Mario Suárez, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Burgues número 2897, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Jacinta Porro, viuda de Carrano.
Mz.23-7657-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Canale y Maglione, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo, han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Santa Lucía número 4660, esquina Villavicencia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Maglione, y retirándose el socio señor Angel Canale. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Angel Canale. — Juan Maglione.
Mz.23-7658-v.ab.23.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1929, a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928, e informe del síndico.

2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio.

3.o Elección de síndico y síndico suplente.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Ab.1.o-7682-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Juan G. Loza y Romeo Vallarino mi comercio en el ramo de zapatería, sito en la calle Soriano número 835. Los que tuvieren cuentas a cobrar en dicho comercio deben presentarlas con sus justificativos para efectuar su cobro, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Antonio Espósito.
Mz.23-7616-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oicina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos., la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Jorge Pagani.
Ab.1.o-7684-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que según contrato celebrado en esta fecha, hemos constituído una sociedad colectiva con asiento en Don Carlos, 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, que girará en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar, compraventa de frutos del país, compraventa de ganados, arrendamientos de inmuebles y negocios rurales en general, bajo la razón de Pedraja y Pereyra, y cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa comercial que en los ramos expresados y bajo la razón Gaspar O. Pedraja giraba en el citado paraje de Don Carlos. — Rocha, Marzo 15 de 1929. — José Pereyra Martínez. — Gaspar O. Pedraja.
Ab.1.o-7686-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan y José Eyras, el establecimiento de panadería denominado "La Cosmopolita", establecido en esta ciudad, en la calle Yi número 1728, a fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos correspondientes al negocio referido dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Rogelio Landeira.
Ab.1.o-7697-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Vicente Colom y Jorge Llado Torres, el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "La Popular", situada en la calle Joanicó números 3924|26. Hacemos las presentes publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo Febrero 22 de 1929. — Angel Ponce. — Manuel Ponce.
Mz.4-6891-v.ab.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eladio Baserga la casa de comercio en ramos generales que tengo establecida en El Soldado, 4.a sección del Departamento de Lavalleja. — El Soldado, Marzo 12 de 1929. — Francisco Satamino.
Mz.15-7342-v.ab.8.

AEROPOSTA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 8 de Abril de 1929 a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del día

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1928. Informe del Síndico.

2.o Constitución del Directorio definitivo, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos.

3.o Designación del Presidente y Vices, 1.o y 2.o del Directorio, por un año (artículo 17 de los estatutos).

4.o Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929 (artículo 29 de los estatutos).

5.o Designación de un Secretario para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 45 de los estatutos).

Nota — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en la Caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — El Directorio.
Mz.15-7345-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el trece de Marzo del corriente año autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Buenaventura, Pérez y Malher. Se retiró el socio don Elio F. Pérez, y se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Umberto R. Buenaventura y Ramón R. Malher, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano constituyeron una nueva sociedad colectiva para girar bajo la razón social de Buenaventura y Malher. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en el local social, calle Artes esquina 8 de Octubre, de esta ciudad. —Paysandú, Marzo 14 de 1929. — Umberto R. Buenaventura. — Ramón Malher.

Mz.19-7448-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos con el señor Angel Hernández en el café que gira en esta plaza bajo la denominación de "Richmond Bar", situado en la calle Rondeau números 1583|85; habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del mismo el señor Angel Hernández. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Gatto y Hernández.

Mz.19-7480-v.ab.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — José Uraburu.

Mz.19-7472-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor José María Fernández el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedad número 1323. A los efectos legales emplazo a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Eugenio Dobruskin.

Mz.19-7464-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Julio y Jesús Souto, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Colombia número 1250, esquina Pampas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Julio Souto y retirándose el socio señor Jesús Souto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Julio Souto.— Jesús Souto.

Mz.19-7438-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), que ha quedado sin efecto la compraventa concertada entre los señores don Enrique García y don Juan Martínez, habiendo éste a su vez contratado vender a don José Veciño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café situado en la Avenida General San Martín número 2598, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. — Montevideo Febrero 27 de 1929. — Enrique García. — Juan Martínez. — José Veciño.

Feb.4-6869-v.ab.2.

VENTA DE FIDELERIA

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero he convenido vender a don Eusebio P. Hernández mi establecimiento de fidelería y fábrica denominado "La Industrial", situado en Colonia, calle 18 de Julio número 266. Los acreedores deben presentar sus cuentas antes del diez de Abril al doctor don Eduardo P. Donadini, en Montevideo, calle Joaquín Requena número 1169, o don Enrique Nuech, en Colonia. Se publica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Marcelino Costa.

Mz.15-7306-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín el dos del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molla y Meistro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Emilio Molla. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Emilio Molla. — Juan Meistro.

Mz.14-7276-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Felipe Juli mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Juan Milano.

Mz.18-7415-v.ab.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón González el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Victoria número 2202, esquina Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Roque M. Fiori.

Mz.13-7239-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Machado y Medeiros, establecida en Pueblo Celeste, de este Departamento, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Delibrando Medeiros. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 6 de 1929. — Antonio Machado (hijo). — Deliberando Medeiros.

Mz.11-7171-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Zagami la peluquería "Oriente", sita en la calle Municipio número 1351. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Antonio Imperatrice.

Mz.11-7185-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Luis Ignacio Cibils, he vendido al señor Luis A. Montosi la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Mayo esquina Ituzaingó. — Artigas, Marzo 12 de 1929. — Atanasildo Sosa.

Mz.18-7416-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor José Pedro Barbot, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, nuestra sociedad comercial que giraba en el ramo de importación de tejidos, con sede en la calle 25 de Mayo número 286, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto F. Rivas, quien continuará en los mismos negocios. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — J. E. Bitar y Cía.

Mz.20-7503-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Miguel E. Albano el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 194 de la Avenida Larrañaga esquina a la calle Dinisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho local o en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Basilio Corvi

Mz.6-6943-v.ab.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "López y Bazerque", cediendo el señor Armando Juan López, todos los derechos y acciones que en ella tiene, al señor Juan Alberto Bazerque, quien se hace cargo del activo y pasivo social. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acredores para que comparezcan a deducir sus derechos a la calle Defensa número 1976. — Armando J. López — J. A. Bazerque.

Mz.9-7099-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Pedro Ducombs ha prometido vender a don Bartolomé Mas Estradas toda su participación en el establecimiento de panadería denominado "Sol y Globo", con domicilio principal en la casa números 786 a 794 de la calle Canelones, de esta ciudad, y en la sucursal número 4 de la calle San José número 910. Y entre los señores Francisco Faro Mera y Nicolás Mercado, copropietarios de dicho establecimiento, y el señor Mas Estradas, han convenido en la celebración de un contrato de sociedad colectiva para continuar su explotación, haciéndose cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Pedro Ducombs. —Nicolás Mercado. — Bartolomé Mas Estradas. — Francisco Faro Mera.

Mz.14-7297-v.ab.12.

PROMESA DE VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos prometido vender al señor Ramón Araújo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad, calle Guaraní número 1400. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Antonio y Severino López. — Ramón Araújo.

Mz.14-7304-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley hago saber al público y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Raúl Barbot con fecha 8 del corriente, he vendido a Julio y José Leal el establecimiento que en los ramos de mueblería, ferretería y pinturería tenía establecido en esta ciudad, habiéndose hecho cargo éstos del activo y pasivo. — Colonia, Marzo 8 de 1929. —Pascual Fontana.

Mz.14-7270-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Ruiz y Nadal. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos las presentes publicaciones, a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Alejandro Ruiz. —Pedro Nadal.

Mz.14-7277-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco López mi negocio que en el ramo de carnicería existe en la calle José L. Terra número 2088. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Carlos Berrueta.

Mz.14-7275-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, únicos componentes de la razón social "Arregui Hermanos", participamos que, de acuerdo con el plazo estipulado en la escritura autorizada con fecha 10 de Mayo de 1927 por el Escribano doctor Juan Antonio de Luis ha vencido el término de nuestro contrato social y, en consecuencia, hemos clausurado el establecimiento que en los ramos de tienda y anexos giraba en la ciudad de Florida en esta República. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Alberto Arregui — Paulina A. de Arregui.

Mz.13-7251-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos proyectado vender a Evaristo H. Cappi la casa de comercio que nuestro causante Evaristo Cappi tenía establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería, en la calle Lavalleja esquina Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la indicada casa a hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 8 de 1929. — Josefa Pérez de Cappi. — María Bernabela J. Cappi. — Josefina S. Cappi. — Evaristo H. Cappi.

Mz.12-7210-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería situada en esta ciudad, calle San José número 857 a doña Ascensión Bentancor de Cejas, de acuerdo con la ley de la materia, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en dicho local con sus créditos que tuvieren por cualquier título que fuere. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Julio Magriñá.

Mz.13-7228-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que integrada por don Enrique Ellauri y don Aquiles Talamoni giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de esmaltados, bajo la firma Ellauri y Talamoni, y que en la misma fecha y ante el mismo escribano hanformado una nueva sociedad para girar en el mismo ramo, bejo la misma firma, y con la incoporación de don Julio Soisa como socio habilitado. La nueva sociedad, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior, continuará instalada en su actual domicilio, calle Zabala número 1269, donde los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Aquiles Talamoni. — Enrique Ellauri. — Julio Soisa. Mz.12-7222-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general que con esta fecha hemos resuelto dar por disuelta la sociedad que giraba con la denominación de "Fábrica de Dulces y Caramelos Héroe", de Fernández Larramendy y Gregorini, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alfredo Fernández Larramendy. Esta publicación se hace para que los que tuvieren algo que reclamar lo hagan dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Millán 4856. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — A. Fernández Larramendy. — Domingo Gregorini. Mz.16-7390-v.ab.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Sclavi y Hno. el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Ramón Cáceres número 36 (Prado), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Luis Barrio. Mz.13-7240-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 24 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Juan Zeballos y Magurn, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Viuda de Abascal y Compañía, en virtud del fallecimiento del socio don Luis Iglesias constituyéndose en el mismo acto otra nueva que con la misma firma se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior. Esta sociedad la componen ahora la señora María Isabel Vázquez Barrière de Abascal, Vicente Bengochea y Luis Iglesias (hijo), en calidad de socios colectivos y don Alberto Vázquez como comanditario. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Viuda de Abascal y Compañía. Mz.15-7397-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contre y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Mariano Fernández la provisión de comestibles frutas y verduras situada en la Avenida General Flores número 2389, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Lola Durán. Mz.18-7427-v.ab.16.

NUEVA SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada por el escribano C. Piacenza el día catorce del corriente hemos constituído una sociedad comanditaria bajo la razón social de Rodolfo J. Musante y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Juan Musante, teniendo su mismo domicilio en esta plaza, calle Uruguay números 775 y 777. La sociedad está formada por don Rodolfo J. Musante como socio solidario y administrador, y son socios comanditarios don Juan Musante y sus otros hijos doña Sofía Mercedes Musante de Camou y señoritas María Josefina y María Blanca Musante. A los efectos y fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Rodolfo J. Musante y Cía. Mz.18-7408-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Geremías Baliña, establecido en el pueblo arriba expresado con el ramo de café y fonda vendí al señor Bonafón; si hay alguno con derecho a cobrar alguna deuda que le deba el expresado comerciante se puede presentar antes que pasen treinta días contando desde la fecha expresada en el referido pueblo. — Pan de Azúcar, Marzo 1.o de 1929. — Geremías Baliña. Mz.7-7013-v.avb.5.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de **José M.a Canto desde el año 1908**, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Domingo Fernández (hijo), el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3249, esquina Maturana de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Domingo Fernandes e hijo. Mz.7-7025-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José Varela Pena y Pedro Lorenzo toda la parte indivisa que me corresponde en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en este Departamento, calle Gronardo número 33, esquina Bélinzon Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía de Juan P. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Antonio Bouzas. Mz.7-7018-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio denominada Hotel Uruguay que gviraba en esta plaza bajo la razón social Sánchez Hermanos han resuelto disolverla en lo que respecta al señor Manuel Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín M. Sánchez. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. Mz.7-7024-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Castro y Facal, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1449, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Baldomero Facal, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo Marzo 4 de 1929 — Antonio Castro Rodríguez. — Baldomero Facal. Mz.5-6912-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos consiguientes que los señores Manuel Fernández Pérez y Antonio Ordóñez, se separaron de la sociedad que tenían constituída con el señor Belarmino Comesaña con la razón social de Belarmino Comesaña y Compañía, en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas destiladas, café, bar y restaurant, y domicilio en esta ciudad, casa número 2199 de la calle José L. Terra, y número 1588 de la calle Martín García, y que el nombrado señor Comesaña tomó a su favor y cargo el activo y pasivo de ella. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Belarmino Comesaña. — Manuel Fernández Pérez. — Antonio Ordóñez. Mz.6-6987-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Marzo del corriente año autorizó el escribano Orlando Firpo, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez, Rodríguez y Cía. Se retiró el socio don Ramón Martínez y se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios señores Ubaldo Rodríguez y Vicente Calace, quienes, en la misma fecha y por ante el mismo escribano, constituyeron con don Heriberto Rodríguez una nueva sociedad para girar bajo la firma Rodríguez y Cía. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en el local social, Avenida 18 de Julio número 1986. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Ubaldo Rodríguez. — Heriberto Rodríguez. —Ramón Martínez. — Vicente Calace. Mz.6-6952-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzenelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Costas el café y bar con alcohólicas situado en la calle San José número 815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos —Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Manuel Castro. Mz.4-6868-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender a los señores José A. Paolino e Ignacio Viera todas las existencias del "Cine Artigas", que tenemos establecido en esta ciudad en la calle 25 de Agosto. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. —Joaquín D. Roca. — A. D. Esteves. Mz.22-7582-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que transmitiré a la señora Juana Blanch de Cantonnet las existencias del "Cine Ritz", ex "Libertad", que tengo establecido actualmente en la Plaza Caganha número 1328. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1332 de la Plaza Caganha. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Felipe Silveira de Andrade. Mz.6-6936-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que habíamos constituido para el giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Doctor Pena número 24 y 26, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Américo Belardi. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 18 de 1929 — Américo Belardi — Alfonso Barreiro. Mz.21-7566-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del uno del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de García Lamelas y López teníamos constituída en los ramos de sastrería y artículos para hombres en la calle Galicia 1100 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro López Las reclamaciones que correspondan deberán hacerse en el indicado comercio — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —Francisco García Lamelas. — Leandro López. Mz.5-6928-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad, que bajo la firma de Fernández Peláez Hnos. giraba en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 2548, esquina Concepción Arenal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramón Fernández, y desligándose de la misma don Enrique Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fernández Peláez Hnos. — Ramón Fernández Peláez. — Enrique Fernández Peláez. Mz.18-7428-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha acordado la venta de la casa de modas establecida en la calle San José número 987 de esta ciudad, y que girá actualmente bajo la razón social de A. Bessuat y L. Sebastiani, a favor de la señorita Luisa Sebastiani, la que deberá hacerse cargo del activo y pasivo del referido comercio, citándose a todos los acreedores del referido comercio para que dentro del término de 30 días concurran con sus comprobantes respectivos a justificar sus créditos a la sede de la citada firma — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — A. Bessuat, — L. Sebastiani. Mz.7-7029-v.ab.5

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de **José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544**, he contratado vender a favor de la firma "M. Herrera y Cía." el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Piedras número 204, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Por Herrera Hnos., Manuel Herrera Mz.7-7002-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Avenida Millán número 2941, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.— Jesús González Hnos. Mz.5-6911-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde el día 15 del mes de la fecha he resuelto tomar como socio al señor Francisco Roy en mi casa de comercio en el ramo de tienda y sastrería, sita en la calle Paysandú 801 y cuya razón social en lo sucesivo se titulará Novoa y Roy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Monetvideo, Marzo 15 de 1929 — Antonio Novoa.
Mz.21-7565-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Enr.que Duhagón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Brito del Pino número 901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 20 de 1929 — Manuel Silva.
Mz.21-7564-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Aníbal Ninotto, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle República número 1801 esquina a la de Galicia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se preseneten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Manuel García.
Mz.21-7563-v.ab.20.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), Sierra 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, tomando posesión otra vez de dicho establecimiento el que suscribe Juan José Oyhamburu. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Juan José Oyhamburu. —José Vito Miramontes.
Mz.20-7141-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antelo y Sanjurjo, establecida con restaurant y bar en la calle Paraguay número 2501, y denominado "Restaurant Avenida", quedando a cargo del activo y pasivo de ella, sin excepción, el firmante Sanjurjo. Autorizará la escritura definitiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo número 458. —Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Ramón Antelo. — José Sanjurjo.
Mz.20-7502-v.ab.12.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BANCO"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado al registro las acciones exijidas por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", por segunda y última vez, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril entrante a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1.o Disposiciones preliminares a la constitución de la Asamblea.

2.o Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea, en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará con la presencia de cualquier número que concurran y que el Registro de acciones quedará cerrado el día 12 de Abril entrante a las 17 horas — Montevideo, Marzo 20 de 1929.
Mz.20-7493-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Añón Canedo, propietario del establecimiento conocido por "Tambo de Añón", radicado en la calle Minas número 1401, de ésta ciudad, lo he prometido en venta a los señores Manuel y José García Veira. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso a todos mis acreedores para que se presenten a dicho establecimiento en la forma y a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — José Añón.
Mz.16-7392-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de 1.o de Marzo del actual año, que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alonso y García, con domicilio en la Villa de Colón, de este Departamento. — José Alonso. — Faustino García.
Mz.6-6977-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Evaristo Bouza y Rogelio Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Francisco Rodríguez.
Mz.5-6910-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Enrique T. Hernández el comercio que tengo establecido en Ombúes de Oribe, segunda sección del Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado. — Durazno, Febrero 23 de 1929. — Américo Céspedes. — Enrique T. Hernández.
Mz.5-6923-v.ab.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos prometido en venta a don Constante Cajade, domiciliado en la calle Cebollatí número 1671, nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle doctor José M.a Muñoz número 1114, donde deben presentarse todos los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Balmori, García y Cía.
Mz.7-7001-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a doña Excelsa Iglesias el almacén de la calle Osorio número 1338, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos del caso. — Bernardo Miranda
Mz.9-7131-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos publico que a contar del cuatro del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "García Lamelas y Compañía", teníamos constituida, en el ramo de sastrería en la Avenida General Flores número dos mil seiscientos dos, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto Pernas y José Illa — Montevideo, Marzo de 1929 — Francisco García Lamelas — Modesto Pernas — José Illa.
Mz.13-7259-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, al señor Luis P. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Ricardo Cabaná.
Ab.1.o-7700-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ruben Sugalski, mi casa de comercio en el ramo de modas, sita en la Avenida General San Martín número 2581 — Montevideo, Marzo 12 de 1929 — Victorio Pirro.
Mz.15-7339-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha adquirí las existencias de la casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Masoller, el señor Carlos Masoller, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del citado señor Masoller. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 16 de 1929. — Ernesto Labarthe.
Mz.15-7309-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos declaramos que hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio que giraba en esta plaza, bajo la razón social Dabin y Pecollo, con domicilio en la Avenida 18 de Julio números 2023 y 2025, según escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo. Y, en cumplimiento de la ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Alberto Dabin. —J. A. Pecollo. — Pedro Bosio.
Ab.1.o-7671-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial Delpiano y Cauda, que en el ramo de confitería y bajo la denominación de "La Novaresa", tenía su establecimiento en la casa de la calle Sierra número 2101, esquina Asunción. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, quedando exentos de toda obligación una vez transcurrido dicho plazo. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — José A. Delpiano. — Tancredo Cauda.
Mz.22-7793-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad González Hermanos y Mazzone, establecidos con comercio en los ramos de almacén, tienda, etc. en San Salvador, Departamento de Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Santiago S. González y Pedro M. González, desligándose el señor Américo A. Mazzone. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Salvador, Febrero 22 de 1929.—Américo A. Mazzone. — Pedro M. González. — Santiago S. González.
Mz.22-7603-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 9 del corriente he vendido mi casa de comercio que en el ramo de colchonería y anexos tenía establecida en la calle Soriano número 1344. Por tanto, todos los que se consideren acreedores pueden pasar con sus justificativos correspondientes por la calle Soriano número 1344. — Montevideo, Marzo 19 de 1929.— Gregorio Cancelo.
Mz.22-7588-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Queirolo y Compañía, separándose de ella el socio señor Caderoso, y quedando con el activo y pasivo de la misma los señores Queirolo y Monteverde, quienes quedan como únicos componentes de dicha sociedad, la que continuará girando bajo la misma razón social. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1929. — Juan Caderoso. — Héctor Queirolo. — Felipe Monteverde.
Mz.22-7569-v.ab.22.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL EXRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o pieso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disposiciones preliminares a la constitución de la Asamblea.

2.o Designación de un Director titular y su suplente personal por los accionistas de la serie B.

3.o Nombramiento de síndico titular y su suplente para el ejercicio 1929.

4.o Ilustrar a los señores accionistas sobre el futuro de la Compañía.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

Nota—Se previene a los señores accionistas que el Registro de Acciones se cerrará el día 12 de Abril entrante, a las 18 horas. —Montevideo, Marzo 22 de 1929.
Mz.22-7577-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha dejado de formar parte desde la fecha don José Chiovenda de la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Restaurant del Golfo di Napoli", y razón social Adelino Rodrígues Gomes y Compañía, con sede en la calle Buenos Aires número 740, según contrato que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero en 22 de Abril de 1928. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Setiembre 2 de 1928. —Adelino Rodrígues Gomes. — Cavalieri Florestano. — José Chiovenda.
Mz.6-6983-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor Atilio D'Angelo hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, nuestra sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., con sede en Carumbé, 5.a sección, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo L. Zaldua, quien continuará con los mismos negocios. — Zaldua y Castrillón.
Mz.16-7376-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el Escribano Juan Cazeaux, he vendido a la señorita Luisa Lacaze, la fábrica de sombreros para señoras y señoritas que tenía establecida en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1623 bis, a fin de que los que se consideren mis acreedores, concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Antonio Lanfranco.

Ab.1.o-7698-v.ab.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, he contratado vender a favor de Amarelle y Facal el almacén de comestibles sito en la calle Libertad número 2851, esquina R. Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — José Calvo.

Mz.9-7143-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a favor de don Ramón Marcos López, don Raúl Xavier y don Jorgelino C. Xavier todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de talabartería tenía establecida en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 3937, la que se denomina "Talabartería Brasilera", quedando el activo y pasivo del referido negocio a cargo de los compradores. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Jorgelino Xavier.

Mz.11-7165-v.ab.9.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Febrero ha quedado disuelta la sociedad que giraba con la firma Tanile Hermano, con asiento en Trinidad y sucursal en Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Rafael Tanile; quien vendió a Salin Tanile las existencias de mercaderías y útiles de la sucursal de Durazno. De acuerdo a lo que dispone la ley de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones por el término de veinte días. — Rafael Tanile. — Salin Tanile.

Mz.8-7053-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Manuel Comesaña el establecimiento de colchonería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Canelones número 1599. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con sus justificativos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Ricardo Mato.

Mz.4-6859-v.ab 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc hemos prometido en venta a don Felipe F. Candau toda la parte que en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Julio Oscar Solari y Compañía, pueda correspondernos, venta hecha con el previo consentimiento del también componente de la misma don Julio Oscar Solari. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la referida casa de comercio, calle Mercedes 1173, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Antonio P. Fontana. — José Fontana. — Felipe F. Candau.

Ab.1.o-7696-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunco al comercio y al público en general que habiendo prometido vender a los señores doctor Raúl Blengio Salvo y Omar Brito la imprenta y fábrica de bolsas y viñetas de papel de mi propiedad, llamada "La Hispano-Uruguaya", sita en la calle Constituyente número 1802, llamo a todos mis acreedores para que durante el término de treinta días, a partir de hoy, se sirvan concurrir a la calle Canelones número 1693, de las 12 a las 14 horas, a hacer efectivos sus respectivos créditos, previa justificación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — José M.a Ruiz.

Mz.19-7452-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que se ha rescindido parcialmente el contrato de sociedad constituída para la explotación de los "Talleres Gráficos el Demócrata", establecidos en la calle Ituzaingó número 1510, habiéndose retirado de ella el señor Pedro González Aromo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Víctor A. Pastorino. — Pedro González Aromo.

Mz.11-7168-v.ab.9.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Cammarta Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brandino
Gafán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palos Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilia
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Ebbeler W. J.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos [illegible]
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, [illegible]la y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain B. [illegible]
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignalo y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigu[illegible]
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan N.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Ochatona Lino

Rivera

Borges y Cía V.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsena
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Tomas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsena
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalia

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Febrero 28 de 1929.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

7395-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano Alfonso Martínez el establecimiento en los ramos de conservas y anexos sito en esta Capital, calle Municipio número 2460, en las etiquetas de cuyos productos figuraba el nombre de Martínez Hermanos o José Martínez Hermanos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al domicilio indicado. Dicha fábrica explotaba los productos "Invictus". Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — José Martínez.

Mz.20-7504-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio (restaurant), sito en la calle Reconquista 737, a los señores Alejandro Vas e Imre Joercsog. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus justificativos en la casa de comercio ya aludida. Una vez vencidas estas publicaciones queda sin derecho a reclamaciones contra el comprador. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. —Maxime Rosenberg.

Mz.9-7130-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eugenio Otero y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Gorriti número 1902, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Ramón Iglesias.

Mz.9-7179-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano don Dámaso A. Crosa he prometido vender por partes iguales a los señores Felisberto B. Silveira y Primitivo Aramayo la casa de comercio que poseo en el ramo de provisión en general, sita en esta Capital, calle Luis de la Torre número 583, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a la indicada casa para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Francisco Curzio.

Mz.20-7482-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial; de los señor Vicente Alonso y García (Paysandú 916), que con fecha 16 de Enero he contratado vender a favor del señor Manuel González Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sitio Grande número 33, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Manuel Lozano.

Mz.5-6913-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a favor del señor don Felipe Neri Paz nuestro comercio en los ramos de garage y anexos, denominado "Garage La Paz", que tiene su asiento en esta ciudad, calle Cuareim número 1722 y Miguelete número 1213, que gira bajo la razón social de Domingo M. Fernández e Hijos. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus justificativos en la casa de comercio ya indicada; una vez vencidas estas publicaciones quedan sin derecho a reclamaciones contra el comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — D. M. Fernández e Hijos.

Mz.5-6921-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Lorenzo Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 4939, hemos contratado vender a favor del señor Angel Nande nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — José Manuel y Joaquín Lorenzo.

Mz.4-6870-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis A. Avallone, albacea testamentario de la sucesión de Pedro López y López, avisa a todas las personas que tengan créditos contra la casa de comercio del causante, que deben presentar los justificativos de los mismos en la calle 25 de Mayo número 202, dentro del término de veinte días. — Montevideo, Marzo 17 de 1929. — Sucesión Pedro López y López.

Mz.18-7424-v.ab.16.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Jorge Fudor el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que tenía establecido en la calle Maciel números 1273|75, emplazando a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Alejandro Csernies.

Mz.11-7181-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Antonio Dana, y sede en la casa número 1466 de la calle Colón, tomando el señor Dana a su cargo la parte del señor Santiago Artusi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, llamamos a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran dentro del plazo al local social, bajo apercibimiento de lo dispuesto por las leyes citadas. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. —S. Artusi. — Antonio Dana.

Mz.8-7030-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 participamos que con fecha de hoy he vendido mi casa de comercio en los ramos de bazar y hojalatería establecida en la calle Avenida San Martín número 2363 a don Carlos P. Barwood sin el activo y pasivo por cuanto emplazo a los que se consideren mis acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos correspondientes de los treinta días siguientes de esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1929.— Santiago Petrino.

Mz.20-7506-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Cervantes" tenemos establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1401, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Antonio Gómez. — Miguel Gómez.

Mz.5-6909-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Manuel Paleo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 7, mi establecimiento de panadería, denominada "La Yolanda", sita en la calle General Azambuya número 2474. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas con sus justificativos en el establecimiento para su pago, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Domingo Devita.

Mz.13-7238-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Alfonso Barreira Blengio el comercio que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de sastrería "La Rinascente", tengo establecido en la casa número 1660 de la calle Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan créditos contra la misma presenten sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo 539, 2.o piso, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Alberino Raymondo.

Mz.6-6933-v.ab 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Lema y Manuel Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Nueva Palmira número 2149, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Francisco Abelenda.

Mz.9-7141-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la sucesión de don Manuel R. López ha prometido vender a don Miguel Correas Caulin. la casa de comercio establecida en la calle San José esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, en los ramos de ferretería, barraca de maderas y artículos de construcción. Todos los que tengan créditos contra la citada sucesión, deberán presentarse a cobrarlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Febrero de 1929. — La sucesión de Manuel R. López.

Mz.2-6850-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público señor Luis Lezama Muñoz con oficina en la calle Rincón número 593, he prometido vender a don Rafael Bouza el negocio de fonda sito en la calle Paraguay número 2549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —José Fernández.

Mz.6-6957-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Company mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores pueden pasar a cobrar, dentro del término legal en dicho comercio, calle Domingo Aramburú número 1899. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Domingo Oiarán.

Mz.8-7063-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Gontad y Esmoris, para la explotación del café y bar con alcohólicas y billar situado en la calle Constituyente número 1652, esquina a la de Piedad, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Esmoris, desvinculándose de la misma don Ramón Gontad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Ramón Gontad. — Víctor Esmoris.

Mz.9-7142-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público a los efectos de la ley de la materia que he prometido vender a Rogelio Alonso mi comercio de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Juan Carlos Molina entre Pedro Girard y José Castro (La Teja), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Larocca, Sarandí 480. — Pedro García.

Mz.9-7110-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Roberto Moras y Antonio Lavezzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Antonio Parada.

Mz.9-7109-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 2 del corriente el escribano Arturo Ribot, quedó disuelta la sociedad formada por el farmacéutico Ricardo Rampini en la farmacia "Latina", calle Lavalleja esquina Magallanes, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Olimpia Sproni y Cía., constituída por la farmacéutica Olimpia Sproni y doctor Segundo Rampini. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Ricardo Rampini.

Mz.8-7073-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura que el 18 de Marzo del año en curso, autorizó el Escribano don Domingo F. Pagouapé, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón "H. Tejedor y Cía.". Se retiró el socio don Tomás Schinca y se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad, doña Hermesinda Tejedor de Apolo, y don Mauro Aschero. — Tomás Schinca — Hermesinda Tejedor de Apolo — Mauro Aschero.

Mz.20-7507-v.ab.12.

AVISOS DEL DIA

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa y calzado para los escolares pobres de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo.

Las propuestas respectivas, presentadas en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados el día lunes, ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión (8 de Octubre 2306), donde se halla a disposición de aquellos los respectivos pliegos de condiciones — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario.

Ab.2-7708-v.ab.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5226-v.ab.4.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1486, y doña JOSEFINA D'ANGELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Segovia y Graña.

4227-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO A. VACCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1007 y doña MARIA FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4226-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BORJANO PICO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1495, y doña DORA NOEMI OSUNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4225-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VILLAN LUCAS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Canelones número 1606, y doña ELVIRA FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4224-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL TINDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en General Paz, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1438, y doña MARIA CLOTILDE FASCE, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4223-v.ab.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERROTTA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en San Benedetto, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1684, y doña VALENTINA ADELA TAVECCHI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salto Argentino, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4222-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ZENGLEIM, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Salto número 990, y doña DORA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Salto número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4221-v.ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMAÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1515, y doña OFELIA PODESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4220-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENCHOAM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1015, y doña DIAMANTE BEGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4219-v.ab.9.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO ORIZIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARGARITA MATRELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4233-v.ab.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LORENZO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Federal número 2076, y doña MARIA MERCEDES SEOANE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Federal número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4257-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1929, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERNANDEZ BERGEOT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1417, y doña MARIANA SUJOLUZKY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4256-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio don GERVASIO MENENDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 102, y doña SOFIA ALVARENQUE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante sta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.

4255-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE RONDAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yaguarí número 2075, y doña FRANCISCA DA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaguarí número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.

4254-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iberia número 96, y doña ALICIA PIATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4253-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GELMINO ALBERTO LUIS BROCCHI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en la calle Horacio Fajardo número 48, y doña ANGELA CESAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública número 35

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4252-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MALLARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Moricio número 22, y doña ISABEL CLEMENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Almería, domiciliada en la calle Moricio número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4251-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABAYUBA ODDONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Las Piedras, Departamento de Canelones (4.a sección), y doña DOLORES MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección del Dpto. de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4250-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANGERIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2945, y doña ADELA BOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Araycuá número 2063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4249-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO YAURRECHE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1490, y doña EMILIA ANGELA SANTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4248-v.ab.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BAREGUIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Gaboto número 1666, y doña NOEMI HOUMAIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle Gaboto número 1666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4232-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN LAGARDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1890, y doña ADELA FAUSTA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4231-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS DURAÑONA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1849, y doña MARIA CARMEN FURRIOL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4230-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARBERO SARZABAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1080, y doña NELLY LAHITTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4229-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Canelones número 1362, y doña ANGELA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4228-v.ab.9.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 26 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CHIARLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA CORDERO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Parada Nueva.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4271-v.ab.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS TALAMAS MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1060, y doña ISABEL PECOSTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. Ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILO BOSARICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante; de nacionalidad montenegrino, nacido en Padgorisa, domiciliado en la calle Plata número 38, y doña MARIA DEL GRANDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como domiciliada en la calle Echevarriarza número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4270-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PENSADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Payán número 3043, y doña NUNCIA D'ELISEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Masculino número 2558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4269-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASIMIRO DURADONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Ellauri número 423, y doña DOMINGA BAYARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Municipio número 960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4268-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANIELLO PASANANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3919, y doña MARGARITA TUCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad itliana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4267-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EUGENIO MAGNANO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 487, y doña LUISA SOLLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4266-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Roma, domiciliado en la calle Andes número 1554, y doña JOSEFINA ASUNCION MORENO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4265-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1929, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don SANTIAGO ANTONIO RONI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 1981, y doña NORBERTA PATRICIA ACUÑA, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4264-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ELIHU ROCCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Llambí número 32, y doña LAURA ROSA SCAGLIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle P. Ellauri número 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4262-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Garibaldi número 600, y doña MARIA ANGELICA RAVELINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4263-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO BODAÑO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Palmar número 2120, y doña AIDA CHURRUT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Palmar número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4261-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, ciudadano legal, nacido en Dominó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 317, y doña JULIA DOLORES RIAL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4260-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ADOLFO CAMESELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22 b, y doña TERESA MURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4259-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO LAMBOGLIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ELODIA DELGADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. — Moratorio.

4258-v.ab.9.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO VELAZCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 2336, y doña HONORINA FISCHER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Defensa número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4244-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DI MATTEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2458, y doña MARIA CAMMARANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4243-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas domiciliado en la calle Martín García número 1810, y doña ADELA JUANA QUARTIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4247-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SABERIO CARUSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pasaje de la Fuent número 4, y doña MARIA ANGELICA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4246-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Porongos número 2418, y doña MARIA ANGELICA MASSAFERRO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4245-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Constitución número 2056, y doña JUANA OTERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4242-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NATAN MOSSAK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Porongos número 2524, y doña ROSA ZELVIANSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kopil, domiciliada en la calle Porongos número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4241-v.ab.9.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSI, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Laureles sin número, y doña MAXIMA CUADRO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Lunarejo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
4240-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NOSTRANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cuareim, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 777, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
4239-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EULOGIO SANTURIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ascasubi número 28, y doña ELISA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ascasubi número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Barelli.
4238-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONMEMORACION EUSTAQUIO OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 64, y doña ANGELA VIOLETA SECCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 22 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4237-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VENANCIO VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 41, y doña RITA UMPIERREZ ARMAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4236-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE NAVONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA MALDINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4235-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVARO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ladines número 298, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ladines número 298.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4234-v.ab.9.

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hacer saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente se autorizó al ciudadano don Eugenio Krámer para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo de 1929. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Ab.2-7728-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jacobo C. Risman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "925. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado; Fíjase el 19 de Noviembre de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jacobo C. Risman. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.2-7730-v.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Herminio S. Pisani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "17823. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado. Fíjase el 1.o de Junio último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Herminio S. Pisani. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Ab.2-7731-v.ab.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Alberto C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado don Luis Vanzzino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de nacimiento de Luis Vanzzino, por figurar en ella el apellido paterno del inscripto como Vansino y el materno como Cabite, cuando en realidad son respectivamente, Vanzzino y Gabito; y partida de matrimonio de José Vanzzino con Margarita Gabito, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Vancino y Vacino, cuando el verdadero es Vanzzino; y el de la contravente como Cabito y Caliste, cuando en realidad es Gabito. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.2-7729-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martínez Pintos, en representación de los sucesores de doña Constancia Ungari o Constantina Anunciata Ungari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la expresada causante en la forma siguiente: Donde dice Constancia Ungari, debe decir Constantina Anunciata Ungari, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 21 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario.
Ab.2-7726-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L Dptal. de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.2-7730-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Dptal. de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.2-7706-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Dptal. de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sarachu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1929. —Raúl Barbot, Actuario.
Ab.1.o-7704-v.ab.11.

Incapacidad

Por auto de fecha 23 de Febrero último, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Manuel Jorajuria, solicitando se declare incapaz a su señora madre doña Inocencia Antúnez de Jorajuria", ha sido declarada incapaz la mencionada señora doña Inocencia Antúnez de Jorajuria, habiéndose designado su Curador, a su hijo don Manuel Jorajuria. A los efectos de derecho se hace la siguiente publicación por el término de quince días. —Colonia, Marzo 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.2-7703-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Miguel Bilat, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Pablo Bilat, manifestando que se consignó como apellido del fallecido Bidat, en vez de Bilat, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 18 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.2-7705-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Scaglia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.2-7710-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Genaro González, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 18 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ab.2-7707-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coraldina de Souza Leites de Ape, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 16 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7721-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Ciriaca Pedetti, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Acta de nacimiento de Ciriaca Pedetti, figura la inscripta con el nombre de Siriaga, en lugar de Ciriaca, y el apellido de la madre y el abuelo materno Blanqui, cuando, en realidad, es Bianchi. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7723-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Joaquín de Souza Leites, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 22 de Febrero de 1929, en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de don Joaquín de Souza Leites con doña Matilde Pereira das Neves, debe rectificarse reemplazando el apellido del contrayente Sosa Leite, por el de Souza Leites; y el apellido de la contrayente Pereira, por Pereira das Neves, y el apellido de la madre del contrayente, Viera de Rosa, debe ser sustituído por el de Vieira. Partida de nacimiento de María de Souza Leites, se dice que es hija legítima de Joaquín Suza Leites y de Matilde Pereira, cuando debe decir que es hija legítima de Joaquín de Souza Leites y de Matilde Pereira das Neves. Partida de nacimiento de Lidia de Souza Leites, se establece el nombre de los padres Joaquín Sosa Leites y Matilde Perera, cuando debe ser Joaquín de Souza Leites y Matilde Pereira das Neves. Se establece la abuela paterna a Joaquina Viera da Rosa, cuando debe ser Joaquina Vieira, y la abuela materna se establece Ana Perera, cuando debe ser Ana Pereira Dutra. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 21 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7725-v.ab.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Ancellotti y otros solicitando la rectificación de la siguiente partida: Acta de nacimiento de Celestina Ancellotti: En dicha partida la inscripta aparece con el nombre de María, en vez de Celestina, y sus padres con los nombres de Francisco Angeloti y Jesús Piastra, en vez de Francisco Ancellotti y Gesualda Piastre. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1929. —Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7724-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Montaldo de Cesio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.2-7719-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1929. —Armando I. Lema, Actuario.
Ab.2-7720-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gatti de Birriel y don Servando Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.2-7714-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Koenig de Peduzzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.2-7715-v.ab.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Forte de Scirgalea, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.2-7716-v.ab.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Montelongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.2-7717-v.ab.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Codofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.2-7718-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Palmira Gómez de Bermúdez, solicitando se expida segunda copia por habérsele extraviado la primera de la escritura de partición de los bienes de su extinto esposo don Manuel Bermúdez, que en esta fecha 8 de Noviembre de 1905, autorizó el Escribano don Julio Luis Antuña (hijo), y según la cual, correspondió a don Gabriel Bermúdez, hijo de la peticionaria, una fracción de campo ubicada en la Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento, compuesta de treinta y cinco hectáreas, setecientos setenta metros y veinte y un decímetros cuadrados, y limitada: al Norte, el Arroyo Agraciada Grande; al Sur, Manuel Bermúdez; al Este, Roque Bermúdez y al Oeste Jaime Miranda. Habiendo fallecido don Gabriel Bermúdez la fracción descripta le fué adjudicada a la solicitante, en mérito a haber sido declarada única y universal heredera de aquel, por auto que el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictó en fecha 22 de Mayo de 1922. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el témino legal. — Mercedes, Marzo 8 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab 2-7709-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao o Luis Wenceslao González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.2-7712-v ab.13.

JUAN DOMINGUEZ

JUDICIAL

El sábado 13 de Abril a las 14 horas, remataré judicialmente todas las existencias del almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Andrés Lamas número 12, esquina Aréchaga, de los señores José Ordóñez y Hermano.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague en los autos caratulados "José Ordóñez y Hermano, quiebra". Escritorio del martillero: calle Alzáibar número 1367.
Ab.2-7735-v.ab.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevo a conocimiento del público y del comercio, que he vendido al señor Pedro María Escano, la sucursal de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, ferretería y bazar, tenía establecida en la calle Wáshington Beltrán y Rocha, de esta ciudad, la que era atendida por los señores Juan Pedro y Antonio Infante, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Minas, Marzo 23 de 1929. — Pascual Infante.
Ab.2-7738-v.ab.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Flavio Pasquet e Italo Giambiasi las existencias de mi casa de comercio denominada "La Gioconda", que gira en esta plaza en los ramos de tienda y sus anexos, situada en la calle Brasil esquina José G. Amorín de esta ciudad, quedando a cargo de los compradores señores Pasquet y Giambiasi el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento de los que se consideren acreedores de mi expresado comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo, dentro del término de treinta días. — Armando Pasquet.
Ab.2-v.ab.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 34. — Para regir desde el 15 de Marzo de 1929 hasta nuevo aviso.

BOLETOS ESPECIALES DE RECREO

Válidos solamente para viajar los domingos y feriados entre Central y las siguientes estaciones, ida y vuelta, para regresar en el día y sin derecho a equipaje libre:

Cardal: Primera clase, $ 2.70; segunda clase, $ 1.80.

Isla Mala: Primera clase, $ 3.00; segunda clase, $ 2.00.

Berrondo: Primera clase, $ 3.30; segunda clase, $ 2.30.

Florida: Primera clase, $ 3.50; segunda clase, $ 2.50.

Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Estos boletos solo sirven para viajar en determinados trenes. — Montevideo, Marzo de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.
Ab.2-7732-v.ab.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 35. — Para regir desde el 15 de Marzo de 1929 hasta nuevo aviso.

BOLETOS ESPECIALES

Válidos solamente para viajar en los trenes rápidos de pasajeros, entre las siguientes estaciones:

Estaciones Central, Yatay, Sayago, Colón, La Paz, a Cardal, Isla Mala, Berrondo y Florida. — Ida: primera clase, $ 1.90; segunda clase, $ 1.30. — Ida y vuelta: primera clase, $ 3.50; segunda clase, $ 2.50.

Notas — Estos boletos dan derecho al transporte de 30 kilogramos de equipaje libre los de primera clase, y 10 kilogramos los de segunda clase.

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso.

Para viajar entre los puntos no mencionados en esta tarifa, podrán tomarse boletos ordinarios.

Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Esta tarifa anula y reemplaza a la P. 22. —Montevideo, Marzo de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.
Ab.2-7733-v.ab.2.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Froilán Vispo el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Hervidero número 1089, Pueblo Nuevo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1929. — Vicente Peirano Viola.
Ab.2-7722-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José F. Rivero, he vendido a favor de don Benjamín Chapital todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, calle Piedras y 1.o de Agosto, la que se denomina "Almacén 19 de Abril". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Lascano, Marzo 15 de 1929. — Margarito Acosta.
Ab.2-7711-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 22 de Marzo del año en curso, he adquirido de la señora Paulina Ancel de Arregui la cuotaparte que a

ésta le pertenecía en el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de Arregui y Bocchiardo gira en la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al establecimiento "La Palma", de la ciudad de Durazno. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Domingo Bocchiardo.

Ab.2-7713-v.ab.23.

Estatutos de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional"

Sancionados por el Directorio provisional en sesión celebrada el 21 de Agosto de 1928, aprobados por el Consejo Nacional de Administración por decreto de 6 de Setiembre de 1928.

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima que se denominará "Autódromo Nacional", para construir una pista destinada a carreras de automóviles, canchas de otros deportes y fundación de un barrio que se denominará "Ciudad Automovilística".

Art. 2.o Queda fijada la ciudad de Montevideo como domicilio de la sociedad.

Art. 3.o La sociedad durará cincuenta años, a contar desde la fecha, en que, cumplidas todas las formalidades legales, quede habilitada para funcionar. Este plazo podrá ser prorrogado por mayoría de votos de la Asamblea General de accionistas.

Art. 4.o El capital social es de seiscientos setenta y cinco mil pesos ($ 675.000.00), divididos en mil quinientas acciones de cuatrocientos cincuenta pesos cada una. Las acciones son indivisibles, pues la sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción. Pueden expedirse títulos representativos de una, dos, cinco, diez o veinte acciones.

Art. 5.o Las acciones que se suscriban podrán ser pagadas al contado, en efectivo o en treinta mensualidades de $ 15.00 cada una. Cuando el pago se hiciera al contado, se hará un descuento de 10 por ciento. El Directorio determinará las fechas en que deben hacerse los pagos mensuales.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 6.o El capital obtenido por la emisión de acciones se invertirá:

A) En la adquisición de la tierra necesaria para los fines de la sociedad.

B) En la Construcción de una pista para carreras de automóviles y de canchas para otros deportes.

C) En la construcción de las calles, avenidas y veredas de la Ciudad Automovilística.

D) En la construcción del edificio para sede de las Oficinas del Centro Automovilista del Uruguay en la Ciudad Automovilística.

E) En la adquisición de materiales necesarios para las construcciones mencionadas en los incisos precedentes y en pago de trabajos o servicios prestados a la Sociedad.

F) En los gastos de administración, propaganda y demás que sean necesarios para la constitución y el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 7.o Cada acción dará derecho a un solar de los que integran la Ciudad Automovilística que se fundará frente y alrededor del Autódromo.

El Directorio determinará las condiciones en que se adjudicarán los solares referidos, siendo indispensable que entre ellas figure la de que la adjudicación se hará por sorteo ante Escribano Público y la de que no se permitirán construcciones inadecuadas o antiestéticas a juicio del Directorio.

Art. 8.o Quedarán excluídas del sorteo dispuesto en el artículo anterior, las acciones a que se refiere el inciso E) del artículo 6.o, siempre que su entrega se hiciera después del sorteo general, que habrá de hacerse entre todas las personas que hubieren suscrito acciones.

Art. 9.o El edificio a que se refiere el inciso D) del artículo 6.o, que será construído dentro de un terreno no menor de cinco mil metros, será adjudicado con dicho terreno, en propiedad, al Centro Automovilista del Uruguay, como compensación por los servicios que esa Institución ha prestado en la constitución y fundación de la Sociedad Anónima.

Art. 10. El pago al contado de las acciones suscriptas o de las cuotas respectivas, se hará en las Oficinas de la Sociedad o en las de la Institución bancaria que determine el Directorio.

Art. 11. El Directorio determinará en qué condiciones el atraso del pago de las cuotas mensuales hará perder a los accionistas todo derecho a la acción, al solar que se le hubiera adjudicado y a las mejoras que a él hubiese incorporado.

Art. 12. La suscripción o posesión de acciones importa para el accionista la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de las facultades legales, adopten el Directorio de la Sociedad o la Asamblea de Accionistas.

Art. 13. Las acciones emitidas serán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Sociedad, tendrán la fecha de su emisión y serán selladas con el sello de la Sociedad.

Hasta tanto el valor nominal de la acción no esté satisfecho por entero, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios de acciones, que serán nominativos.

Una vez cubierto íntegramente el valor nominal de la acción, el accionista recibirá la acción definitiva, que será al portador.

Tanto las acciones como los certificados nominativos, serán extraídos de libros talonarios numerados correlativamente.

Para que la transferencia de los certificados nominativos sea válida, deberá ser autorizada por el Directorio, previo arreglo del saldo deudor por cuotas e intereses, si lo hubiere, y ser anotada en el talonario del libro respectivo, bajo la firma del cedente y del cesionario o de sus apoderados.

Art. 14. Todos los accionistas podrán ser electos para desempeñar los distintos cargos sociales. Las acciones emitidas deberán ser oportunamente registradas a nombre de sus poseedores, a efecto de que éstos puedan tomar parte en las Asambleas Sociales. El registro de acciones se hará en un libro especial que llevará la Secretaría.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares mayores de edad, residentes todos en el domicilio de la Sociedad.

Uno de esos miembros será el Presidente del Centro Automovilista del Uruguay y los otros cuatro serán elegidos en la correspondiente Asamblea General Ordinaria.

Habrá tantos suplentes como titulares, los que serán convocados por el orden de su elección y reemplazarán a los titulares en los casos de renuncia o cuando el Directorio les hubiere concedido licencia por ausencia o enfermedad. Los titulares y los suplentes deberán ser accionistas, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de licencia o enfermedad del Presidente del Centro Automovilista del Uruguay, lo reemplazará en el Directorio la persona que deba sustituirlo en aquel cargo, según los respectivos Estatutos.

Cuando uno de los titulares electos ocupare en el momento de la elección o llegare a ocupar después la Presidencia del Centro Automovilista del Uruguay, actuará en el Directorio en esta última calidad, convocándose momentáneamente en su lugar de miembro electo al suplente respectivo.

Art. 16. El Directorio, en la primera sesión que celebre cada vez que se constituya, elegirá su Presidente, Tesorero y Secretario. Funcionará con la presencia de tres miembros por lo menos, y adoptará todas las resoluciones por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos en que estos Estatutos requieren una mayoría especial. El Presidente tiene simple voto y en caso de empate votará de nuevo a los efectos del desempate.

Art. 17. El Directorio se reunirá, por lo menos, dos veces al mes por convocatoria del Presidente a solicitud escrita de dos de sus miembros. Las resoluciones que adopte se asentarán en el Libro de Actas, que será firmado por el Presidente y por el Secretario. Los Directores disidentes pueden hacer constar en el acta su voto contrario y sus fundamentos.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad, y para resolver todos los asuntos que conciernan a ésta según su exclusivo criterio, sin más limitación que las disposiciones pertinentes de los Estatutos y las resoluciones expresas y precisas que adopte la Asamblea General.

Tiene especialmente facultad para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente; cobrar y recibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado y realizar todo género de operaciones de crédito, bancarias y de cambio, aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, de cualquier jurisdicción y fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicción y desistir de los recursos, girar, extender, aceptar, endosar, hacer vales de letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, dar fianzas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y fomento de las carreras de automóviles en el país; delegar en uno o más de sus miembros o en empleados de la Sociedad la representación de ésta en la gestión de determinado negocio, pudiendo conferirles al efecto todas las atribuciones que considere convenientes dentro de sus facultades, constituir apoderados generales o especiales, remunerar los servicios especiales que les habían encomendado y retribuir los servicios extraordinarios que preste a la Sociedad cualquiera de sus empleados.

La presente enumeración no tiene carácter de taxativa o limitativa, pues el Directorio queda facultado, además, para realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o que por estos Estatutos no requieren la conformidad previa de la Asamblea General de Accionistas.

Art. 19. Todos los instrumentos públicos que otorgue la Sociedad deberán ser suscriptos por el Presidente y por el Secretario, o por las personas designadas por el Directorio en su sustitución.

Art. 20. El Directorio podrá, con el voto conforme de cuatro miembros, suspender en sus funciones a cualquiera de sus miembros, y en tal caso deberá convocar a la Asamblea Extraordinaria para proponer la eliminación del Director suspendido, estando a su resolución.

Art. 21. Corresponde, además, al Directorio:

El nombramiento y remoción del Gerente y fijar su remuneración, sus atribuciones y deberes, confiriéndole los poderes que se consideren necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Aprobar los gastos de la Administración, en los que podrá incluir las gratificaciones extraordinarias al personal de empleados y obreros.

Fijar los reglamentos internos, vigilar y controlar la marcha de la Sociedad y tomar todas las disposiciones que considere necesarias para su organización y desarrollo.

Aprobar oportunamente las cuentas que deberán ser presentadas a la Asamblea de Accionistas, formular la Memoria Anual y proponer el dividendo a distribuirse.

Art. 22. El Directorio podrá acordar dividendos provisorios sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general.

Art. 23. Corresponde al Presidente:

Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que conceda a terceros.

Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la Asamblea y del Directorio, cuya ejecución no se hubiese delegado en otro mandatario.

Hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Directorio.

Redactar y leer las actas de la Asamblea y del Directorio.

Art. 24. Corresponde al Secretario:

Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de las resoluciones de la Asamblea y del Directorio.

El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio, en caso de ausencia por cualquier causa.

Art. 25. Corresponde al Tesorero:

Firmar, con el Presidente y Secretario, los recibos de pago de cuotas y acciones, los certificados provisorios y las acciones definitivas.

Firmar con el Presidente los cheques por retiro de fondos de los Bancos o cualquier operación bancaria.

Autorizar los balances generales de la Sociedad.

Art. 26. Corresponde al Gerente:

Ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad y la dirección del personal, llenando sus funciones bajo el control del Directorio, y salvo lo establecido en el artículo 27.

Representar a la Sociedad en todos los actos comerciales dentro de las atribuciones que fijen sus poderes o de las instrucciones del Directorio.

Asistir a las sesiones del Directorio con voz, y con voto si fuere Director.

Art. 27. Anualmente, la Asamblea Ordinaria elegirá una Comisión Fiscal, compuesta de dos accionistas y dos suplentes, que sustituirán a los titulares por impedimento de cualquier naturaleza.

Sus atribuciones y deberes son:

Examinar la contabilidad y sus comprobantes, y verificar la exactitud de los balances.

Informar sobre el balance general, que el Directorio debe presentar a la Asamblea.

Cualquier observación que tenga que formular la Comisión Fiscal, lo hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la Asamblea.

CAPITULO IV

Administración del Autódromo y de las canchas de deportes

allyEp ::-ioiaes á.us

Artículo 28. El Autódromo y las canchas

de deportes que establezca la Sociedad, serán gobernados y administrados exclusivamente por el Centro Automovilista del Uruguay, el cual deberá permitir la utilización del uno y de las otras a toda persona o institución que lo solicite, siempre que abone los derechos que correspondan según la tarifa que fijará de acuerdo con el Directorio, y se sujete a los reglamentos que dicho Centro formulará.

Cuando a juicio de dicha Institución no conviniera ceder la utilización de la pista o de cualquiera de las canchas de deportes a la persona o institución que lo solicitaren, deberá someter el caso a la decisión del Directorio, estando a lo que él resuelva.

Art. 29. El Centro Automovilista del Uruguay percibirá como única remuneración por el gobierno y la administración del Autódromo y de las canchas de deportes, el 5 o|o de las entradas brutas que perciba la Sociedad por todo concepto, salvo el del pago de las cuotas correspondientes a las acciones.

Art. 30. Los gastos causados por el gobierno y la administración del Autódromo y de las canchas de deportes serán considerados gastos generales y abonados con las entradas que aquellos produzcan.

Art. 31. El Centro Automovilista del Uruguay designará a las personas que en su nombre y representación cumplirán los cometidos que se le asignan en el artículo 28.

Art. 32. El Centro Automovilista del Uruguay tendrá, además, la facultad para adquirir, cuando lo considere conveniente, todas o parte de las acciones emitidas por el valor nominal de ellas. En este caso, la adquisición se referirá solamente a las acciones, pero no a los solares adjudicados a los accionistas, pues éstos son independientes de las acciones, y una vez adjudicados, pertenecen exclusiva e irrevocablemente al poseedor de la acción.

Art. 33. El Directorio determinará el descuento que se acordará a los socios del Centro Automovilista del Uruguay sobre las tarifas generales para la utilización de la pista y de las canchas de deportes, así como sobre el precio general de las entradas y locilidades.

CAPITULO V

Asambleas Generales

Artículo 34. Las Asambleas son ordinarias o extraordinarias.

Art. 35. Las Asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social, entendiéndose por término social la terminación de cada año de duración de la sociedad.

Art. 36. Las Asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo pida la Comisión Fiscal al mismo Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, el 20 por ciento del capital integrado.

Art. 37 En las Asambleas ordinarias o extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que formen la orden del día, que serán fijados por el Directorio y se publicarán en la respectiva convocatoria.

Art. 38. Las convocatorias se harán conocer a los accionistas por medio de diez publicaciones consecutivas en dos diarios de la Capital, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, empezando las publicaciones quince días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

Art. 39. Los accionistas que quieran tomar parte en los Asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta, de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Art. 40. El derecho de asistencia a la Asamblea General podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser rgistrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la Asamblea.

El mismo mandatario no podrá representar en la Asamblea a más de un mandante.

Art. 41. En las votaciones de la Asamblea, los votos se computarán de la manera siguiente: de 1 a 20 acciones, un voto; de 21 a 40, dos votos; de 41 a 60, tres votos; de 61 a 80, cuatro votos; de 81 a 100, cinco votos, y de 101 acciones para arriba, seis votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 42. La Asamblea será presidida por el Presidente, que derigirá la discusión y votará como accionista y tendrá un nuevo voto en caso de empate.

En caso de ausencia del Presidente, la Asamblea elegirá un Presidente "ad-hoc"

Actuará como Secretario el del Directorio, y en su ausencia el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 43. La Asamblea adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes. No obstante, para derogar las disposiciones del Capítulo IV, o modificarlas en forma que reduzcan o disminuyan las ventajas allí acordadas al Centro Automovilista del Uruguay, se necesitará el voto conforme de la mitad más uno del total de los accionistas.

Art. 44. Las resoluciones que adopte la Asamblea se consignarán en el libro de actas de la misma, cuyas actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea, que firmarán en representación de ésta. Las actas serán extendidas dentro de los ocho días de la celebración de la Asamblea.

Art. 45. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. En los avisos correspondientes se hará presente esta circunstancias en caracteres bien visibles.

Art. 46. En el caso de votación con boleta, el Presidente nombrará a dos escrutadores entre los accionistas o delegados presentes, y éstos labrarán y firmarán el acta respectiva.

Art. 47. Corresponde exclusivamente a la Asamblea de accionistas el derecho de autorizar la emisión de obligaciones o debentures, fijando las condiciones respectivas, según lo autoricen las leyes, así como el de autorizar la constitución de cualquier otro gravamen real de los bienes de la sociedad por cantidad que exceda de cien mil pesos.

Art. 48. Todas las resoluciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, adoptadas con las formalidades del presente título, obligan a los accionistas. Las mismas formalidades se cumplirán para efectuar la reforma de los Estatutos por medio de adiciones o modificaciones.

Art. 49. La reforma de estos Estatutos se hará por simple mayoría de votos y con las mismas formalidades de las demás resoluciones de la Asamblea, salvo el caso previsto en la segunda parte del artículo 43.

Art. 50. En los casos de disolución de la sociedad, a que se refiere la ley de 13 de Junio de 1909, sobre Sociedades Anónimas, se procederá en la forma en ella establecida. En el caso de disolverse la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio, si la Asamblea General no resolviera lo contrario.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 51. Los balances generales serán realizados y fijados dentro de los treinta días del término del ejercicio social, sin perjuicio de las publicaciones que exijan las leyes.

Art. 52. Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario para destinar a las amortizaciones de los bienes de la sociedad y para formar fondos de reserva o para ampliaciones o mejoras, se distribuirán en esta forma: 90 o|o a los accionistas, 10 o|o a los miembros del Directorio en proporción a su asistencia.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 53. Los cuatro miembros electivos del primer Directorio y la Comisión Fiscal se elegirán en la primera Asamblea General Ordinaria que se deba realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Mientras esa elección no se haya producido, todos los trabajos y gestiones necesarias para dejar constituída la sociedad y para dirigirla hasta la oportunidad indicada, quedarán a cargo de las siguientes personas: doctor R. Sayagués Laso, Presidente: señor Francisco Pastori, Secretario; arquitecto Luis Durán y Veiga, Tesorero; ingeniero Juan A. Alvarez Cortés y doctor Carlos María Percovich.

En el caso de producirse alguna vacante antes de la oportunidad prevista en el inciso 1.o, los miembros que permanezcan en sus cargos designarán el reemplazante.

Art. 54. La primera Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los dos meses siguientes al sorteo de los solares entre los accionistas de que habla el artículo 7.o.

Art. 55. Todos los gastos que hubiere hecho el Centro Automovilista del Uruguay, relacionados con la constitución de esta Sociedad Anónima, le serán reintegrados en cuanto haya fondos disponibles procedentes del pago de la primera cuota que deben abonar los accionistas, o con el pago al contado de los accionistas que lo verificasen en esa forma.

Art. 56. Reconócese al señor José Enrique Crodara el carácter de corredor de las operaciones necesarias para dejar constituída esta sociedad. El Directorio resolverá oportunamente el honorario que deberá abonársele por sus trabajos.

Art. 57. Queda autorizado el doctor R. Sayagués Laso para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que le sean exigidas y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional", a fin de que se preste aprobación a sus Estatutos y se le acuerde personería jurídica; Atento a que los Estatutos de la referencia en nada contrarían las leyes vigentes, y que la expresada sociedad explotará una pista para carrera de automóviles, canchas de deportes, etc., estableciéndose con un capital de seiscientos setenta y cinco mil pesos (pesos 675.000). De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los Estatutos de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional", con la salvedad de que el plazo de su duración sólo podrá prorrogarse por resolución del Poder Ejecutivo, procediéndose a nuevo registro; y acuérdase la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. A los efectos del artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integridad del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que también vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Junio de 1922 sobre publicación de Estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: CAVIGLIA. — Daniel Blanco Acevedo. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928.— Por el Ministro: E. Delleplane, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Comercio: R. Sayagués Laso y Francisco Pastori, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio provisional de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional", constituyendo domicilio para esta gestión en la calle Cerrito número 427, a V. S. nos presentamos y decimos: Que habiendo sido aprobados oportunamente por el Poder Ejecutivo los Estatutos de la referida Sociedad Anónima, como lo comprueba el testimonio que acompañamos, venimos a solicitar de V. S. quiera decretar la inscripción a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y la publicación correspondiente.

Sírvase, pues, V. S. proveer de conformidad y disponer que, previa tasación y pago de costas, se nos devuelvan los recaudos presentados y se nos den las constancias y los testimonios que solicitáramos — R. Sayagués Laso, Presidente. — Francisco Pastori, Secretario.

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — 7992. —Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Berinduague.

Fiscalía de lo Civil. — 7746. — Señor Juez: Puede V. S. acceder al petitorio en vista. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Julián de la Hoz.

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — 8138. —Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes, atenta la conformidad del señor Fiscal y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, inscríbanse los Estatutos de la sociedad peticionaria, autorizada por el Consejo de Administración en el Registro Público de Comercio y publíquese por la prensa. Tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose previamente el recaudo acompañado. — Martín Berinduague.

Lo provevó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Gustavo R. Laborde.

7611.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE MAYO DE 1929

HASTA NUEVO AVISO

(Sección Local) Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Kilómetros	ESTACIONES	41 Canelones	43 Piedras	Obreros	7	3 Mercedes	15	45 Piedras	5	7	25 Minas	47 Progreso Canelones	21 San José y Florida	49 Progreso	07 Piedras	10 San José	80 Progreso	55 Colón
—	Central S.	1 —	3 —	6 10	6 20	6 45	7 15	7 28	7 40	8 —	8 15	8 38	8 55	9 —	10 10	11 10	12 2	12 10
3	Bella Vista	—	6 8	6 15	—	—	—	7 30	—	—	—	8 30	—	—	10 23	—	—	12 16
4	Yatay	1 7	6 10	6 19	—	—	A	7 34	7 40	—	A	8 33	—	9 7	10 29	—	12 9	—
8	Sayago L.	1 15	6 20	6 20	—	—	A	7 43	7 57	—	A	8 42	—	9 16	10 37	11 20	—	12 23
—	P.ta Atlético ∞	—	—	—	—	—	—	∞	—	—	—	∞	—	∞	∞	∞	—	—
10	Peñarol Ll.	1 19	1 23	6 30	—	—	E	7 47	8 1	—	E	8 57	—	9 20	10 38	11 22	—	12 31
—	S.	—	—	—	—	—	—	—	8 5	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	7 42	—	8 12	—	8 31	—	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	—	—	—	—	7 45	—	8 16	—	8 41	—	—	—	—	—	—	—
23	Toledo Ll.	—	—	—	—	—	7 54	—	8 30	—	8 52	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	1 15	6 19	—	—	—	—	7 41	—	—	—	8 51	—	9 15	10 33	11 25	—	12 22
—	Parada Golf **	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	* *	—	* *	* *	—	—	—
11	Colón	1 19	6 25	—	—	—	—	7 43	—	—	—	8 46	—	9 19	10 41	11 29	—	12 30
16	La Paz	1 28	6 33	—	—	—	—	7 53	—	—	—	8 53	—	9 23	10 49	11 38	12 23	—
20	Piedras Ll.	1 32	6 40	—	6 50	A	—	7 60	—	8 37	—	8 59	—	9 35	10 56	11 43	12 29	—
—	S.	1 28	—	—	6 53	—	—	8 2	—	8 42	—	9 2	—	9 37	—	11 44	12 33	—
26	Progreso	C	—	—	7 3	—	—	8 10	—	A	—	9 11	A	9 50	—	11 53	12 50	—
35	Joanicó	C	—	—	C	—	—	—	—	A	—	9 21	C	—	—	12 3	—	—
43	Canelones Ll.	2 6	—	—	7 22	7 56	—	—	—	9 12	—	9 30	9 56	—	—	12 12	—	—
—	S.	—	—	—	7 24	7 59	—	—	—	9 15	—	—	9 59	—	—	12 18	—	—
51	Margat	—	—	—	C	—	—	—	—	A	—	—	C	—	—	12 29	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	7 43	8 9	—	—	—	9 30	—	—	10 6	—	—	12 32	—	—
—	S.	—	—	—	7 53	8 10	—	—	—	9 37	—	—	10 12	—	—	12 53	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	7 52	8 17	—	—	—	9 53	—	—	10 10	—	—	12 40	—	—

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético P.C.C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 66. — Los días hábiles trenes N.os 67, 69 y 71 — 68, 70 y 72.

(Sección Local) Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Kilómetros	ESTACIONES																
—	S.	3 57		0 33	7 6	3 3	8 12	—	8 28	9 33	D	10 10	—	11 5	11 18	12 —	—
—	Pda. Atlético ∞	—		—	∞	—	∞	—	—	∞	—	∞	—	∞	—	∞	—
8	Sayago Ll.	6 1		6 30	7 11	—	8 17	—	8 30	9 38	B	10 15	—	11 10	11 19	12 6	—
8	Sayago S.	6 6	B	6 40	7 12	—	8 28	—	8 40	9 5	—	10 29	—	11 17	11 20	12 12	—
4	Yatay	6 16	B	6 47	7 21	—	8 20	—	8 47	9 13	D	10 37	—	11 22	11 27	12 17	12 29
3	Bella Vista	6 19	—	—	7 30	—	8 24	—	8 55	—	—	—	—	—	11 31	—	—
—	Central Ll.	6 22	7 —	7 —	7 35	8 29	8 45	8 50	9 —	9 27	10 10	10 32	11 —	11 25	11 35	12 25	13 33

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético P.C.C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 59 y 58. — Los días hábiles trenes N.os 67, 69 y 71 — 68, 70 y 72.

Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	1	21 a	23 a	11	13
		R			R	R
—	Central S.	6 20	9 50	17 35	19 10	19 30
63	25 de Agosto S.	7 53	10 23	19 13	20 23	21 11
79	Cardal	8 17	10 52	19 37	C	C
91	Isla Mala	8 36	11 7	19 55	C	C
101	Berrondo	8 50	11 30	20 [illegible]	C	C
109	Florida Ll.	8 59	11 50	20 16	21 57	22 28
—	S.	9 10			22 8	22 35
122	Kilómetro 122	C	—	—	—	—
131	La Cruz	9 53	—	—	22 50	23 16
148	Pintado	10 1	—	—	—	—
162	Sarandí Ll.	10 13	—	—	23 16	23 55
—	S.	10 20	—	—	23 16	24 —
172	Puntas de Maciel	10 35	—	—	—	—
182	Godi	10 53	—	—	23 40	0 50
205	Durazno Ll.	11 15	—	—	0 6	1 —
	F. C. del Estado					
—	Durazno S.	11 30	—	—	—	—
218	La Cordobesa	11 45	—	—	—	—
232	Juan J. Castro	12 7	—	—	—	—
252	Trinidad Ll.	12 40	—	—	—	—
—	Durazno S.	11 30	—	—	0 12	1 10
208	Yí	11 43	—	—	—	—
229	Villasboas	12 1	—	—	—	—
248	Molles	12 33	—	—	1 10	2 30
266	Parish	12 51	—	—	—	—
271	Parada Sud	C	—	—	—	—
278	Río Negro Ll.	13 1	—	—	1 30	3 13
—	Río Negro S.	13 28	—	—	—	4 5
289	Chamberlain	13 57	—	—	—	4 54
308	Cardozo	14 21	—	—	—	5 4
339	Achar	15 5	—	—	—	6 57
360	Pampa	15 31	—	—	—	6 28
380	Piedra Sola	16 53	—	—	—	7 10
412	Tambores	17 10	—	—	—	7 47
428	Valle Edén	17 24	—	—	—	8 11
449	Tacuarembó Ll.	18 3	—	—	—	8 48

REGRESOS

ESTACIONES	14	24 a	12	22 a	2
	R		R		R
Artigas S.	—	—	8 15	—	—
Cuareim	—	—	10 10	—	—
Salto Ll.	—	—	17 45	—	—
S.	0 10	—	17 48	—	—
Paysandú	12 22	—	21 20	—	—
F. Bentos	8 40	—	—	—	—
Río Negro Ll.	21 00	—	6 —	—	—
Rivera S.	10 30	—	—	—	6 —
Paso Ataques	13 10	—	—	—	6 39
Paso Tranqueras	13 [illegible]	—	—	—	7 —
Desvío Kil. 512	C	—	—	—	C
Laureles	16 20	—	—	—	7 45
Paso del Cerro	16 50	—	—	—	8 11
Bañado de Rocha	17 20	—	—	—	8 50
Tacuarembó Ll.	17 54	—	—	—	9 6
S.	17 58	—	—	—	9 15
Valle Edén	18 50	—	—	—	9 53
Tambores	19 0	—	—	—	10 32
Piedra Sola	19 47	—	—	—	11 2
Pampa	20 33	—	—	—	11 50
Achar	20 54	—	—	—	12 7
Cardozo	21 27	—	—	—	12 50
Chamberlain	22 12	—	—	—	13 26
Río Negro Ll.	22 30	—	—	—	13 45
Río Negro S.	23 15	—	3 15	—	14 —
Parada Sud	—	—	—	—	C
Parish	—	—	C	—	14 31
Molles	0 1	—	4 55	—	14 51
Villasboas	—	—	C	—	15 —
Yí	—	—	C	—	15 30
Durazno Ll.	1 5	—	5 50	—	15 58
F. C. del Estado					
Trinidad S.	—	—	—	—	14 20
Juan J. Castro	—	—	—	—	14 31
La Cordobesa	—	—	—	—	15 10
Durazno Ll.	—	—	—	—	15 50

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorio entre Central y F. C. Midland.
» » 13 y 14 » » » Paso del Cerro y F. C. Midland.

Central, Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

Nota. — Trenes Estado llevarán salón Restaurant entre Central, Garzón y viceversa.
Pasajeros línea Minas trenes 15 y 16 trasbordarán de coche en Empalme Olmos.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

Central, San Ramón, Nico Pérez, Melo y Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	5	17	9
		R		R
—	Central S.	7 40	17 20	17 50
25	Toledo S.	8 28	18 15	18 49
37	Sauce	8 43	18 30	A
55	Santa Rosa	9 3	19 10	A
63	Cazot	9 16	19 20	A
71	Castellanos	9 34	19 46	A
83	S. Ramón Ll.	9 28	20 —	20 22
—	S.	9 44	—	20 32
93	Chamizo	9 58	—	C
107	Fray Marcos	10 17	—	21 19
121	Casupá	10 30	—	21 47
133	Reboledo	10 53	—	22 15
158	Cerro Colorado	11 19	—	22 58
163	Desvío Kilóm. 168	C	—	C
182	Mansavillagra	12 [illegible]	—	23 53
178	Desvío Kilóm. 195	C	—	—
205	Illescas	13 30	—	0 34
230	N. Pérez Ll.	13 5	—	1 15
—	S.	13 30	—	2 —
250	Valentines	14 1	—	2 00
290	Cerro Chato	14 38	—	3 30
316	Santa Clara	15 16	—	5 32
334	Tupambaé	15 19	—	5 12
336	C. de las Cuentas	16 20	—	6 10
392	Frayle Muerto	16 52	—	6 40
433	Bañado de Medina	17 10	—	7 20
621	Melo Ll.	17 50	—	7 50
230	N. Pérez S.	13 35	13 30	—
250	Zapicán	16 5	14 25	—
270	Retamosa	16 41	15 35	—
303	Corrales	16 20	16 35	—
325	T. y Tres Ll.	15 55	17 35	—

REGRESOS

ESTACIONES	10	10	6
	R		R
T. y Tres S.	—	—	8 40 / 10 20
Corrales	—	—	9 53 / 10 50
Retamosa	—	—	11 3 / 11 40
Zapicán	—	—	12 — / 12 15
Nico Pérez Ll.	—	—	12 45 / 12 40
Melo S.	18 —	—	8 33
Bañado de Medina	18 20	—	8 39
Frayle Muerto	19 5	—	9 [illegible]
C. de las Cuentas	19 50	—	9 [illegible]
Tupambaé	20 50	—	10 [illegible]
Santa Clara	21 21	—	11 0
Cerro Chato	22 12	—	11 51
Valentines	22 54	—	12 16
Nico Pérez Ll.	23 35	—	12 50
S.	0 20	—	13 16
Illescas	0 55	—	13 40
Desvío Kilóm. 195	—	—	C
Mansavillagra	1 31	—	[illegible]
Desvío Kilóm. 168	C	—	C
Cerro Colorado	2 30	—	15 2
Reboledo	3 1	—	15 25
Casupá	3 17	—	15 40
Fray Marcos	3 58	—	15 57
Chamizo	C	—	16 17
San Ramón Ll.	4 10	—	16 20
S.	4 20	6 15	16 30
Castellanos	C	6 34	16 49
Cazot	B	6 51	17 —
Santa Rosa	B	7 7	17 10
Sauce	B	7 30	17 31
Toledo Ll.	6 54	7 55	17 47
Central Ll.	7 —	9 —	18 55

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
» 5 y 6 los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Manga, (Línea a Minas).
B » » » » bajar » del » » » » » » »
C » » » » subir o bajar pasajeros.
D Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
E » » » » subir » », para donde tenga parada fija el tren.
R Lleva Salón Restaurant.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado ...	$ 3.796.261.265	
Reservas	" 3.942.000	" 6.580.234.835

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1929	$ 122.876.425

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.
La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificaión —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.
Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.
La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.
3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.
Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.
Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.
Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.
Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.
Facilita dinero en garantía de estos valores.
El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).
Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.
Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.
La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1435